



**Govern de les Illes Balears**  
Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient i Territori

**XarxaNatura**  
a les **Illes Balears**

**SEGUNDA FASE DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE LA RED NATURA 2000  
DE LAS ILLES BALEARS**

**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**ANEXO 1. ACTA TALLER 1  
(ADMINISTRACIONES MALLORCA)**



MELISSA CONSULTORÍA E INGENIERÍA AMBIENTAL S.L.

# PLANES DE GESTIÓN RED NATURA 2000 BALEARS (2ª FASE).

## TALLER 1 ADMINISTRACIONES MALLORCA

### Borrador del acta de la sesión

*Palma, 17 de Noviembre de 2014*



**Govern  
de les Illes Balears**

Conselleria d'Agricultura,  
Medi Ambient i Territori  
Direcció General de Medi Natural,  
Educació Ambiental i Canvi Climàtic



MELISSA CONSULTORÍA E INGENIERÍA AMBIENTAL S.L.

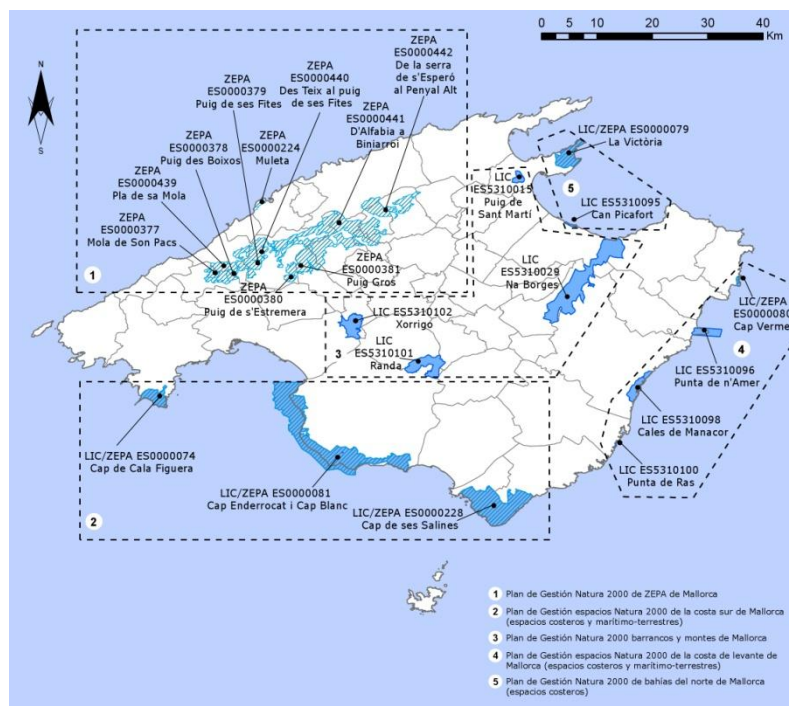
## Índice

<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>2. DESARROLLO DE LA SESIÓN</b>	<b>4</b>
<b>3. ASISTENTES</b>	<b>5</b>
<b>PARTICIPANTES</b>	<b>5</b>
<b>ORGANIZACIÓN</b>	<b>5</b>
<b>4. BIENVENIDA Y PRESENTACIÓN</b>	<b>6</b>
<b>5. APORTACIONES AL PLAN DE GESTIÓN 1. ZEPA DE MALLORCA</b>	<b>7</b>
5.1. APORTACIONES AL OBJETIVO ESPECÍFICO 1.	7
5.2. APORTACIONES AL OBJETIVO ESPECÍFICO 3.	8
5.3. APORTACIONES AL OBJETIVO ESPECÍFICO 4.	10
<b>6. APORTACIONES AL PLAN DE GESTIÓN 2. COSTA SUR DE MALLORCA</b>	<b>11</b>
6.1. APORTACIONES AL OBJETIVO ESPECÍFICO 1.	11
6.2. APORTACIONES AL OBJETIVO ESPECÍFICO 3.	14
<b>7. APORTACIONES AL PLAN DE GESTIÓN 3. BARRANCOS Y MONTES DE MALLORCA</b>	<b>15</b>
7.1. APORTACIONES AL OBJETIVO ESPECÍFICO 2.	15
7.2. APORTACIONES AL OBJETIVO ESPECÍFICO 3.	16
7.3. APORTACIONES AL OBJETIVO ESPECÍFICO 5.	17
<b>8. APORTACIONES AL PLAN DE GESTIÓN 4. ZONA LEVANTE DE MALLORCA (MARÍTIMO-TERRESTRES)</b>	<b>18</b>
8.1. APORTACIONES AL OBJETIVO ESPECÍFICO 2.	18
8.2. APORTACIONES AL OBJETIVO ESPECÍFICO 3.	19
<b>9. APORTACIONES AL PLAN DE GESTIÓN 5. BAHÍAS DEL NORTE DE MALLORCA</b>	<b>21</b>
9.1. APORTACIONES GENERALES A TODO EL PLAN DE GESTIÓN.	21
9.2. APORTACIONES AL OBJETIVO ESPECÍFICO 3.	22
9.3. APORTACIONES AL OBJETIVO ESPECÍFICO 4.	24

# 1. Introducció

Mallorca dispone de un conjunto extenso de espacios naturales que forman parte de la red europea Natura 2000 y, de acuerdo con la normativa europea vigente, los espacios protegidos con esta categoría requieren de un plan de gestión que permita conservar sus valores naturales de hábitats y especies de interés comunitario.

Durante el año 2013 se inició la primera fase de planificación y los planes de gestión realizados se encuentran actualmente en trámite de información pública. En agosto de 2014 se procedió a la adjudicación de los concursos para desarrollar la segunda fase de planificación, que comprendía, para la isla de Mallorca, un total de 23 espacios de la Red Natura 2000 (LIC y ZEPA). Estos 23 espacios se han agrupado, en función de la proximidad geográfica, homogeneidad de los tipos de hábitats y especies de interés comunitario, o por la coincidencia en el tipo de presiones que puedan condicionar la consecución de los objetivos de conservación, en 5 planes de gestión, tal y como aparece en el siguiente mapa:



Esta sesión forma parte del proceso participativo dirigido a todos los sectores interesados que se está desarrollando en Illes Balears para tener en cuenta las diferentes expectativas y necesidades, especialmente de las poblaciones locales, en la elaboración de los planes de gestión.

## 2. Desarrollo de la sesión

El taller participativo se llevó a cabo el día **17 de Noviembre de 2014**, en horario de **11,00 a 14,00 h**, en la Sala de Prensa de la *Conselleria d'Agricultura Medi Ambient i Territori*.

El objetivo de este taller era abrir un espacio de debate para contrastar y mejorar la propuesta de borrador de cinco planes de gestión de espacios Red Natura 2000 de Mallorca:

- ZEPA de Mallorca
- Costa Sud de Mallorca (espacios costeros y marítimos terrestres).
- Barrancos y Montes de Mallorca.
- Costa de Levante de Mallorca (espacios costeros y marítimo terrestres).
- Bahías del norte de Mallorca.

Para alcanzar estos objetivos se desarrolló el siguiente **orden del día**:

11.00	Bienvenida y presentación del taller
11.25	Trabajo por grupos repartidos según Planes de Gestión
12.00	Presentación plenaria y debate
13.45	Conclusiones finales
14.00	Cierre de la sesión

## 3. Asistentes

A continuació apareixen els noms de les persones assistents:

### Participants

Nombre		Entidad / Asociación
Antoni	Pascual	Ajuntament de Manacor
Pere A.	Ripoll	Servei planificació
Francisco Javier	Medina	Ajuntament Santa Margalida
M <sup>a</sup> Antònia	Sastre Rebassa	Servei de Planificació. DG Medi Ambient.
Manuela	Tomàs	Servei de planificació. DG Medi Ambient
Iñigo	Càrton Costa	Servei de planificació. DG Medi Ambient
Roxana	Gimeno Romeo	Ajuntament de Calvià
Eduardo	Cózar	Ajuntament de Calvià
M <sup>a</sup> del Carmen	Muñoz Muñoz	Ajuntament de Calvià
Josep Antoni	Aguilo Ribas	Servei de medi Ambient. Consell de Mallorca
Ivan	Ramos	Servei de protecció d'espècies. DG Medi Natural
Francesc	Riera Munuera	Servei de Recursos marins. DG Medi Natural i Marí
Josep Ll.	Moreno Roig	Servei de planificació. DG Medi Natural
Gabriel	Vicens Font	Servei de reforma i desenvolupament agrari
Artur	Barceló	Servei de gestió forestal. DG Medi Natural
Ana M <sup>a</sup>	Palmer Caubet	Ajuntament d'Alcudia.
Maria	Far Sanchez	Servei d'estudis i planificació. DG recursos hídrics
Montserrat	Jaén	Conselleria de turisme
Montse	Boqué	DG ordenació del territori

### Organización

Nombre		Entidad / asociación
Magdalena	Carbonell	Cap de servei de Planificació al Medi Natural. DG Medi Natural, educació ambiental i canvi climàtic
Xavier	Carbonell	Equipo de facilitación
Mar	Fábregas	Equipo de facilitación
Angel	Pomar	Equip redactor

## 4. Bienvenida y presentación



**Neus Lliteras, Directora General de Medi natural, Educació Ambiental i Canvi Climàtic**, da la bienvenida a las personas asistentes, agradeciendo su presencia. Explica que se trata de la segunda fase de planificación e informa del estado de avance de la primera fase, cuyos planes de gestión se encuentran actualmente en trámite de información pública. Igualmente, recuerda que el proceso participativo desarrollado durante la primera fase fue algo diferente al de esta fase, pues se realizaron dos sesiones para cada plan de gestión. Por último, hace especial hincapié en lo extensa que es la Red Natura 2000 en Baleares, y que ya se puede considerar que es la recta final para disponer de los planes de gestión de todos los espacios incluidos en esta red.


**Magdalena Carbonell, Jefa del servicio de Planificació al Medi Natural. DG Medi Natural, educació ambiental i canvi climàtic**, da la bienvenida a las personas asistentes y aclara una cuestión sobre los planes de gestión marinos que estaban aprobados previamente a este proceso, explicando que serán derogados a través del Decreto que apruebe los nuevos planes de gestión, que agruparán medidas del ámbito marino y terrestre.



**Xavier Carbonell, del equipo de facilitación**, hizo una breve explicación del proceso participativo, centrándose, en este caso en las vías de participación, los objetivos, metodología y funcionamiento de la sesión, así como de los roles a adoptar por las personas y entidades asistentes. Luego pasó a presentar cada uno de los planes de gestión así como los elementos que se someterían al debate durante el taller. De cada plan de gestión explicó, de forma resumida, la ubicación geográfica, los espacios (LIC/ZEPA) que se habían agrupado en cada plan de gestión, las principales necesidades de conservación detectadas y los objetivos específicos.

Posteriormente, se presentaron todos los asistentes y dio comienzo el taller participativo.

## 5. Aportaciones al Plan de Gestión 1. ZEPA de Mallorca

A continuación aparecen las propuestas de mejora realizadas durante la sesión. Cada una de ellas se describe brevemente y a continuación aparecen las aportaciones realizadas durante el debate, clasificadas en función de si se trataba de un aspecto que reforzaba la propuesta () o de una alerta o dificultad para su puesta en marcha ()

### 5.1. Aportaciones al objetivo específico 1.

**Medida 1.5.2. Respecto a los estudios de evaluación del riesgo sobre el Milano real...**

**1. Evaluar también el riesgo sobre el águila cuabarrada y otras especies que surjan de la actualización de los formularios.**

#### *Descripción de la propuesta*

Se plantea que se evalúe también el riesgo sobre el **águila cuabarrada**. Se trata de una especie que fue reintroducida y por eso no aparece como especie objetivo de conservación, pero una vez se actualicen los formularios, debería aparecer.

#### *Comentarios que refuerzan esta propuesta*

- En primer lugar, habría que actualizar los formularios, añadiendo las especies que puedan faltar (en este caso, por ejemplo, al tratarse de una especie reintroducida, no aparece).
- Lo mejor sería redactar esta medida de forma más genérica, para que pueda incluir las especies y sus hábitats fruto de la actualización de los formularios.
- En el caso del Plan de Gestión de Bahías del Norte de Mallorca, también se considera que se tendría que generalizar la medida.



## 5.2. Aportaciones al objetivo específico 3.

**Medida 3.1.2. Respecto a la prohibición de las actividades cerca de los nidos de Milano real...**

**2. Modificar la redacción, para que las actividades sean autorizables caso por caso y la distancia sea coherente con la que se indica en los planes de recuperación de especies.**

### *Descripción de la propuesta*

Se propone una nueva redacción, en relación a los 300 m de distancia a los nidos. Por un lado, en lugar de que se prohíban las actividades, que sean actividades autorizables caso por caso. Por otro lado, si hubiera que poner alguna distancia, que sean 500 m, en coherencia con los planes de recuperación de las especies.

**Medida 3.1.3. Sobre las competiciones deportivas o actividades de uso público multitudinario que implican concentraciones masivas de personas...**

**3. Añadir algún tipo de indicador para poder discernir si se trata de una actividad de uso público multitudinario.**

### *Descripción de la propuesta*

No queda muy clara esta medida, en concreto, no queda claro los lindares a partir de los cuales se puede considerar una actividad de uso público multitudinario. Se debería definir algo mejor, indicando el ratio, número máximo de personas o lindar.

**Medida 3.2.1. En referencia a la tabla que recoge los planes, programas, proyectos y actividades que se considera no afectan de forma apreciable a los espacios Red Natura...**

**4. Revisar la tabla para que se redacte en línea con los contenidos del Plan de Gestión de Serra de Tramuntana.**

### *Descripción de la propuesta*

Revisar la tabla (la que recoge los planes, programas, proyectos y actividades que se consideran que no afectan de forma apreciable a los espacios protegidos Red Natura 2000) para que esté redactada en línea con los contenidos del Plan de Gestión de Serra Tramuntana y haya una coherencia entre planes de gestión en el mismo territorio..

### **Comentarios que refuerzan esta propuesta**

- | - En principio, está redactado en los mismos términos, pero se puede hacer una revisión para comprobarlo.

### **Medida 3.2.2. Sobre la instalación de parques eólicos en zonas sensibles para el milano real...**

#### **5. Tener en cuenta la cartografía del territorio que hace un inventario de los parques eólicos.**

#### **Descripción de la propuesta**

De cara a coordinar esfuerzos y a que haya una coherencia con otros documentos elaborados desde la propia Administración balear, tener en cuenta la cartografía del territorio que se ha hecho desde el Departamento de Industria y energía, donde se han inventariado los parques eólicos para hacer el plan director sectorial energético, centrado en la ordenación territorial de las energías renovables.

### **Comentarios que refuerzan esta propuesta**

- | - Se trata de que haya una coordinación entre las diferentes administraciones.

### **Medida 3.2.3. Sobre la instalación de nuevas actividades extractivas en coherencia con el Plan Territorial de Mallorca...**

#### **6. Hacer referencia, además del Plan Territorial de Mallorca, a otros planes y normativas de referencia.**

#### **Descripción de la propuesta**

Mejorar la redacción, en coherencia con lo que dice la normativa sectorial aplicable vigente, en concreto el Plan de Desarrollo Sectorial de Pedreres de les Illes Balears, y los decretos y leyes correspondientes (Llei 10/2014 de la minería, Llei 1/91 LEN, Pla Territorial de Mallorca y Decret 61/1999)..



## 5.3. Aportaciones al objetivo específico 4.

### Medida 4.1.1. Sobre la elaboración y distribución de códigos de buenas prácticas...

#### **7. Elaborar y distribuir códigos de buenas prácticas para las actividades agrícolas y ganaderas.**

##### **Descripción de la propuesta**

Añadir también, en el listado de actividades sobre las que elaborar y distribuir códigos de buenas prácticas, las actividades agrícolas y ganaderas.

##### **Comentarios que refuerzan esta propuesta**

- Esta aportación sería generalizable a todos los planes de gestión.
- Se trata de actividades que se realizan de forma permanente en el territorio.

### Medida Nueva

#### **8. Añadir medida/s de lucha contra especies de fauna exóticas invasoras.**

##### **Descripción de la propuesta**

Añadir alguna/s medida/s de lucha contra especies de fauna exóticas invasoras. Aunque en el texto se contemplan las cabras asilvestradas, hay otras especies de fauna que están suponiendo competencia de especies protegidas, como los mapaches, las ratas, los perros asilvestrados, etcétera..

##### **Comentarios que refuerzan esta propuesta**

- En general, se pide que se le dé más peso a las medidas sobre la fauna.

### Medida Nueva

#### **9. Añadir medida/s de gestión de residuos y mejora de los espacios antrópicamente alterados.**

##### **Descripción de la propuesta**

Añadir alguna/s medida/s de gestión de residuos y mejora de los espacios antrópicamente alterados, por los efectos directos que tienen sobre el estado de conservación en las ZEPAs. Se proponen algunos ejemplos de medidas: señalización de los puntos de recogida de residuos o incluir medidas en esta


línea en los códigos de buenas prácticas, especialmente en el caso de rutas muy transitadas.

### **Comentarios que refuerzan esta propuesta**



- Estos espacios tienen efectos directos en el estado de conservación de las aves.

## **6. Aportaciones al Plan de Gestión 2. Costa Sur de Mallorca**

A continuación aparecen las propuestas de mejora realizadas durante la sesión. Cada una de ellas se describe brevemente y a continuación aparecen las aportaciones realizadas durante el debate, clasificadas en función de si se trataba de un aspecto que reforzaba la propuesta () o de una alerta o dificultad para su puesta en marcha ()

### **6.1. Aportaciones al objetivo específico 1.**

#### **Objetivo Operativo 1.1. En relación a la actualización de los Formularios Normalizados**

#### **10. Incluir información sobre los usos y actividades en espacios Red Natura, así como los potenciales causante de los impactos.**

#### **Descripción de la propuesta**

Esta propuesta se concretaría en dos aspectos:

- Por un lado, revisar/actualizar la información de los Formularios Normalizados referente a los usos y actividades en LIC y ZEPA.
- Por otro lado, añadir, en las bases de datos asociadas a los espacios objeto de gestión, los posibles agentes causantes de los impactos y riesgos sobre las especies.

### **Comentarios que refuerzan esta propuesta**



- Los Formularios Normalizados son formatos predeterminados y ya incluyen los usos y actividades en el LIC o ZEPA. Tal vez se podría pensar en revisar la información y actualizarla, en su caso.

- La medida 1.1.1. hace referencia a las bases de datos asociadas a los espacios objeto de gestión. Tal vez sería aquí donde se podría hacer mención a los agentes causantes de los impactos sobre las especies.

### **Objetivo específico 1. Sobre el enfoque global del objetivo específico 1...**

#### **11. Modificar la redacción del objetivo 1 para que no se centre únicamente en la elaboración de estudios.**

##### **Descripción de la propuesta**

Se hace una reflexión sobre el enfoque del objetivo específico 1 en la línea de que, como plan de gestión, debería contemplar las herramientas necesarias para favorecer la gestión. Algunas de estas herramientas podrán ser estudios, pero no se considera adecuado centrar todo un objetivo a incrementar el conocimiento, sino que se debería ir más allá y que el plan de gestión sirviera ya para poder implementar las medidas.

##### **Comentarios que refuerzan esta propuesta**



- Aprovechando esta aportación, se plantea también (como conclusión del debate sobre el PG de Barrancs i Puigs de Mallorca) que las medidas regulatorias deberían ir acompañadas del correspondiente sistema de sanción.
- Se pone como ejemplo la medida 1.7.6., por indicar que, además de estudiar el impacto de las actividades multitudinarias, se deberían establecer las medidas necesarias.

##### **Comentarios que plantean desacuerdos, dudas o alertas respecto a esta propuesta**



- En los casos que se contemplan en el borrador del Plan de Gestión, son necesarios estos estudios, pues el nivel de conocimiento que se tiene resulta escaso para definir medidas de gestión.
- El objetivo específico 3 ya contempla estas medidas de gestión que se reclaman, estableciendo, para las diferentes actividades que se desarrollan en los espacios Red Natura, las diferentes medidas de carácter regulatorio.



**Medida 1.3.1. En relación a la elaboración de la cartografía de los tipos de hábitats de interés comunitario...**

**12. Volcar la cartografía de hábitats, especies y usos presentes en un SIG.**

**Descripción de la propuesta**

Se propone que la cartografía elaborada se vuelque en un Sistema de Información Geográfica, donde se pueda integrar la cartografía de los hábitats, de las especies y de los usos presentes. Además, se considera que no es necesario hacer mención expresa a la cartografía elaborada en el marco del proyecto LIFE Posidonia, pues no en todos los casos será la más actualizada.

**Medida 1.5.1. Respecto a los estudios de localización de especies invasoras...**

**13. Incluir también las labores de seguimiento.**

**Descripción de la propuesta**

Se plantea que esta medida contemple también labores de seguimiento de la evolución de estas especies invasoras.

**Comentarios que refuerzan esta propuesta**



- En este sentido, se plantea que, en relación a todo el Plan de Gestión, se deberían incluir medidas de seguimiento así como los responsables del mismo. Se explica que es una parte del plan que efectivamente está pendiente de desarrollar, pero que se contemplará en el plan de gestión que se someta a información pública.

**Medida 1.6.1. En relación a los estudios de localización de las especies botánicas Natura 2000...**

**14 Incluir también las labores de seguimiento.**

**Descripción de la propuesta**

La medida también debería incorporar las labores necesarias para hacer el seguimiento de la evolución de estas especies botánicas. Por otro lado, y en

coherencia con la aportación nº 12, se plantea que la cartografía de estas especies se vuelque en un SIG.

### **Objetivo operativo 1.10.**

#### **15. Crear una Red de Intercambio de información.**

##### *Descripción de la propuesta*

Se plantea que la aprobación de estos Planes de Gestión Natura 2000 sea la ocasión para crear una Red de intercambio de información, que agrupe toda la información que se vaya generando desde distintos organismos y entidades.

## **6.2. Aportaciones al objetivo específico 3.**

**Objetivo operativo 3.1. Respecto a las medidas para minimizar la afección negativa de los usos y actividades...**

#### **16. Añadir medidas regulatorias de las actividades de tiro y cinegéticas.**

##### *Descripción de la propuesta*

Añadir alguna/s medida/s orientadas a regular las actividades de tiro y cinegéticas.

##### *Comentarios que refuerzan esta propuesta*



- Esta/s medida/s deberían aparecer en el resto de Planes de gestión.




**Medida 3.2.6. En relación a la extracción de áridos para la construcción y la extracción de arena y otros sedimentos para regenerar playas...**

**17. La excepción de la prohibición sólo debería ser posible si no se producen efectos apreciables en ninguna de las especies de la ficha correspondiente del LIC/ZEPA.**

**Descripción de la propuesta**

En el caso de que excepcionalmente sea autorizable la extracción de áridos o de arenas, no debería producir efectos apreciables en ninguna de las especies que se contemplan en la ficha correspondiente del LIC/ZEPA., no sólo en las praderas de posidonia.

## 7. Aportaciones al Plan de Gestión 3. Barrancos y Montes de Mallorca

A continuación aparecen las propuestas de mejora realizadas durante la sesión. Cada una de ellas se describe brevemente y a continuación aparecen las aportaciones realizadas durante el debate, clasificadas en función de si se trataba de un aspecto que reforzaba la propuesta () o de una alerta o dificultad para su puesta en marcha ()

### 7.1. Aportaciones al objetivo específico 2.

**Objetivo operativo 2.5. Sobre las medidas para prevenir los incendios forestales...**

**18. Especificar la necesidad de que haya una coordinación a la hora de implementar medidas de prevención de incendios forestales.**

**Descripción de la propuesta**

Se plantea el interés que para las entidades locales tiene que haya una coordinación en materia de prevención de incendios forestales y que estén bien definidos los responsables de realizar las actuaciones de prevención. Algunos precedentes que se han dado en espacios concretos (se pone como ejemplo el



incendio ocurrido este año en el Puig de Son Sant Martí) ponen de manifiesto la necesidad de que haya una coordinación.

### **Comentarios que refuerzan esta propuesta**

- ✓
 - Existen planes comarcales de prevención de incendios forestales y la medida 2.5.2. iría en la línea de poner en marcha las actuaciones que se contemplan en esos planes.

## **7.2. Aportaciones al objetivo específico 3.**

**Medidas 3.1.1. y 3.1.2. Respecto a las actividades reguladas a través de estas dos medidas...**

**19. Completar el listado de actividades prohibidas y permitidas, y establecer un sistema de control y sanción.**

### **Descripción de la propuesta**

La redacción de estas dos medidas resulta incompleta y no parece que indique todo el abanico de actividades y su grado de regulación. Se debería definir de forma más clara, y listar todas las actividades que están prohibidas y todas las que están permitidas. Además, se sugiere que se establezca un sistema de control y un régimen sancionador.

### **Comentarios que refuerzan esta propuesta**

- ✓
 - Hay algunos puntos de la isla (se pone como ejemplo la Victòria, en Alcúdia) donde se está dando un uso masivo del territorio y se están realizando actividades que podrían ir en contra de la conservación del espacio. Al tratarse de espacios de propiedad municipal no quedan claras las responsabilidades para controlar y, en su caso, sancionar. En este caso, se plantea que la propia entidad local podría elaborar un Plan de usos del espacio y, en ese caso, debería ser coherente con los contenidos del plan de gestión Red Natura que corresponda en función de su ubicación.

### **Comentarios que plantean desacuerdos, dudas o alertas respecto a esta propuesta**



- El plan de gestión se aprobará por Decreto y un decreto no puede establecer un régimen sancionador; únicamente una Ley puede llevarlo asociado.
- El Plan de Gestión sólo puede regular los usos y actividades que afecten a los objetivos de conservación del LIC/ZEPA. No habría problema en que la entidad local regulase otros usos y actividades, pero siempre sería a través del plan de usos que elaborase para ese espacio concreto.

## **7.3. Aportaciones al objetivo específico 5.**

**Medidas 5.1.1., 5.2.1. y 5.3.1.**

**20. Mejorar la coordinación y colaboración entre las distintas administraciones, haciendo especial hincapié en los mecanismos de vigilancia y control.**

### **Descripción de la propuesta**

Es necesario mejorar la coordinación entre las distintas administraciones y garantizar la vigilancia y control para que se puedan aplicar las medidas de gestión. Aunque estas tres medidas ya hablan de la coordinación entre administraciones se insiste en que el plan de gestión debería darle mayor relevancia, pues si no se da esta coordinación, difícilmente se podrán implementar las medidas y será mucho más complicado el seguimiento, la vigilancia y el control.


### **Comentarios que refuerzan esta propuesta**



- Cuando se trata de un tema relacionado directamente con la Red Natura, se puede definir con claridad el/los responsable/s de la vigilancia y control. El problema (especialmente para el promotor de la actuación) aparece cuando se trata de una actuación sobre la que puede haber más de una administración responsable (ejemplo: realización de un cortafuegos) y el promotor acaba entrando en una cadena de solicitud de informes a diferentes organismos sin que haya una coordinación real.



## 8. Aportaciones al Plan de Gestión 4. Zona levante de Mallorca (marítimo-terrestres)

A continuación aparecen las propuestas de mejora realizadas durante la sesión. Cada una de ellas se describe brevemente y a continuación aparecen las aportaciones realizadas durante el debate, clasificadas en función de si se trataba de un aspecto que reforzaba la propuesta () o de una alerta o dificultad para su puesta en marcha ()

### 8.1. Aportaciones al objetivo específico 2.

**Medida 2.4.1. En relación a los protocolos de actuación ante el vertido de hidrocarburos...**

**21. Ampliar la medida para que también contemple protocolos de actuación ante el vertido de aguas residuales.**


#### *Descripción de la propuesta*

La medida 2.4.1. se centra únicamente en la necesidad de protocolos de actuación ante el vertido de hidrocarburos. En estos espacios Red Natura, los vertidos de otros tipos (por ejemplo, los de aguas residuales) pueden suponer un riesgo sobre los objetivos de conservación marinos del LIC. Por ello, se pide que se haga extensiva la medida a los emisarios de aguas residuales.

#### *Comentarios que refuerzan esta propuesta*

- El vertido de aguas residuales también puede resultar una emergencia de cara a los objetivos de conservación marinos del LIC, por lo que se deberían contemplar también protocolos de actuación.
- Esta modificación de la medida se debería hacer en todos los planes de gestión que tengan parte marina.

#### *Comentarios que plantean desacuerdos, dudas o alertas respecto a esta propuesta*

-  - Esta medida se refiere a las situaciones de emergencia (tal y como se contempla en el Plan Especial de contingencia por contaminación accidental de aguas marinas de las Islas Baleares) y por eso sólo hablaba de vertidos de hidrocarburos.

## 8.2. Aportaciones al objetivo específico 3.

### **Medida 3.1.6. Sobre la regulación de la práctica del buceo con escafandra autónoma...**

#### **22. Modificar la redacción para que el buceador pueda llevar encima los utensilios mínimos para garantizar su seguridad personal.**

##### **Descripción de la propuesta**

Esta medida prohíbe a los buceadores que lleven (consigo o en la embarcación) instrumentos que se puedan utilizar para la pesca o extracción de especies marinas. Tal y como está redactada, un buceador no podría llevar encima utensilios que por motivos de seguridad siempre debería llevar, como un puñal, o una *ganiveta*. Se debería modificar la redacción para que el buceador pueda llevar consigo los utensilios mínimos para garantizar su seguridad personal.

### **Medida nueva**

#### **23. Clausurar y desmantelar la EDAR de Cales de Manacor.**

##### **Descripción de la propuesta**

En el LIC Cales de Manacor la estación depuradora (EDAR Cales de Manacor) está funcionando de manera muy deficiente y tan sólo funciona a pleno rendimiento en temporada alta. Esta EDAR está ubicada dentro del LIC y está provocando infiltraciones en el terreno, afectando por lo tanto a los objetivos de conservación del LIC Cales de Manacor y a otros LIC (Cova del Pirata, Cova del Pont). Se propone clausurarla e impulsar las aguas residuales a la EDAR de Porto Cristo.

##### **Comentarios que refuerzan esta propuesta**



##### **Comentarios que plantean desacuerdos, dudas o alertas respecto a esta propuesta**



- La clausura y desmantelamiento de la EDAR no se puede hacer de forma directa. En primer lugar, habría que analizar el problema existente y valorar el posible desmantelamiento o no, teniendo además en cuenta la dimensión de la EDAR a la que se llevarían las aguas residuales (una existente o, si fuera necesario y el estudio caso por caso lo autorizase, una de nueva construcción).

## Medida nueva

### 24. Medidas para impedir/controlar la acampada irregular y la ocupación de pinares y cuevas.

#### Descripción de la propuesta

La acampada y la ocupación de pinares y cuevas así como las actividades complementarias que se organizan alrededor de estas ocupaciones temporales, está suponiendo un problema en algunas calas de Mallorca (ejemplo: Cala Vaquer y Cala Magraner). En algunos casos, la ocupación es en terrenos de propiedad privada donde puntualmente hay una elevada frecuentación de personas. Se propone que se incluya alguna medida para controlar estas ocupaciones.

#### Comentarios que refuerzan esta propuesta



- Se podría plantear que el plan de gestión incluyera la realización de un estudio sobre los posibles impactos y presiones de estas ocupaciones sobre los hábitats objeto de conservación, en este caso, los pinares o las cuevas.

#### Comentarios que plantean desacuerdos, dudas o alertas respecto a esta propuesta



- Previamente habría que realizar un estudio de las posibles afecciones de estas actividades. El plan de gestión no es competente sobre la regulación de la acampada excepto en el caso de que se produzca una afección.
- En el caso de la acampada u otro tipo de ocupaciones en propiedad privada, puede resultar difícil actuar, pues se trata de acuerdos entre particulares.
- En primer lugar, se tendría que revisar la regulación sobre acampadas, para ver si el problema puede radicar en una falta de regulación en general sobre esta actividad.



## 9. Aportaciones al Plan de Gestión 5. Bahías del Norte de Mallorca

A continuación aparecen las propuestas de mejora realizadas durante la sesión. Cada una de ellas se describe brevemente y a continuación aparecen las aportaciones realizadas durante el debate, clasificadas en función de si se trataba de un aspecto que reforzaba la propuesta (☑) o de una alerta o dificultad para su puesta en marcha (🔊).

### 9.1. Aportaciones generales a todo el Plan de gestión.

#### *Aportación general*

**25. Unificar en un Plan de Gestión las medidas de los ámbitos costero/terrestre y marino.**

#### *Descripción de la propuesta*

Se considera que se deberían unificar los diferentes planes de gestión que hacen referencia a los ámbitos marinos y ámbitos terrestres de la misma zona. En concreto, se habla de la unificación de los Planes de Gestión de Bahías del Norte de Mallorca (espacio costero) con el Plan de Gestión de Bahías de Pollença-Alcudia (espacio marino).

#### *Comentarios que refuerzan esta propuesta*

- ☑ - Más adelante se unificarán en un único plan de gestión que en principio se denominará PG Bahías de Pollença-Alcudia. El hecho de que se hayan elaborado dos borradores de plan se debe a que el concurso para elaborar los planes de esta segunda fase de planificación se hizo por lotes, adjudicando el lote de los espacios marinos y el de espacios terrestres a empresas diferentes.
- Efectivamente, deberán estar en un único plan de gestión, para garantizar y visibilizar la conectividad ecológica mar-tierra.
- Se explica que, en el caso de otros espacios marinos cuyo plan de gestión se había aprobado previamente, también se unificarán con los correspondientes planes terrestres. Para ello, una vez se haya finalizado la elaboración de los PG terrestres, se derogarán los decretos que aprobaban los marinos y se publicarán de forma unificada.

### ***Aportación general***

**26. Las medidas del ámbito marino deberían ser coherentes con lo que se indique en los instrumentos de planificación de la Directiva Marco del Agua en relación a las aguas costeras**

#### ***Descripción de la propuesta***

La Directiva Marco del Agua establece un marco para la protección de las aguas continentales, las aguas de transición, las aguas costeras y las aguas subterráneas, por lo que estos planes de gestión, en lo que se refiere a los espacios marinos, deberían tener en consideración lo que aparezca en los instrumentos de planificación de la DMA en relación a las aguas costeras.

### ***Aportación general***

**27. Priorizar las medidas.**

#### ***Descripción de la propuesta***

Se plantea la necesidad de priorizar las medidas, teniendo en cuenta el gran número de medidas y la disponibilidad de recursos humanos y materiales para llevarlas a cabo.

## **9.2. Aportaciones al objetivo específico 3.**

### ***Aportación general al objetivo 3***

**28. El Plan de Gestión debería definir con claridad el organismo o entidad responsable de llevar a cabo el seguimiento y control.**

#### ***Descripción de la propuesta***

El Plan de Gestión debería definir con claridad el organismo o entidad responsable de llevar a cabo el seguimiento y el control de las medidas y acciones de conservación relacionadas en este objetivo. Incluyen un gran número de actuaciones sobre las actividades que se desarrollan o puedan desarrollarse en los espacios Red Natura, pero hay que garantizar que pueda hacerse un seguimiento y control de su implementación.

#### ***Comentarios que refuerzan esta propuesta***



- El Plan de Gestión incluirá un apartado donde se establecerán los mecanismos de seguimiento y actualización de las medidas en función de los resultados y

de los controles periódicos. Es un apartado que se tiene que elaborar en todos los planes de gestión, por exigencia de la Unión Europea.

- Además de la vigilancia y control, el Plan de gestión debería incluir un presupuesto de lo que supone la implementación de este volumen de medidas.

### **Medida 3.1.4. Sobre la prohibición de la roturación de terrenos con fines agrícolas...**

#### **29. Prohibir también los nuevos aprovechamientos forestales.**

##### **Descripción de la propuesta**

Se plantea que la prohibición sea también extensible a los nuevos aprovechamientos forestales.

##### **Comentarios que plantean desacuerdos, dudas o alertas respecto a esta propuesta**



- No se puede prohibir un aprovechamiento forestal, pues en principio, si el aprovechamiento es sostenible, no tendría por qué interferir en los objetivos de conservación del espacio Red Natura.
- Hoy en día, cuando se da una autorización para un aprovechamiento forestal, ya se tienen en cuenta los criterios de sostenibilidad que hacen referencia, entre otros aspectos, al tipo de sustrato, a la tipología del aprovechamiento, etcétera.

### **Medida 3.1.6. En relación al senderismo, la equitación y los vehículos motorizados por senderos e itinerarios existentes...**

#### **30. Incluir en la medida la revisión y análisis de la adecuación, vigencia y coherencia territorial de los itinerarios existentes.**

##### **Descripción de la propuesta**

La medida también debería incluir una revisión de los itinerarios existentes, para analizar su adecuación, vigencia y coherencia territorial.

##### **Comentarios que refuerzan esta propuesta**



- Esto se debería modificar en todos los planes de gestión.



**Medida 3.2.1. En relación con el listado de planes, proyectos, programas y actividades que se considera no tienen afección apreciable o significativa...**

**31. Analizar los efectos de la construcción de nuevas EDAR o ampliación de las existentes sobre los objetivos de conservación.**

**Descripción de la propuesta**

Existe una cierta inquietud por las afecciones sobre el ámbito marino y terrestre de los emisarios submarinos asociados a infraestructuras públicas. En concreto, se habla de la construcción de la nueva EDAR de Can Picafort y su emisario submarino, que estaría a 3,5 kilómetros de la playa de Son Bauló, y de la ampliación de la EDAR de Muro. En este sentido, se plantea que se debería analizar y garantizar que la construcción de nuevas EDAR o ampliación de las existentes no afecta sobre los objetivos de conservación

**Comentarios que refuerzan esta propuesta**



- En algunos casos, como el de la EDAR de Can Picafort, se trata de proyectos que ejecuta el Estado y el proyecto está sometido a Evaluación de Impacto Ambiental, por lo que se tiene en cuenta los efectos sobre los objetivos de conservación de la Red Natura. Se informa que actualmente está en periodo de evaluación. Por otro lado, al tratarse de un proyecto estatal, desde organismos autonómicos y locales se pueden elaborar informes que serán de carácter consultivo.

**9.3. Aportaciones al objetivo específico 4.**

**Medida 4.1.3. En referencia a las campañas de difusión y educación ambiental en los principales centros educativos de Alcudia y Santa Margalida...**

**32. Aprovechar también la finca pública Son Real (Santa Margalida) para realizar estas campañas de difusión y educación ambiental.**

**Descripción de la propuesta**

En la medida se plantea que se realicen las campañas en los centros educativos. Se plantea que se aproveche la finca pública de Son Real para llevar a cabo estas campañas pues se conseguiría, como resultado añadido a la difusión y educación ambiental, el incremento del conocimiento y sensibilización sobre este espacio.

Palma, 17 de noviembre de 2014



**Govern de les Illes Balears**  
Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient i Territori

**XarxaNatura**  
a les **Illes Balears**

**SEGUNDA FASE DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE LA RED NATURA 2000  
DE LAS ILLES BALEARS**

**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**ANEXO 2. ACTA TALLER 2  
(CIUDADANÍA Y ENTIDADES MALLORCA)**



MELISSA CONSULTORÍA E INGENIERÍA AMBIENTAL S.L.

# PLANES DE GESTIÓN RED NATURA 2000 BALEARS (2ª FASE).

## TALLER 2 CIUDADANIA Y ENTIDADES MALLORCA

### Borrador del acta de la sesión

*Palma, 17 de Noviembre de 2014*



**Govern  
de les Illes Balears**

Conselleria d'Agricultura,  
Medi Ambient i Territori  
Direcció General de Medi Natural,  
Educació Ambiental i Canvi Climàtic



MELISSA CONSULTORÍA E INGENIERÍA AMBIENTAL S.L.

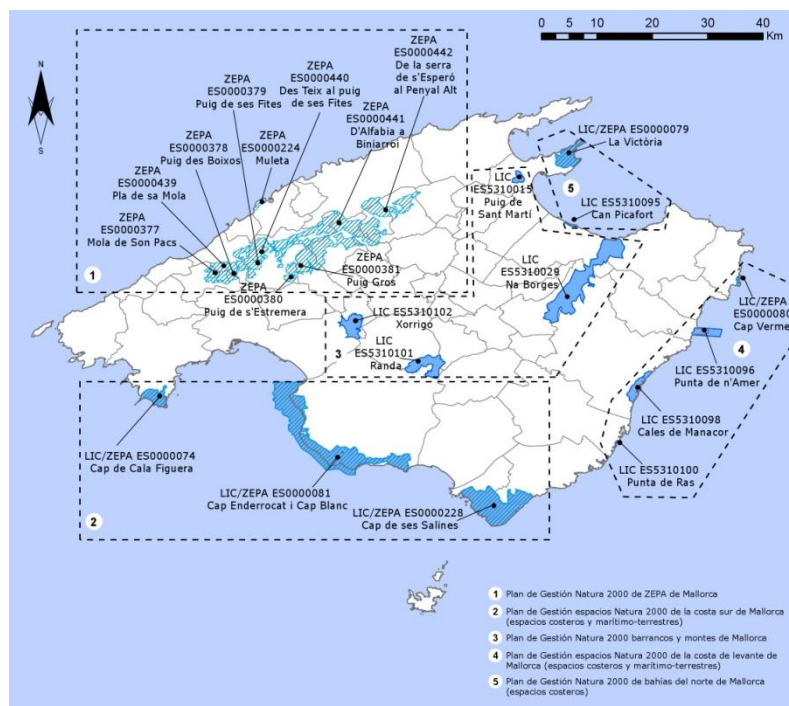
## Índice

1. INTRODUCCIÓN	3
2. DESARROLLO DE LA SESIÓN	4
3. ASISTENTES	5
PARTICIPANTES	5
ORGANIZACIÓN	5
4. BIENVENIDA Y PRESENTACIÓN	6
5. APORTACIONES AL PLAN DE GESTIÓN 2. COSTA SUR DE MALLORCA	7
5.1. APORTACIONES AL OBJETIVO ESPECÍFICO 1.	7
5.2. APORTACIONES AL OBJETIVO ESPECÍFICO 2.	8
6. APORTACIONES AL PLAN DE GESTIÓN 5. BAHÍAS DEL NORTE DE MALLORCA	9
6.1. APORTACIONES AL OBJETIVO ESPECÍFICO 2.	9
6.2. APORTACIONES AL OBJETIVO ESPECÍFICO 3.	10
7. APORTACIONES DE CARÁCTER GENERAL	12
7.1. ¿QUÉ ES LO QUE PRINCIPALMENTE PREOCUPA EN RELACIÓN A LOS PLANES DE GESTIÓN DE LOS ESPACIOS RED NATURA 2000 EN MALLORCA?	12
7.2. APORTACIONES SOBRE EL PROCESO PARTICIPATIVO.	14

# 1. Introducció

Mallorca dispone de un conjunto extenso de espacios naturales que forman parte de la red europea Natura 2000 y, de acuerdo con la normativa europea vigente, los espacios protegidos con esta categoría requieren de un plan de gestión que permita conservar sus valores naturales de hábitats y especies de interés comunitario.

Durante el año 2013 se inició la primera fase de planificación y los planes de gestión realizados se encuentran actualmente en trámite de información pública. En agosto de 2014 se procedió a la adjudicación de los concursos para desarrollar la segunda fase de planificación, que comprendía, para la isla de Mallorca, un total de 23 espacios de la Red Natura 2000 (LIC y ZEPA). Estos 23 espacios se han agrupado, en función de la proximidad geográfica, homogeneidad de los tipos de hábitats y especies de interés comunitario, o por la coincidencia en el tipo de presiones que puedan condicionar la consecución de los objetivos de conservación, en 5 planes de gestión, tal y como aparece en el siguiente mapa:



Esta sesión forma parte del proceso participativo dirigido a todos los sectores interesados que se está desarrollando en Illes Balears para tener en cuenta las diferentes expectativas y necesidades, especialmente de las poblaciones locales, en la elaboración de los planes de gestión.

## 2. Desarrollo de la sesión

El taller participativo se llevó a cabo el día **17 de Noviembre de 2014**, en horario de **16,00 a 19,00 h**, en la Sala de Prensa de la *Conselleria d'Agricultura Medi Ambient i Territori*.

El objetivo de este taller era abrir un espacio de debate para contrastar y mejorar la propuesta de borrador de cinco planes de gestión de espacios Red Natura 2000 de Mallorca:

- ZEPA de Mallorca
- Costa Sud de Mallorca (espacios costeros y marítimos terrestres).
- Barrancos y Montes de Mallorca.
- Costa de Levante de Mallorca (espacios costeros y marítimo terrestres).
- Bahías del norte de Mallorca.

Para alcanzar estos objetivos se desarrolló el siguiente **orden del día**:

16.00	Bienvenida y presentación del taller
16.25	Trabajo por grupos repartidos según Planes de Gestión
17.00	Presentación plenaria y debate
18.45	Conclusiones finales
19.00	Cierre de la sesión

### 3. Asistentes

A continuació apareixen els noms de les persones assistents:

#### Participants

Nombre		Entidad / Asociación
José M <sup>a</sup>	Torrens	Delegación territorial Col.legi de Geògrafs
Mario	Garcia Trujillo	ASAJA Balears
Mercè	Morató Trobat	GOB
Antoni	Muñoz Navarro	GOB
Juana M.	Serra Sáez	Asociación Hotelera Playa Muro
Antoni	Fontanet Ferrer	ICTIB
Catalina	Massuti Jaume	Particular
Catalina	Morell Codin	Cofradía de pescadores de Soller
Josep	Camprubi Pol	PIMEM: Wild life Mallorca

#### Organización

Nombre		Entidad / asociación
Magdalena	Carbonell	Cap de servei de Planificació al Medi Natural. DG Medi Natural, educació ambiental i canvi climàtic
Xavier	Carbonell	Equipo de facilitación
Mar	Fábregas	Equipo de facilitación



## 4. Bienvenida y presentación



**Magdalena Carbonell, Jefa del servicio de Planificació al Medi Natural. DG Medi Natural, educació ambiental i canvi climàtic,** da la bienvenida a las personas asistentes, agradeciendo su presencia. Explica que se trata de la segunda fase de planificación e informa del estado de avance de la primera fase, cuyos planes de

gestión se encuentran actualmente en trámite de información pública. Igualmente, aprovecha para aclarar una cuestión sobre los planes de gestión marinos que estaban aprobados previamente a este proceso, explicando que serán derogados a través del Decreto que apruebe los nuevos planes de gestión, que agruparán medidas del ámbito marino y terrestre. Por último, justifica la agrupación de los espacios de esta segunda fase en los 5 planes de gestión que se someten a debate en esta sesión e invita a las personas asistentes a plantear dudas y a hacer aportaciones.



**Xavier Carbonell, del equipo de facilitación,** hizo una breve explicación del proceso participativo, centrándose, en este caso en las vías de participación, los objetivos, metodología y funcionamiento de la sesión, así como de los roles a adoptar por las personas y entidades asistentes. Luego pasó a presentar cada uno de los

planes de gestión así como los elementos que se someterían al debate durante el taller. De cada plan de gestión explicó, de forma resumida, la ubicación geográfica, los espacios (LIC/ZEPA) que se habían agrupado en cada plan de gestión, las principales necesidades de conservación detectadas y los objetivos específicos.

Posteriormente, se presentaron todos los asistentes y dio comienzo el taller participativo.



## 5. Aportaciones al Plan de Gestión 2. Costa Sur de Mallorca

A continuación aparecen las propuestas de mejora realizadas durante la sesión. Cada una de ellas se describe brevemente y a continuación aparecen las aportaciones realizadas durante el debate, clasificadas en función de si se trataba de un aspecto que reforzaba la propuesta (☑) o de una alerta o dificultad para su puesta en marcha (🔊).

### 5.1. Aportaciones al objetivo específico 1.

**Medida 1.4.1. En relación al seguimiento de las praderas de posidonia...**

#### 1. Poner en funcionamiento la red de seguimiento de las praderas de Posidonia

##### Descripción de la propuesta

En el caso de la Posidonia, es fundamental la labor de control, vigilancia y seguimiento del hábitat. Por ello, se hace especial hincapié en la puesta en marcha de la red de seguimiento.

##### Comentarios que refuerzan esta propuesta



- Hace unos años se puso en marcha la Red de vigilancia de las praderas de *Posidonia oceánica* en Baleares, basada en el seguimiento periódico de una serie de estaciones de muestreo fijas, en las cuales se controlan una serie de parámetros ambientales propios de las praderas y de calidad ambiental de la zona. Para el funcionamiento de la red se contaba con buceadores voluntarios. Se podría intentar reactivar esta red.

**Medida 1.8.1. En referencia a los estudios de evaluación del impacto del cambio climático...**

#### 2. Elaborar una cartografía de riesgos de incendios potenciales ligados al cambio climático.

##### Descripción de la propuesta

El cambio climático provocará que se modifique la vulnerabilidad del territorio frente a los incendios forestales. Esto hará que tengan que adoptarse diferentes

medidas de prevención ante el nuevo panorama. Por ello, se propone que se elabore una cartografía de los riesgos potenciales del territorio a verse afectado por incendios forestales.

## 5.2. Aportaciones al objetivo específico 2.

### Objetivo operativo nuevo

#### 3. Añadir alguna/s medida/s relacionadas con la vigilancia y control del hábitat del Milano real.

##### Descripción de la propuesta

Al igual que el objetivo operativo 2.7. (minimizar la mortalidad de especies Natura 2000 en artes de pesca), en el caso del Milano se considera necesario aplicar medidas de vigilancia y control de su hábitat, especialmente en relación a las actividades cinegéticas. En este sentido, se propone añadir un nuevo objetivo operativo: minimizar la mortalidad del Milano real relacionada con las actividades cinegéticas.

##### Comentarios que refuerzan esta propuesta



- Este Plan de gestión sólo contempla, en relación al Milano real, la realización de estudios para localizar, inventariar y cartografiar las áreas críticas de envenenamiento.

### Medida 2.3.1. En relación a la instalación de elementos de señalización ...


#### 4. Señalizar, en las carreteras que se considere, el paso de fauna silvestre y protegida.

##### Descripción de la propuesta

De cara a la concienciación de los conductores así como a la prevención de atropellos de fauna silvestre y protegida, se considera necesario que en algunos tramos de carretera se señalice el paso de fauna.



## 6. Aportaciones al Plan de Gestión 5. Bahías del Norte de Mallorca

A continuación aparecen las propuestas de mejora realizadas durante la sesión. Cada una de ellas se describe brevemente y a continuación aparecen las aportaciones realizadas durante el debate, clasificadas en función de si se trataba de un aspecto que reforzaba la propuesta () o de una alerta o dificultad para su puesta en marcha ()

### 6.1. Aportaciones al objetivo específico 2.

**Medida 2.6.1. En relación a la densidad de cabras por debajo del umbral potencial de daños al hábitat...**

**5. En el caso del LIC la Victòria, realizar estudios periódicos que fijen la capacidad de carga de cabra asilvestrada en ese espacio.**

#### *Descripción de la propuesta*

La medida propone una densidad de 0,2-0,1 cabras/ha, como umbral por debajo del cual las cabras asilvestradas no producen daños al hábitat. Se explica que el problema no sólo se deriva de la densidad de cabras, también de la homogeneidad o heterogeneidad del hábitat respecto a la disponibilidad de alimento. Se cita la Victòria como ejemplo de espacio en el que la distribución del alimento es muy desigual y que por lo tanto, a pesar de que las densidades de cabras puedan ser muy bajas, el daño que producen puede ser elevado, al concentrarse en las zonas donde hay más alimento.

Se propone que las capacidades de carga en ese espacio se fijen a partir de estudios periódicos de campo (realizados por técnicos de la Conselleria) en los que analicen los daños en la superficie forestal.

#### *Comentarios que refuerzan esta propuesta*



- Se podría mantener esa densidad como límite máximo, indicando que en el caso del LIC de la Victòria se haría un estudio específico para concretar la capacidad de carga en ese espacio.

## 6.2. Aportaciones al objetivo específico 3.

**Medida 3.1.3. En relación a los tratamientos fitosanitarios contra plagas forestales y agrícolas...**

**6. Indicar que se utilizarán productos de carácter selectivo y preferiblemente de origen biológico.**

### *Descripción de la propuesta*

La medida habla de que los tratamientos fitosanitarios contra plagas forestales y agrícolas serán de carácter integrado, evitando la utilización de productos de amplio espectro y de elevada peligrosidad para mamíferos, aves, peces y fauna apícola. Se propone que el plan de gestión eleve algo más el nivel de exigencia y que indique que los tratamientos fitosanitarios se harán con productos de carácter selectivo y preferentemente de origen biológico. En el LIC la Victòria se trata sobre todo de realizar tratamientos contra la procesionaria y ya existen en el mercado productos de carácter selectivo que funcionan.

### *Comentarios que refuerzan esta propuesta*



- Si los tratamientos se realizan con productos cuyo origen no es biológico, a la larga habrá afecciones sobre alguna u otra especie objeto de conservación del LIC, especialmente al tratarse de una isla y al haber una elevada conectividad.
- Existen productos de origen biológico con una elevada especificidad (alta selectividad y elevada persistencia).

### *Comentarios que plantean desacuerdos, dudas o alertas respecto a esta propuesta*



- Habrá que tener en cuenta alguna excepcionalidad, en el caso de que haya una situación extraordinaria que requiera de una intervención muy específica, rápida y de elevada efectividad.

**Medida 3.1.6. Respecto a las actividades reguladas a través de esta medida...**

**7. Redactar de forma más genérica esta medida, sin mencionar actividades en concreto.**

### *Descripción de la propuesta*

Tal y como está redactada esta medida, puede llevar a confusiones, pues no se acaba de saber el grado de regulación de las actividades que no aparecen listadas. Se consideraría más adecuado que se redactara de forma más genérica, hablando de "aquellas actividades deportivas que sean respetuosas con el medio", en lugar de nombrar actividades específicas.

**Medida 3.1.6. En relación al desarrollo de actividades cerca de los nidos de águila pescadora...**

**8. Indicar sobre cartografía los ámbitos donde será necesario solicitar autorización administrativa para realizar actividades deportivas.**

**Descripción de la propuesta**

Se propone que se indique, sobre cartografía, las zonas donde será necesario solicitar autorización administrativa para realizar actividades deportivas.

**Medida 3.2.1. En relación a la tabla con los planes, programas, proyectos y actividades que se considera no afectan de manera apreciable a los espacios Natura 2000...**

**9. Eliminar del plan de gestión la tabla con los planes, programas, proyectos y actividades que se considera que no afectan de manera apreciable a los espacios Red Natura 2000**

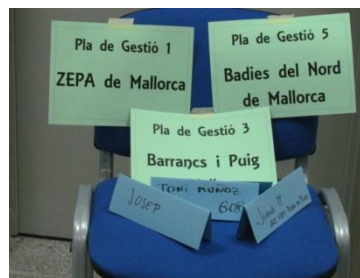
**Descripción de la propuesta**

La Ley 6/2009 dice que se creará un comité que decidirá la necesidad o no de evaluar las repercusiones sobre Red Natura de cada proyecto. Si cada proyecto tiene que pasar por esta decisión, no tendría sentido que hubiera una tabla como la que aparece en la medida 3.2.1. Además, bajo un mismo epígrafe, puede haber proyectos muy diferentes en cuanto al grado de afección sobre Natura 2000. Por lo tanto, se propone eliminar esta tabla.

**Comentarios que refuerzan esta propuesta**



- No es necesaria la tabla. Mejor que en el día a día ya se incluya este "filtro", en el protocolo administrativo de informar cada plan o proyecto. Mantener la tabla podría suponer el riesgo de que se cuelen proyectos que hubieran requerido el informe.
- Se ponen algunos ejemplos del listado que aparece en la tabla, que no se acaba de ver con claridad que no produzcan afecciones sobre Red Natura 2000: las carreras de coche (pueden ir acompañadas de una elevada frecuentación de personas, dar lugar a estacionamientos incontrolados, elevar los índices de contaminación, etcétera).



### **Comentarios que plantean desacuerdos, dudas o alertas respecto a esta propuesta**



- Esta tabla es el resultado de analizar los proyectos que durante los últimos años se han informado siempre de forma favorable.
- En el caso de que se mantuviera esta tabla, se podría explorar, en otros espacios Red Natura 2000, si algunas de estas actividades se podrían excluir directamente del listado.

## **7. Aportaciones de carácter general**

A petición de las personas asistentes, una parte de la sesión se destinó un espacio para que se hicieran aportaciones de carácter general, tanto en relación a los Planes de gestión, como en relación al proceso participativo.

### **7.1. ¿Qué es lo que principalmente preocupa en relación a los planes de Gestión de los espacios Red Natura 2000 en Mallorca?**

#### **10. La conservación de los espacios Natura 2000 y el mantenimiento a lo largo del tiempo**

Se constata la preocupación por el mantenimiento del medio natural para las generaciones futuras. Para ello, es necesario un uso responsable de los espacios Red Natura 2000.

#### **11. La existencia de un equilibrio conservación – uso sostenible**

Aunque preocupa la conservación del espacio Red Natura 2000, también se considera necesario un equilibrio entre conservación y uso sostenible. Se habla, en concreto, de las actividades deportivas, que tienen una gran demanda pero cuya práctica, en espacios Red Natura, se ve muy restringida (en relación a S'Albufera, por ejemplo).

#### **12. La corresponsabilidad de todos los actores en la conservación**

Se considera también necesaria la corresponsabilidad de los diferentes actores en la conservación de los espacios Red Natura 2000.

**13. La conectividad de los espacios Natura 2000**

Preocupa la manera en la que se va a garantizar la conectividad de los espacios Natura 2000: conectividad mar-tierra, conectividad LIC y ZEPA,...siendo éste uno de los pilares de la configuración de la Red Natura.

**14. La implicación de la sociedad civil en la conservación de los espacios Natura 2000**

En muchos de los espacios Natura 2000 de Baleares, el porcentaje de propiedad privada es muy elevado. Una de las maneras de implicar a estos propietarios y, en definitiva, a la sociedad civil, en la conservación de la Red Natura 2000 es a través de los acuerdos de custodia, por lo que estos planes de gestión deberían potenciarlos.

**15. Los recursos y el presupuesto para implementar las medidas de los planes de gestión**

Preocupa si realmente habrá recursos y medios para implementar los planes. Se considera que la aplicación de las medidas está muy vinculada a encontrar recursos financieros y no se puede depender de potenciales programas europeos que finalmente no salgan adelante. Por otro lado, la situación actual (se ha reducido los presupuestos de los espacios naturales protegidos ya consolidados, por ejemplo), no da muestras de que conseguir recursos sea una tarea fácil. Respecto a los recursos humanos, se podría pensar en incluir una medida estratégica para conformar equipos de gestión de los espacios Red Natura 2000, así como prever algún órgano colegiado, similar a las Juntas Rectoras de los espacios naturales protegidos.



**16. La coordinación y colaboración entre administraciones, interadministrativa y entre actores**

Se reconoce que la coordinación entre administraciones es muy complicada y a veces también es complicada dentro de una misma administración. Sin embargo, es fundamental para llevar a cabo las medidas.

**17. *La sensibilización y concienciación de la ciudadanía***

La mayoría de la población desconoce la Red Natura 2000. Es fundamental que se hagan esfuerzos en sensibilizar e informar sobre la Red Natura 2000, llegando al gran público a través de campañas de comunicación de amplio espectro.

**18. *El contenido normativo de los planes de gestión***

Las medidas regulatorias de actividades tienen un contenido muy reducido en estos planes de gestión. La mayoría de las medidas que contemplan ya existen en normas previas.

**19. *El detalle en la redacción de las medidas***

Se considera que muchas de las medidas tienen una redacción muy genérica, lo que dificultará sin duda su implementación, pues puede dar lugar a diferentes interpretaciones.

**20. *El control y seguimiento***

Se considera fundamental que se hagan esfuerzos en el control y el seguimiento de las medidas contempladas en los planes de gestión.

**21. *Las actividades que potencialmente pueden poner en riesgo la conservación de la Red Natura 2000***

El objetivo operativo 3.2. especifica una serie de actividades y usos que podrían poner en riesgo la conservación de la Red Natura 2000, pero este listado resulta insuficiente y se tendría que ampliar para contemplar otras actividades igual de graves que la instalación de parques eólicos o las actividades extractivas.

## **7.2. Aportaciones sobre el proceso participativo.**

**22. *Más tiempo para revisar los documentos y para participar***

Se necesitan unos plazos más extensos para revisar los documentos y poder realizar aportaciones. El hecho de que se puedan hacer aportaciones vía web resulta interesante pero la vía electrónica no sustituye totalmente la participación presencial.



**23. Otras vías y métodos de participación**

Dado el escaso tiempo disponible para participar, se considera que se tenía que haber propiciado otras vías y métodos de participación, centrados más en los riesgos y amenazas en lugar de en las medidas de gestión de los espacios Natura 2000. También se podría haber pensado en sectorializar la participación, de manera que cada persona o entidad hubiera entrado en los temas que más le tocasen o le interesasen.

**24. La reducida presencia de participantes en este taller**

Se tendría que analizar las razones por las que no ha habido una elevada participación ciudadana en este taller. En parte podría deberse a un cierto desencanto fruto de las anteriores fases de planificación, aunque también se debería explorar si puede haber otras razones, como los cortos plazos u otras.

*Palma, 17 de noviembre de 2014*



**Govern de les Illes Balears**  
Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient i Territori

**XarxaNatura**  
a les **Illes Balears**

**SEGUNDA FASE DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE LA RED NATURA 2000  
DE LAS ILLES BALEARS**

**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**ANEXO 3. ACTA TALLER 3 (FORMENTERA)**



MELISSA CONSULTORÍA E INGENIERÍA AMBIENTAL S.L.

# PLANES DE GESTIÓN RED NATURA 2000 BALEARS (2ª FASE).

## TALLER 3 FORMENTERA

### Borrador del acta de la sessió

*Sant Francesc Xavier, 24 de Novembre de 2014*



**Govern  
de les Illes Balears**

Conselleria d'Agricultura,  
Medi Ambient i Territori  
Direcció General de Medi Natural,  
Educació Ambiental i Canvi Climàtic



MELISSA CONSULTORÍA E INGENIERÍA AMBIENTAL S.L.

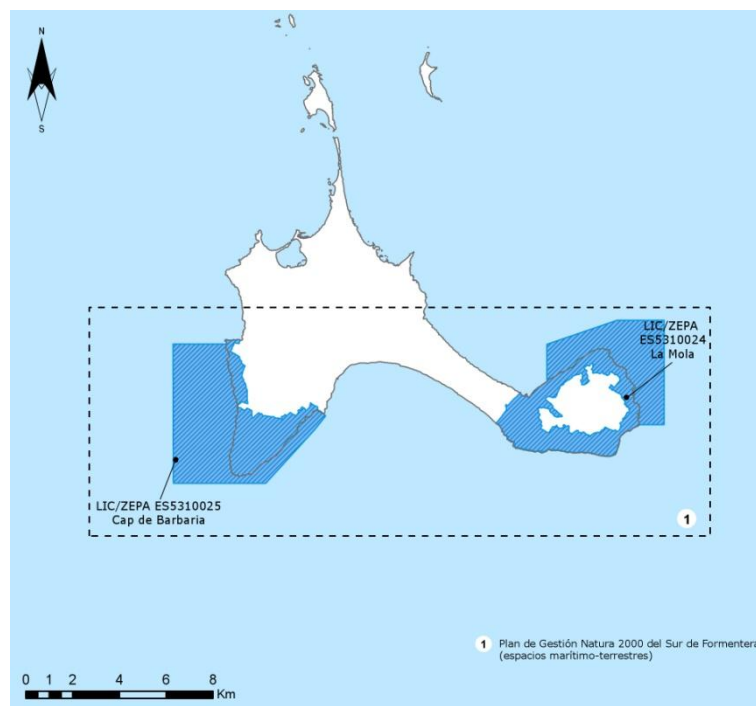
# Índice

<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>2. DESARROLLO DE LA SESIÓN</b>	<b>4</b>
<b>3. ASISTENTES</b>	<b>5</b>
PARTICIPANTES	5
ORGANIZACIÓN	5
<b>4. BIENVENIDA Y PRESENTACIÓN</b>	<b>6</b>
<b>5. APORTACIONES AL PLAN DE GESTIÓN 1. SUR DE FORMENTERA</b>	<b>7</b>
5.1. APORTACIONES AL OBJETIVO ESPECÍFICO 1.	7
5.2. APORTACIONES AL OBJETIVO ESPECÍFICO 2.	9
5.3. APORTACIONES AL OBJETIVO ESPECÍFICO 3.	10
5.4. APORTACIONES AL OBJETIVO ESPECÍFICO 4.	11
5.5. APORTACIONES AL OBJETIVO ESPECÍFICO 5.	12
<b>6. APORTACIONES AL PLAN DE GESTIÓN 2. ÁREAS MARINAS DE FORMENTERA</b>	<b>13</b>
6.1. APORTACIONES AL OBJETIVO OPERATIVO 1.	13
6.2. APORTACIONES AL OBJETIVO OPERATIVO 2.	14
6.3. APORTACIONES AL OBJETIVO OPERATIVO 3.	15
6.4. APORTACIONES AL OBJETIVO OPERATIVO 4.	17
6.5. APORTACIONES AL OBJETIVO OPERATIVO 5.	20

## 1. Introducció

Formentera dispone de un conjunto de espacios naturales que forman parte de la red europea Natura 2000 y, de acuerdo con la normativa europea vigente, los espacios protegidos con esta categoría requieren de un plan de gestión que permita conservar sus valores naturales de hábitats y especies de interés comunitario.

Durante el año 2013 se inició la primera fase de planificación y los planes de gestión realizados se encuentran actualmente en trámite de información pública. En agosto de 2014 se procedió a la adjudicación de los concursos para desarrollar la segunda fase de planificación, que comprendía, para la isla de Formentera, 2 espacios de la Red Natura 2000 (LIC y ZEPA). Estos 2 espacios se han agrupado, en función de la proximidad geográfica, homogeneidad de los tipos de hábitats y especies de interés comunitario, o por la coincidencia en el tipo de presiones que puedan condicionar la consecución de los objetivos de conservación, en 1 único plan de gestión, tal y como aparece en el siguiente mapa:



Esta sesión forma parte del proceso participativo dirigido a todos los sectores interesados que se está desarrollando en Illes Balears para tener en cuenta las diferentes expectativas y necesidades, especialmente de las poblaciones locales, en la elaboración de los planes de gestión.

## 2. Desarrollo de la sesión

El taller participativo se llevó a cabo el día **24 de Noviembre de 2014**, en horario de **18,00 a 21,00 h**, en la Delegació Territorial del Govern de Formentera.

El objetivo de este taller era abrir un espacio de debate para contrastar y mejorar la propuesta de borrador de dos planes de gestión de espacios Red Natura 2000 de Formentera:

- Espacios marítimo-terrestres del Sur de Formentera.
- ZEC marinas de Formentera

Para alcanzar estos objetivos se desarrolló el siguiente **orden del día**:

18.00	Bienvenida y presentación del taller
18.25	Trabajo por grupos repartidos según Planes de Gestión
19.00	Presentación plenaria y debate
20.45	Conclusiones finales
21.00	Cierre de la sesión

## 3. Asistentes

A continuació apareixen els noms de les persones assistents:

### Participants

Nombre		Entidad / Asociación
José M.	Alcaráz	Delegació de Govern a Formentera
Silvia	Bures	Representante propiedad privada
Marta	Carreras	OCEANA
Jordi	Juan i Serrahima	Representante propiedad privada
José R.	Mateos Martín	Colegio Oficial de Geógrafos de Islas Baleares
Diego	Ojeda Navío	Consell Insular de Formentera
Iván	Pérez Marí	Cofradía de pescadores de Formentera
Silvia	Tur	Consell insular de Formentera

### Organización

Nombre		Entidad / asociación
Magdalena	Carbonell	Cap de servei de Planificació al Medi Natural. DG Medi Natural, educació ambiental i canvi climàtic
Xavier	Carbonell	Equipo de facilitación
Mar	Fábregas	Equipo de facilitación
Clara	Fuertes	Equipo de redacción
Alicia	Sobrino	Equipo de redacción áreas marinas
César	Fernández	Equipo de facilitación áreas marinas

## 4. Bienvenida y presentación



**Magdalena Carbonell, Jefa del servicio de Planificació al Medi Natural. DG Medi Natural, educación ambiental i canvi climàtic**, da la bienvenida a las personas asistentes, agradeciendo su presencia. Explica que se trata de la segunda fase de planificación e informa del estado de avance de la primera fase, cuyos planes de gestión se encuentran actualmente en trámite de información pública. Igualmente, aprovecha para aclarar una cuestión sobre los planes de

gestión marinos que estaban aprobados previamente a este proceso, explicando que serán derogados a través del Decreto que apruebe los nuevos planes de gestión, que agruparán medidas del ámbito marino y terrestre. Por último, justifica la agrupación de los espacios de esta segunda fase en este plan de gestión que se somete a debate en esta sesión e invita a las personas asistentes a plantear dudas y a hacer aportaciones.

**Xavier Carbonell, del equipo de facilitación**, hizo una breve explicación del proceso participativo, centrándose, en este caso en las vías de participación, los objetivos, metodología y funcionamiento de la sesión, así como de los roles a adoptar por las personas y entidades asistentes. Luego pasó a presentar el plan de gestión así




como los elementos que se someterían al debate durante el taller explicando de forma resumida, la ubicación geográfica, los espacios (LIC/ZEPAs) que agrupaba, las principales necesidades de conservación detectadas y los objetivos específicos.

Posteriormente, se presentaron todos los asistentes y dio comienzo el taller participativo.



## 5. Aportaciones al Plan de Gestión 1. Sur de Formentera

A continuación aparecen las propuestas de mejora realizadas durante la sesión. Cada una de ellas se describe brevemente y a continuación aparecen las aportaciones realizadas durante el debate, clasificadas en función de si se trataba de un aspecto que reforzaba la propuesta () o de una alerta o dificultad para su puesta en marcha ()

### 5.1. Aportaciones al objetivo específico 1.

#### Medida nueva

#### **1. Actualizar anualmente las bases de datos de proyectos realizados o en trámite en los espacios Red Natura**

##### *Descripción de la propuesta*

A la hora de valorar los efectos acumulativos de diferentes proyectos sobre una zona Red Natura, no siempre se dispone de información actualizada sobre los proyectos realizados o en trámite. Esto impide cuantificar los impactos asociados para no sobrepasar la capacidad de carga del espacio. Se propone que se actualicen las bases de datos de proyectos realizados o en trámite en los espacios Red Natura.

##### *Comentarios que refuerzan esta propuesta*

- La base de datos debería incluir todo tipo de proyecto que pueda afectar a la Red Natura 2000, bien sean de promoción pública o privada..

#### Medida nueva

#### **2. Implicar a los promotores de proyectos que se realicen en Red Natura 2000 en la financiación de los estudios que incrementen el conocimiento.**

##### *Descripción de la propuesta*

Muchos de los estudios que se contemplan en este objetivo 1, difícilmente podrán llevarse a término si no se dispone de suficiente financiación. Se propone, como opción, que los promotores de proyectos en Red Natura 2000

financien medidas compensatorias orientadas a incrementar el nivel de conocimiento.

### **Comentarios que refuerzan esta propuesta**



- Se podría pensar en esta opción cuando el proyecto tenga afecciones no significativas sobre los objetivos de conservación. En este caso, en lugar de hablar de medidas compensatorias (por el significado que tiene el término para la Unión Europea), se podría hablar de medidas conservadoras o protectoras.

### **Comentarios que plantean desacuerdos, dudas o alertas respecto a esta propuesta**



- Si se trata de medidas compensatorias es que hay afecciones significativas sobre los objetivos de conservación y, en ese caso, el proyecto sólo podría seguir adelante si se trata de un proyecto de interés público.

## **Medida nueva**

### **3. Impulsar sistemas de crowdfunding**

#### **Descripción de la propuesta**

En la línea de la aportación número 2, se propone el crowdfunding como otra posibilidad de búsqueda de financiación para realizar los estudios que incrementen el conocimiento sobre los hábitats y especies de la Red Natura 2000.



## 5.2. Aportaciones al objetivo específico 2.

**Objetivos operativos 2.1. y 2.2. En relación a las especies invasoras...**

### 4. Eliminar las presencias invasoras, tanto de fauna como de flora

#### Descripción de la propuesta

Se destaca la importancia que tiene la presencia de serpientes en la isla de Formentera, que fueron introducidas por el hombre. En algunos lugares donde se concentran un gran número de objetivos de conservación Red Natura 2000 (se habla de la Mola), estas especies invasoras son muy abundantes, por lo que se corre el riesgo de desplazar a otras especies autóctonas.

#### Comentarios que refuerzan esta propuesta



- En el caso de las especies invasoras de flora, ya se incluye una medida de vigilancia, control y erradicación (2.2.2.) por lo que de alguna forma ya estaría cubierto.
- Si en la medida 2.1.1. se hace referencia a los anfibios (ahora mismo sólo pone campañas de control de carnívoros), ya estaría contemplado el control de las serpientes.

#### Comentarios que plantean desacuerdos, dudas o alertas respecto a esta propuesta



- Se constata que en los hábitats marinos, la propia dinámica marina hace que resulte prácticamente imposible ir más allá del control de las especies invasoras. En estos ámbitos marinos, sí que se contemplan medidas como evitar el fondeo como medida para controlar las especies invasoras.



### 5.3. Aportaciones al objetivo específico 3.

**Medida 3.2.1. En relación a la tabla con los planes, programas, proyectos y actividades que se considera no afectan de manera apreciable a los espacios Natura 2000...**

**5. Mantener la necesidad de hacer el informe de repercusiones sobre Red Natura que se venía haciendo hasta ahora**

#### Descripción de la propuesta

La tabla 3.2.1. recoge un listado con los planes, programas, proyectos y actividades que se considera que no afectan de manera apreciable a los espacios Red Natura 2000, aunque, tal y como está redactada, podría dar cabida a actividades que a priori parecería que sí que pudieran afectar a Red Natura. Se citan algunos ejemplos, como un cambio de uso como montar una discoteca en un faro o las carreras de coches. La medida habla además de evidencias científicas pero no indica ninguna referencia para saber a qué estudios científicos se refiere.

#### Comentarios que refuerzan esta propuesta



- Mantener la tabla podría suponer el riesgo de que se cuelen proyectos que hubieran requerido el informe.

#### Comentarios que plantean desacuerdos, dudas o alertas respecto a esta propuesta



- Esta tabla es el resultado de analizar los proyectos que durante los últimos años se han informado siempre de forma favorable.

#### Medida nueva

**6. Promover la formación continua/permanente de los “vigilantes” de los espacios Red Natura 2000**

#### Descripción de la propuesta

Se explica que determinados cuerpos de seguridad deberían reforzar sus conocimientos sobre la normativa ambiental relativa a Red Natura 2000 (LIC, especies objetivo de conservación,...), para poder evaluar si la acción es o no legal. Si se quiere reforzar la vigilancia en la Red Natura, habrá que garantizar la capacitación de los que implementan estas tareas.

#### Comentarios que refuerzan esta propuesta



- Es algo que está demandando el propio sector.
- La formación debería adaptarse a la temporalidad de gran parte del personal que realiza las tareas de refuerzo de la vigilancia.

**Comentarios que plantean desacuerdos, dudas o alertas respecto a esta propuesta**



- A veces, resulta complicado que haya una formación permanente, pues parte del personal trabaja de manera temporal, para reforzar la vigilancia en época de mayor afluencia de personas a la isla.

**5.4. Aportaciones al objetivo específico 4.**

**Medida 4.2.1. En relación a las campañas de difusión y educación ambiental en los centros educativos...**

**7. Dar prioridad a la educación ambiental dirigida a la población local, especialmente a los jóvenes y escolares**

**Descripción de la propuesta**

La población local tendría que ser la principal conocedora de los valores ambientales para poder conservarlos y darlos a conocer al resto de la ciudadanía. Por ello, se considera fundamental sensibilizar a la población en edad escolar y a los jóvenes, sin dejar de lado las medidas que ya se contemplan en el borrador dirigidas a los propietarios, visitantes, etcétera.

**Medida 4.1.5. En relación a las campañas de difusión y educación ambiental entre los turistas y visitantes de la isla de Formentera...**

**8. Incidir en la información y sensibilización del visitante para que se implique en el mantenimiento y cuidado de los espacios RN**

**Descripción de la propuesta**

Se trataría de definir algo más esta medida 4.1.5. haciendo hincapié en que se ofrezca, en el primer contacto del visitante a Formentera, información sobre Red Natura 2000, para que desde el primer instante se implique en el mantenimiento y cuidado del espacio natural. Para ello se podrían instalar paneles u otro tipo de soportes en los puntos de entrada a la isla, como el puerto.

**Comentarios que refuerzan esta propuesta**



- Esta actuación también podría ir dirigida a los profesionales del sector turismo, facilitando información sobre Red Natura a los hoteles, empresarios hoteleros, propietarios de embarcaciones recreativas, etcétera.
- Sería una manera de implicar al visitante también en la vigilancia de los espacios Red Natura.
- Cuando se haga la regulación de las excursiones, se podría aprovechar para incluir medidas de sensibilización e información al visitante.

**Medida nueva**

**9. Retirar la cartelería obsoleta que hay en la isla de Formentera y actualizarla a diseños más atractivos para el visitante**

**Descripción de la propuesta**

Se explica que actualmente, en la isla de Formentera, existe una excesiva señalización, que se ha ido instalando por parte de diferentes organismos y entidades, que puede estar provocando una cierta confusión a los usuarios. Se propone que se retire toda la cartelería obsoleta que hay en el territorio y se actualice, plasmando la información de una manera más atractiva para el visitante (“muy gráfico y con poca letra”). Ahora mismo, el exceso de información está provocando el efecto contrario: la desinformación.

**5.5. Aportaciones al objetivo específico 5.**

**Medida nueva**

**10. Potenciar la coordinación con la propiedad privada**

**Descripción de la propuesta**

El propietario es, en última instancia, el que tiene que gestionar el terreno de su propiedad y en muchas ocasiones, la buena conservación de un espacio se debe a la gestión que el propietario ha desarrollado. Por ello, se considera fundamental que se tenga en cuenta a la propiedad privada como un ámbito con el que la administración se debería coordinar.

**Comentarios que refuerzan esta propuesta**

- Hay medidas en esta línea en el objetivo 4.



## 6. Aportaciones al Plan de Gestión 2. Áreas marinas de Formentera

A continuación aparecen las propuestas de mejora realizadas durante la sesión. Cada una de ellas se describe brevemente y a continuación aparecen las aportaciones realizadas durante el debate, clasificadas en función de si se trataba de un aspecto que reforzaba la propuesta (☑) o de una alerta o dificultad para su puesta en marcha (🔊).

### 6.1. Aportaciones al objetivo operativo 1<sup>1</sup>.

**Medida 1.1. En relación a los órganos de la administración con los que hay que establecer mecanismos de coordinación...**

#### 11. Añadir la Administración insular

##### *Descripción de la propuesta*

Cuando en la medida 1.1. se citan los órganos de la administración con los que hay que establecer mecanismos de coordinación se nombra la administración nacional, autonómica y local. Faltaría añadir la Administración insular.

**Medida nueva**

#### 12. Coordinación con ABAQUA en la supervisión de los emisarios existentes y los previstos

##### *Descripción de la propuesta*

La medida 4.4. plantea el refuerzo de la vigilancia para evitar el vertido de residuos en el ámbito de la ZEC. Para que esto sea posible, es necesaria la coordinación con la Administración responsable de la gestión de las aguas (en el caso de Baleares, ABAQUA), en la supervisión de los emisarios existentes y los previstos.

<sup>1</sup> Los objetivos específicos del PG 1 y los objetivos operativos del PG 2 no son los mismos.

### **Comentarios que refuerzan esta propuesta**



- Hay constancia real de los impactos de algunos emisarios que están actualmente en funcionamiento.
- Serviría también para conocer la situación de estos emisarios. Algunos de ellos se encuentran degradados y se tendría que hacer un mantenimiento.

### **Comentarios que plantean desacuerdos, dudas o alertas respecto a esta propuesta**



- En el caso de nuevos emisarios, se explica que hay un proceso de evaluación ambiental.

## **6.2. Aportaciones al objetivo operativo 2.**

### **Medida nueva**

#### **13. Impulsar la creación de una red de voluntariado Red Natura 2000**

##### **Descripción de la propuesta**

Se propone que se impulse la creación de una bolsa o red de voluntariado Red Natura 2000. Esta red de voluntarios podría ejecutar las campañas de sensibilización e información, y dar soporte a la vigilancia y conservación de los hábitats.

##### **Comentarios que refuerzan esta propuesta**



- Se podría ampliar a todos los planes de gestión de les Illes Balears.
- Hay precedentes: la red de buceadores voluntarios de posidonia, promovida en el marco de Posimed.
- Podrían colaborar en tareas de seguimiento concretas, como el estado de conservación de las especies y hábitats, o el impacto de los fondeos sobre los fondos marinos.





## 6.3. Aportaciones al objetivo operativo 3.

### Medida 3.5. Sobre la cartografía de hábitats y especies...

**14. Mejora de la cartografía en diversos soportes (como las cartas náuticas), sobre los hábitats y especies de las áreas marinas.**

#### Descripción de la propuesta

Se plantea que la información cartográfica existente sobre las praderas de posidonia y sobre otros hábitats y especies de las áreas marinas de la Red Natura 2000, se pueda plasmar sobre diversos soportes, entre otros, sobre las cartas náuticas. Se trataría de que la cartografía fuera más detallada y pudiera constar la profundidad, la batimetría y la distancia. En el caso de la posidonia en concreto, se plantea que se localicen e identifiquen las praderas de posidonia en las cartas náuticas.

#### Comentarios que refuerzan esta propuesta



- Existe cartografía sobre hábitats marinos que no se sabe si se está utilizando a la hora de elaborar estos instrumentos de gestión o que, aunque se haya utilizado a la hora de hacer revisiones bibliográficas, no se ha plasmado en el plan de gestión. Se hace referencia a la cartografía del MAGRAMA.
- Existen también otras fuentes de información que nos pueden proveer de datos de interés para establecer medidas de gestión. Se habla de las “caixes blaves (VMS)” de donde se pueden obtener datos sobre la pesca de arrastre y las potenciales afecciones sobre los hábitats marinos. Se podrían ir solapando capas de información (hábitats marinos, actividades que se desarrollan, etcétera).
- Si se dispusiera de cartografía más detallada (profundidad, batimetría, distancia), se podría comprobar hasta dónde llega la posidonia y de esta forma conocer el grado de afección sobre la actividad pesquera. También permitiría contrastar la información con los pescadores, cuya referencia es la carta náutica.
- Se explica que en otros países (Escocia) se ha trabajado mucho en la mejora cartográfica y está resultando muy positivo para evitar conflictos de uso.

#### Comentarios que plantean desacuerdos, dudas o alertas respecto a esta propuesta



- Cuando se elaboró el plan de gestión de Ses Salines, se pidió oficialmente que las cartas náuticas y derroteros

podrían recoger esta información añadiendo la capa de posidonia, pero la respuesta fue que las cartas náuticas no podían ampliar tanto sus contenidos, pues básicamente eran una herramienta de seguridad.

### **Medida nueva...**

#### **15. Incrementar el número de puntos de monitorización de praderas de posidonia.**

##### **Descripción de la propuesta**

Actualmente hay dos puntos de monitorización de las praderas de posidonia en Formentera (gestionados por IMEDEA), pero resultan insuficientes para todo el litoral de la isla. Tendrían que incrementarse, especialmente en donde hay un nivel de fondeo muy importante.

##### **Comentarios que refuerzan esta propuesta**



- Además de incrementar el número de puntos de monitorización, se plantea que se utilicen metodologías más innovadoras que permitan comparaciones entre diferentes años y visiones más globales (se habla de la cartografía con sonar de barrido).

### **Medida nueva ...**

#### **16. Instalar hidrófonos en los espacios marinos de Red Natura 2000 para conocer las afecciones sobre los cetáceos de las actuaciones en los fondos marinos**

##### **Descripción de la propuesta**

Últimamente se han promovido algunos proyectos de prospección de hidrocarburos en el mar pero se desconocen los impactos reales sobre algunas especies objeto de conservación de la Red Natura 2000. El muestreo acústico mediante hidrófonos permitiría conocer el grado de afección de estas actuaciones sobre los cetáceos.

##### **Comentarios que refuerzan esta propuesta**



- Existe numerosa bibliografía, especialmente de Estados Unidos, sobre el efecto del ruido sobre los cetáceos.

**Medida 3.9. En relación al estudio del impacto de otras actividades deportivas sobre los hábitats y especies de las áreas marinas...**

**17. Incluir el estudio de los efectos de la pesca recreativa**

**Descripción de la propuesta**

En este objetivo 3, únicamente se mencionan los estudios relativos a la pesca profesional y su impacto sobre los objetivos de conservación. Se propone que se estudien también los efectos de la pesca recreativa y deportiva. Este estudio también podría servir como medida de control y para evitar el furtivo en el caso de determinadas especies, como la cigarra real.

**6.4. Aportaciones al objetivo operativo 4.**

**Medida 4.1. En relación a la coordinación con la dirección general en materia de pesca...**

**18. Promover la coordinación con el sector pesquero de las Pitiusas para poder elaborar las medidas vinculadas a la actividad de la pesca en los LIC de las Pitiusas**

**Descripción de la propuesta**

Se explica que los pescadores de Formentera y Eivissa deberían ser conocedores de las medidas que proponen tanto en los planes de gestión de Formentera como en los de Eivissa. Se plantea que se prevean más mecanismo de coordinación entre todo el sector pesquero para contrastar y revisar estos planes de gestión.

**Comentarios que refuerzan esta propuesta**

- La medida 4.1. plantea el establecimiento de medidas pesqueras. Cuando se elaboren, será un documento complementario al plan de gestión que se está redactando actualmente. Esto genera una cierta inseguridad sobre las potenciales medidas y sobre la viabilidad real de su aplicación. Se considera que se deberían concretar ya, después de un diálogo con los profesionales de la pesca.
  - Además de coordinarse con los pescadores, también se debería contar con otras entidades relacionadas con el ámbito marino, como las asociaciones conservacionistas.
  - Se cuenta con la voluntad de los pescadores de las Pitiusas, que desean que se conserven los fondos marinos, pero que quieren que haya un acuerdo en las medidas.

**Medida 4.2. En relación al órgano competente en materia de medio ambiente (apartado f)...**

**19. Aclarar quién es el órgano competente para hacer estudios para el control y erradicación de las especies alóctonas invasoras**

**Descripción de la propuesta**

En el texto debería quedar muy claro quién es el órgano competente en materia de medio ambiente, así como la posibilidad de que los estudios puedan realizarse por otros organismos con competencia en la materia del estudio.

**Comentarios que refuerzan esta propuesta**

- Se aclara quién sería el órgano competente en materia de medio ambiente, en concreto, sería la Dirección General de Medio Natural.


**Medida 4.2. En relación a la prohibición de la extracción de arena y otros sedimentos (apartado b)...**

**20. Prohibir la extracción de arena para regenerar playas en todos los supuestos**

**Descripción de la propuesta**

La medida 4.2.b) propone la prohibición de la extracción de arena y otros sedimentos para regenerar playas, salvo en el caso de proyectos instados por las administraciones públicas. Dada la escasa eficiencia de la extracción de arenas para regenerar las playas, tal y como se viene demostrando por experiencias previas, se propone que se prohíba la extracción de arena en todos los supuestos. Se considera que sería más ejemplificador explorar otras alternativas para regenerar las playas.

**Comentarios que plantean desacuerdos, dudas o alertas respecto a esta propuesta**

-  - Se pueden dar situaciones excepcionales donde la situación del litoral sea muy crítica y sea necesario regenerar la playa. Se podría exceptuar este caso, si técnicamente está bien planteado y hay una evaluación del impacto.

**Medida 4.2. En relación a la prohibición de los concursos de pesca en el ámbito marino del PG (apartado c)...**

**21. Modificar "...concursos de pesca..." por "...competiciones de pesca..."**

**Medida 4.4. En relación al control de la prohibición de los vertidos de residuos y de las fiestas multitudinarias (party boats)...**

**22. Aclarar quién será el responsable y cómo se reforzará la vigilancia y control en el caso de las prohibiciones de vertidos y de fiestas multitudinarias**

**Descripción de la propuesta**

Para poder implementar estas dos medidas de carácter regulatorio (vertidos y fiestas multitudinarias), es necesario que haya una vigilancia y control, pero no se aclara la manera en la que se van a reforzar estas tareas, cuál será el presupuesto asignado, ni quien será el organismo responsable.

**Comentarios que refuerzan esta propuesta**



- De cara a optimizar recursos, será fundamental la coordinación entre administraciones (SEPRONA, Govern Balear, Parque natural, etcétera).
- Respecto al presupuesto, el plan de gestión sí que tendrá un presupuesto, que se elaborará una vez estén claras las medidas del plan de gestión. El presupuesto se referirá, fundamentalmente, a las medidas de carácter ejecutivo, pues las reglamentarias serán asumidas por el Govern Balear.

**Comentarios que plantean desacuerdos, dudas o alertas respecto a esta propuesta**



- El presupuesto que acompañe a los planes de gestión no será de carácter vinculante, sino que dependerá de la disponibilidad presupuestaria.

**Medida nueva**

**23. Regular las excursiones marítimas en los espacios Red Natura 2000 de Formentera**

**Descripción de la propuesta**

Se plantea que se tome como modelo la propuesta que se ha hecho en el Parque natural de Ses Salines, consistente en que se consensue un reglamento de las excursiones marítimas, que defina las características y lugares autorizables para el desembarco de pasajeros.



**Medida nueva**

**24. Establecer medidas efectivas para regular el fondeo en Cala Saona**

**Descripción de la propuesta**

Se constata que hay una elevada frecuentación en Cala Saona de embarcaciones recreativas. Sería necesario establecer la capacidad de carga de esta zona y definir restricciones a esta actividad.

**6.5. Aportaciones al objetivo operativo 5.**

**Medida nueva**

**25. Coordinación de las medidas marinas y terrestres / aguas interiores y aguas exteriores**

**Descripción de la propuesta**

El objetivo operativo 5 habla de evitar la fragmentación. En este sentido, se hace especial hincapié a que haya una coordinación de las medidas en el caso de aguas interiores y exteriores (se pone el ejemplo de la tortuga) y en definitiva, de las medidas marinas y terrestres.

**Comentarios que refuerzan esta propuesta**



- Más adelante se unificarán en un único plan de gestión. El hecho de que se hayan elaborado dos borradores de plan se debe a que el concurso para elaborar los planes de esta segunda fase de planificación se hizo por lotes, adjudicando el lote de los espacios marinos y el de espacios terrestres a empresas diferentes.
- Efectivamente, deberán estar en un único plan de gestión, para garantizar y visibilizar la conectividad ecológica mar-tierra.
- Se explica que, en el caso de otros espacios marinos cuyo plan de gestión se había aprobado previamente, también se unificarán con los correspondientes planes terrestres. Para ello, una vez se haya finalizado la elaboración de los PG terrestres, se derogarán los decretos que aprobaban los marinos y se publicarán de forma unificada.

*Sant Francesc Xavier, 24 de noviembre de 2014*



**Govern de les Illes Balears**  
Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient i Territori

**XarxaNatura**  
a les **Illes Balears**

**SEGUNDA FASE DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE LA RED NATURA 2000  
DE LAS ILLES BALEARS**

**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**ANEXO 4. ACTA TALLER 4  
(ADMINISTRACIONES EIVISSA)**



MELISSA CONSULTORÍA E INGENIERÍA AMBIENTAL S.L.

# PLANES DE GESTIÓN RED NATURA 2000 BALEARS (2ª FASE).

## TALLER 4 ADMINISTRACIONES EIVISSA

### Borrador del acta de la sesión

*Eivissa, 25 de Noviembre de 2014*



**Govern  
de les Illes Balears**

Conselleria d'Agricultura,  
Medi Ambient i Territori  
Direcció General de Medi Natural,  
Educació Ambiental i Canvi Climàtic



MELISSA CONSULTORÍA E INGENIERÍA AMBIENTAL S.L.



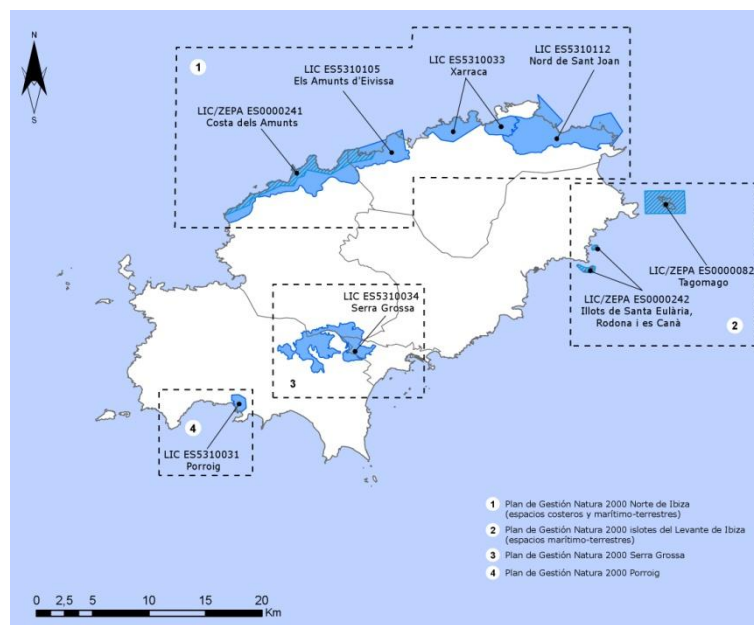
## Índice

<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>2. DESARROLLO DE LA SESIÓN</b>	<b>4</b>
<b>3. ASISTENTES</b>	<b>5</b>
PARTICIPANTES	5
ORGANIZACIÓN	5
<b>4. BIENVENIDA Y PRESENTACIÓN</b>	<b>6</b>
<b>5. APORTACIONES A LOS PLANES DE GESTIÓN</b>	<b>7</b>
5.1. APORTACIONES AL OBJETIVO ESPECÍFICO 1.	8
5.2. APORTACIONES AL OBJETIVO ESPECÍFICO 2.	11
5.3. APORTACIONES AL OBJETIVO ESPECÍFICO 3.	12
5.5. APORTACIONES AL OBJETIVO ESPECÍFICO 5.	17

## 1. Introducció

Eivissa dispone de un conjunt extens de espais naturals que formen part de la red europea Natura 2000 y, de acuerdo con la normativa europea vigente, los espacios protegidos con esta categoría requieren de un plan de gestión que permita conservar sus valores naturales de hábitats y especies de interés comunitario.

Durante el año 2013 se inició la primera fase de planificación y los planes de gestión realizados se encuentran actualmente en trámite de información pública. En agosto de 2014 se procedió a la adjudicación de los concursos para desarrollar la segunda fase de planificación, que comprendía, para la isla de Eivissa, un total de 9 espacios de la Red Natura 2000 (LIC y ZEPA). Estos 9 espacios se han agrupado, en función de la proximidad geográfica, homogeneidad de los tipos de hábitats y especies de interés comunitario, o por la coincidencia en el tipo de presiones que puedan condicionar la consecución de los objetivos de conservación, en 4 planes de gestión, tal y como aparece en el siguiente mapa:



Esta sesión forma parte del proceso participativo dirigido a todos los sectores interesados que se está desarrollando en Illes Balears para tener en cuenta las diferentes expectativas y necesidades, especialmente de las poblaciones locales, en la elaboración de los planes de gestión

## 2. Desarrollo de la sesión

El taller participativo se llevó a cabo el día **25 de Noviembre de 2014**, en horario de **11,00 a 14,00 h**, en el *Consell Insular d'Eivissa*.

El objetivo de este taller era abrir un espacio de debate para contrastar y mejorar la propuesta de borrador de cinco planes de gestión de espacios Red Natura 2000 d'Eivissa:

- Nord d' Eivissa
- Illes i illots del Llevant d'Eivissa
- Serra Grossa d' Eivissa
- Porroig d' Eivissa
- Àrees marines d'Eivissa

Para alcanzar estos objetivos se desarrolló el siguiente **orden del día**:

11.00	Bienvenida y presentación del taller
11.25	Trabajo por grupos repartidos según Planes de Gestión
12.00	Presentación plenaria y debate
13.45	Conclusiones finales
14.00	Cierre de la sesión

### 3. Asistentes

A continuació apareixen els noms de les persones assistents:

#### Participants

Nombre		Entidad / Asociación
José I.	Arroyo Cabeza	Autoritat Portuària de Balears
Diego	Ponce Costa	Ajuntament de Sant Antoni de Portmany
Elba	Montes	Consell Insular d'Eivissa
Raül	Luna	Ajuntament de Sant Josep de Sa Talaia

#### Organización

Nombre		Entidad / asociación
Magdalena	Carbonell	Cap de servei de Planificació al Medi Natural. DG Medi Natural, educació ambiental i canvi climàtic
Xavier	Carbonell	Equipo de facilitación
Mar	Fábregas	Equipo de facilitación
Clara	Fuertes	Equipo de redacción
Alicia	Sobrino	Equipo de redacción áreas marinas
César	Fernández	Equipo de facilitación áreas marinas



## 4. Bienvenida y presentación


**Magdalena Carbonell, Jefa del servicio de Planificació al Medi Natural. DG Medi Natural, educació ambiental i canvi climàtic**, da la bienvenida a las personas asistentes, agradeciendo su presencia. Explica que se trata de la segunda fase de planificación e informa del estado de avance de la primera fase, cuyos planes de gestión se encuentran actualmente en trámite de información pública. Igualmente, aprovecha para aclarar una cuestión sobre los planes de gestión marinos que estaban aprobados previamente a este proceso, explicando que serán derogados a través del Decreto que apruebe los nuevos planes de gestión, que agruparán medidas del ámbito marino y terrestre. Por último, justifica la agrupación de los espacios de esta segunda fase los 4 planes de gestión que se someten a debate en esta sesión e invita a las personas asistentes a plantear dudas y a hacer aportaciones.



**Xavier Carbonell, del equipo de facilitación**, hizo una breve explicación del proceso participativo, centrándose, en este caso en las vías de participación, los objetivos, metodología y funcionamiento de la sesión, así como de los roles a adoptar por las personas y entidades asistentes. Luego pasó a presentar cada uno de los planes de gestión así como los elementos que se someterían al debate durante el taller explicando de forma resumida, la ubicación geográfica, los espacios (LIC/ZEPA) que agrupaban, las principales necesidades de conservación detectadas y los objetivos específicos.

Posteriormente, se presentaron todos los asistentes y dio comienzo el taller participativo.

## 5. Aportaciones a los Planes de Gestión

A continuación aparecen las propuestas de mejora realizadas durante la sesión. Cada una de ellas se describe brevemente y a continuación aparecen las aportaciones realizadas durante el debate, clasificadas en función de si se trataba de un aspecto que reforzaba la propuesta () o de una alerta o dificultad para su puesta en marcha () . En este taller, dado que muchas de las aportaciones eran comunes para todos los PG o para todos los PG terrestres, se trabajaron conjuntamente todos los planes de gestión, pasando por cada uno de los objetivos. Para facilitar la organización de la información, se ha considerado la siguiente correspondencia entre objetivos entre los Planes de gestión terrestres y marítimo-terrestres y los marinos:

PG terrestres y marítimo-terrestres	PG áreas marinas
<b>Objetivo específico 1</b>	Objetivo operativo 3 y 6
<b>Objetivo específico 2</b>	Objetivo operativo 5
<b>Objetivo específico 3</b>	Objetivo operativo 4
<b>Objetivo específico 4</b>	Objetivo operativo 2
<b>Objetivo específico 5</b>	Objetivo operativo 1

Las aportaciones aparecen ordenadas según la denominación de los PG terrestres y marítimo-terrestres.

## 5.1. Aportaciones al objetivo específico 1.

### 5.1.1. Aportaciones más relacionadas con los PG terrestres y marítimo – terrestres...

**Medida 1.6.1. PG Nord d'Eivissa... En referencia a los estudios de localización de especies invasoras...**

**1. Tener en cuenta los estudios existentes (y sus conclusiones operativas) sobre especies invasoras de ofidios**

#### *Descripción de la propuesta*

En el caso de ciertas especies (en concreto, se habla de los ofidios), ya existen y se están ejecutando estudios de localización de especies invasoras y ya existen unas conclusiones de expertos en la materia en las cuales se indica la necesidad de ejecutar medidas para su erradicación y control.

#### *Comentarios que refuerzan esta propuesta*



- Esta aportación sería probablemente ampliable a todos los Planes de Gestión.
- Se podría añadir, además, una medida dentro del objetivo específico de coordinación, consistente en que la Conselleria centralizase todos los estudios en esta línea que vienen realizando diferentes administraciones y organismos (IMEDEA, universidades de otras CCAA – Salamanca- y otros países – Alemania).

#### *Comentarios que plantean desacuerdos, dudas o alertas respecto a esta propuesta*



- Dentro de la metodología de trabajo de los científicos, se supone que ya integran los resultados y conclusiones de estudios previos y existentes.



### 5.1.2. Aportaciones más relacionadas con las áreas marinas...

#### **Medida 3.2. Respecto a la realización, apoyo y promoción de iniciativas de investigación sobre los hábitats y especies...**

#### **2. Impulsar programas de investigación científica que permitan valorar la efectividad de las medidas a través de la evolución de los valores naturales a proteger**

##### **Descripción de la propuesta**

Se considera que es necesario promover en general la investigación científica, creando verdaderos programas de investigación que nos permitan ver la evolución (a medio y largo plazo) de los valores naturales que queremos proteger. Se trataría de que la investigación fuera continua, para que nos permita hacer un seguimiento y evaluación de la efectividad de las medidas. Los programas de investigación deberían ir acompañados de un acompañamiento logístico (instalaciones adecuadas, alojamiento del personal investigador, etcétera).

##### **Comentarios que refuerzan esta propuesta**



- Enlazando con la aportación 1ª, se explica el ejemplo del Faro de Ses Salines, actualmente sede del centro de investigación IMEDEA.

#### **Medida nueva**

#### **3. Evaluar el impacto real de la pesca recreativa en el ámbito de los espacios Red Natura 2000**

##### **Descripción de la propuesta**

Se considera que la pesca recreativa está infradimensionada y que además se está incrementando día a día. El PG incide en las medidas sobre la pesca profesional y, aunque pueda generar impactos, es una actividad que está sometida a regulación.





### 5.1.3. Aportaciones comunes a todos los planes...

#### **Aportación general**

#### **4. Establecer indicadores claros, concretos y estandarizados para valorar de forma objetiva la evolución del estado de conservación**

##### **Descripción de la propuesta**

De cara a una correcta valoración objetiva de la evolución del estado de conservación, es necesario disponer de unos indicadores claros y concretos, normalizados. Por ejemplo, en el caso de Posidonia, habría que aclarar si el indicador es el número de haces de posidonia o es otro.

##### **Comentarios que refuerzan esta propuesta**



- En áreas marinas, hay una medida (3.4.) para definir exactamente el estado de conservación de la posidonia y luego ver la evolución.
- Esta aportación estaría muy vinculada con la de promover programas de investigación que permitan un seguimiento de la evolución de los objetivos de conservación.

#### **Aportación general**

#### **5. Garantizar los recursos para que se puedan impulsar las medidas de gestión de los espacios Natura 2000**

##### **Descripción de la propuesta**

Haciendo un repaso de todas las medidas que contemplan los Planes de Gestión (control de especies invasoras, desarrollar indicadores, impulsar programas de investigación,...) conllevan forzosamente que haya recursos económicos, humanos y materiales. Viendo los recortes que han sufrido los espacios naturales ya declarados (como el PN Ses Salines), se plantean ciertas dudas sobre la viabilidad real de los planes de gestión.

##### **Comentarios que refuerzan esta propuesta**



- Cuando se someta cada PG a información pública, se habrá incluido también un presupuesto asociado, aunque será de carácter no vinculante.

##### **Comentarios que plantean desacuerdos, dudas o alertas respecto a esta propuesta**



- También es importante la coordinación con otras administraciones. No todo lo hará el Govern Balear, sino que habrá medidas que necesariamente tendrán que impulsar los Ayuntamientos, los Consells insulars y otros organismos.

## 5.2. Aportaciones al objetivo específico 2.

### 5.2.1. Aportaciones más relacionadas con los PG terrestres y marítimo – terrestres...

#### **Aportación general PG Nord d'Eivissa**

**6. Contemplar, en el PG del Nord d'Eivissa, la peculiaridad de la zonas que han sufrido incendios forestales.**

#### *Descripción de la propuesta*

El PG del Nord d'Eivissa contempla una medida (medida 1.7.) para evaluar el impacto que han tenido los incendios acaecidos en la última década sobre los tipos de hábitat y especies Natura 2000. Lo que se considera que también debería contemplar, dentro del objetivo 2, es alguna medida o criterio a tener en cuenta en estas zonas quemadas. Se recuerdan los importantes incendios que tuvieron lugar en la Serra de Morna y en Cala Benirràs y la transformación de los objetivos de conservación que forzosamente ha habido en el territorio.

#### *Comentarios que refuerzan esta propuesta*

- ✓
-
 En el PG se incluyen dos medidas, una de ellas, para analizar si los hábitats y especies permanecen (sería en la línea de la medida 1.7.1.) y la otra (medida 2.6.2.) está relacionada con la continuación de los planes de restauración, teniendo en cuenta los valores ambientales que había previamente al fuego.

### 5.2.2. Aportaciones comunes a todos los planes...

#### **Aportación general**

**7. Contemplar el control y erradicación de las especies invasoras como una medida de obligado cumplimiento, no como una posibilidad**

#### *Descripción de la propuesta*

Se hace hincapié en que el control y erradicación de especies invasoras no puede quedar como una posibilidad (tal y como se plantea en algunas medidas, como la 1.6.1. del PG del Norte de Ibiza), sino que hay un reglamento europeo que cumplir y por lo tanto, es una medida que hay que implementar.

### Comentarios que refuerzan esta propuesta



- Se recuerdan los esfuerzos que se están llevando desde la administración en la erradicación, por ejemplo en el caso de la eliminación de especies de opuntia.

### Comentarios que plantean desacuerdos, dudas o alertas respecto a esta propuesta



- En el caso de las áreas marinas, la propia dinámica del medio marino dificulta que se pueda trabajar en la erradicación de las especies invasoras, se tendría que centrar más en el control y seguimiento.

## 5.3. Aportaciones al objetivo específico 3.

### 5.3.1. Aportaciones más relacionadas con los PG terrestres y marítimo – terrestres...

#### Medida nueva

**8. Contemplar medidas de prevención de incendios adaptadas a los espacios Natura 2000: mini-fajas, recuperación de discontinuidades, depósitos de agua cercanos a los espacios Natura y planes post-incendios sin límite mínimo de superficie**

#### Descripción de la propuesta

Se proponen varias medidas de prevención de incendios adaptadas a los espacios Red Natura 2000:

- Fajas de prevención y control de incendios, en algún caso mini-fajas.
- Recuperación de cultivos agrarios en zonas de influencia, para mantener la discontinuidad del paisaje.
- Instalación de depósitos de agua por toda la isla para el control de incendios, a ser posible, cerca de los espacios Natura 2000. Se informa que hay una iniciativa similar promovida desde el proyecto Leader.
- Los planes post-incendios sin límite de superficie cuando se trata de espacios Red Natura. Se explica que los límites establecidos (30 Hectáreas) para decidir sobre la necesidad de hacer un plan post-incendios, no contemplaría un incendio que, siendo de poca superficie, en términos relativos las afecciones sobre un espacio Natura 2000 pueden ser muy elevadas.

### **Comentarios que refuerzan esta propuesta**



- Incidir en la colaboración con los propietarios forestales.
- Es importante también que haya una coordinación con lo que digan otros instrumentos de planificación, como el Pla Forestal de les Illes Balears, o los planes comarcales de prevención de incendios.

### **5.3.2. Aportaciones más relacionadas con las áreas marinas...**

#### **Medida nueva**

### **9. Regular los fondeos y actividades náuticas en los espacios Red Natura**

#### **Descripción de la propuesta**

Se manifiesta una gran preocupación por las afecciones de los fondeos y las actividades náuticas. Alrededor de la isla de Ibiza hay una fuerte presión náutica, que va desde las embarcaciones particulares de recreo hasta las discotecas flotantes. En algunas zonas la frecuentación es muy elevada y suponen un riesgo de degradación de las praderas de posidonia. No sólo preocupan los efectos directos, también los indirectos, como la gestión de las aguas grises y los residuos de las embarcaciones.

Se considera que tiene que haber alguna diferencia entre las zonas Red Natura y las que no lo son y que es necesaria una regulación de los fondeos y actividades náuticas, realizando previamente una zonificación.

### **Comentarios que refuerzan esta propuesta**



- Tal vez se debería acompañar con otra medida que evalúe el impacto que actualmente se está produciendo en las diferentes zonas de fondeo y proponga medidas, en su caso.
- En el borrador del PG (medida 4.2..g) sí que se contemplan todas las áreas marinas del PG como áreas de fondeo libre condicionado y la prohibición del anclaje sobre praderas de Posidonia. Lo que habría que garantizar es su cumplimiento y para ello, sería necesario que hubiera control y vigilancia.
- Otra alternativa serían las zonas de fondeo controlado, donde es necesario pagar para fijar el ancla, pero no se ve clara la propuesta pues podría suponer que la presión se desplazara a las zonas donde no hay que pagar y de esta forma, no solucionaríamos el problema sino que lo trasladaríamos a otra zona.

### **Comentarios que plantean desacuerdos, dudas o alertas respecto a esta propuesta**



- Existe reglamentación internacional en el caso de las aguas grises. Posiblemente se trataría de hacer mayor hincapié en la vigilancia.
- Es necesaria más información para que se pueda hacer una zonificación detallada de la costa y establecer dónde se puede fondear y dónde no.

### **Medida nueva**

#### **10. Evaluar el impacto de los fondeos en verano para establecer, en todas las áreas marinas, una zonificación**

##### **Descripción de la propuesta**

Muy vinculada con la aportación número 10, se plantea que se haga un estudio de evaluación del impacto en verano de los fondeos, que permitiera establecer una zonificación.

##### **Comentarios que refuerzan esta propuesta**



- Tener en cuenta, a la hora de hacer recomendaciones al usuario, los estudios que se vienen realizando sobre el impacto de los fondeos en función del tipo de ancla (realizados por IMEDEA).

### **Medida nueva**

#### **11. Analizar el impacto del arte de pesca “morenells” y la posibilidad de regularlo/prohibirlo en áreas marinas Red Natura 2000**

##### **Descripción de la propuesta**

El PG de las áreas marinas no dice nada sobre el arte de pesca tradicional denominada “morenells”. Se comenta que, aunque hay muy pocas autorizaciones en las islas, se trata de un arte muy poco selectivo y puntualmente puede provocar gran impacto. Se propone que se pueda valorar este impacto y considerar la posibilidad de regular este arte de pesca en áreas Natura 2000.



### 5.3.3. Aportaciones comunes a todos los planes...

#### Medida Nueva...

**12. Los PG deberían ser compatibles con el impulso a las alternativas de gestión de los faros y todo lo que esté incluido como sistema general portuario**

#### Descripción de la propuesta

En los Planes de Gestión Red Natura 2000 debería figurar las zonas de servicio de los puertos estatales, así como los terrenos e instalaciones afectas al servicio de señalización marítima (como es el caso de los faros) como Sistema General Portuario<sup>1</sup>, y por lo tanto, debería contemplarse la normativa sobre Puertos del Estado. Entre otros aspectos, esta normativa admite la posibilidad de autorizar usos y actividades distintos a los de señalización marítima. Por ello, se pide que las medidas contempladas en los Planes de Gestión de RN, sean compatibles con esta normativa. Se pone como ejemplo las alternativas de gestión de los 33 faros de Baleares. En algunos casos, se han impulsado ya algunas de ellas, como en el caso de Dragonera (el faro es un centro de interpretación de la naturaleza), Mercadal (escuela ambiental), etcétera.

Se informa igualmente que dentro de las alternativas de gestión de los faros se contempla, en primer término, el uso como vivienda, en segundo término, la realización de convenios con organismos y, por último, instalaciones turísticas.

#### Comentarios que refuerzan esta propuesta



- Si no hay un aumento de edificación, en principio, no tiene por qué haber afecciones sobre los objetivos de conservación.
- La ley de Puertos del Estado, en su artículo 56<sup>2</sup> habla de que los planes generales y otros instrumentos de ordenación urbanísticas no podrán incluir determinaciones que supongan una interferencia en el ejercicio de las competencias de explotación portuaria y de señalización marítima. Tener en cuenta esta legislación. Por otro lado, también cita el artículo 72.

#### Comentarios que plantean desacuerdos, dudas o alertas respecto a esta propuesta



- La inversión necesaria para la rehabilitación de este tipo de instalaciones resulta muy elevada. Sería necesario buscar financiación (tipo Plan E o similar).
- En función del uso o actividad que se le quiera dar al faro,

<sup>1</sup> Se informa que en la página web [www.portsdebalears.com](http://www.portsdebalears.com) se encuentra disponible toda la cartografía que se tendría que tener en cuenta.

<sup>2</sup> Desde la Autoridad portuaria de Baleares, hacen llegar una serie de documentos que se incluyen como anexo en el informe de participación electrónica.

puede estar en conflicto con los objetivos de conservación, habría que evaluarlo en cada caso, pues los valores ambientales asociados serán diferentes.

- Tal vez se podría pensar en que hubiera una priorización de los usos públicos sobre los privados (actualmente no se contempla en el plan de gestión de los faros).

### **Medida nueva**

#### **13. Incrementar la vigilancia en espacios Natura 2000**

##### **Descripción de la propuesta**

Se trataría de incrementar la vigilancia en espacios Natura 2000 incorporando las nuevas tecnologías existentes (se habla de cámaras de vídeo, de drones,...). También se sugiere que se podría crear un “cuerpo Xarxa Natura”, como órgano de autoridad en los espacios Red Natura.

### **Medida nueva**

#### **14. Fomentar, en los espacios Red Natura, las actividades no extractivas**

##### **Descripción de la propuesta**

Dentro de las medidas regulatorias de los borradores de los PG, se contempla la regulación de las actividades extractivas, pero apenas se habla de fomentar actividades no extractivas (ejemplo: buceo frente a pesca, paseos en embarcación frente a recolección de anémonas,...). Se trataría de ofrecer también una visión más positiva de la Red Natura.



## 5.5. Aportaciones al objetivo específico 5.

### 5.5.1. Aportaciones más relacionadas con las áreas marinas...

**Medida 1.1. En relación a los mecanismos de coordinación con órganos de la administración autonómica, nacional y local con competencia...**

**15. Modificar la redacción: “... órganos de la administración autonómica, nacional y local con competencia y/o intereses...”**

#### *Descripción de la propuesta*

Los Ayuntamientos no tienen competencia en áreas marinas, sólo tienen competencia en zonas de baño y playa (seguridad y limpieza). Para mantener esta medida, habría que matizar la redacción para dar cabida a la coordinación con los órganos de la administración local.

### 5.5.2. Aportaciones comunes a todos los planes...

#### **Aportación general**

**16. Integrar en el mismo plan de gestión las medidas de la parte terrestre con las de la parte marina**

#### *Descripción de la propuesta*

Se considera que se deberían unificar los diferentes planes de gestión que hacen referencia a los ámbitos marinos y ámbitos terrestres de la misma zona..

#### *Comentarios que refuerzan esta propuesta*



- Más adelante se unificarán en un único plan de gestión. El hecho de que se hayan elaborado en un borrador aparte las medidas para las áreas marinas se debe a que el concurso para elaborar los planes de esta segunda fase de planificación se hizo por lotes, adjudicando el lote de los espacios marinos y el de espacios terrestres a empresas diferentes.
- Efectivamente, deberán estar en un único plan de gestión, para garantizar y visibilizar la conectividad ecológica mar-tierra.
- Se explica que, en el caso de otros espacios marinos cuyo plan de gestión se había aprobado previamente, también se unificarán con los correspondientes planes terrestres. Para ello, una vez se haya finalizado la elaboración de los PG terrestres, se derogarán los decretos que aprobaban los marinos y se publicarán de forma unificada.



**Medida nueva**

**17. Garantizar la dotación de recursos humanos y materiales para implementar las medidas de gestión y para ejercer las funciones de vigilancia**

**Descripción de la propuesta**

Se trataría de garantizar que habrá una dotación de recursos materiales y humanos suficiente para implementar las medidas contempladas en los PG.

**Medida nueva**

**18. Incluir recursos para fomentar algún tipo de beneficio o ayuda para las actividades que se realizan en Red Natura 2000**

**Descripción de la propuesta**

Se trataría de que Red Natura 2000 también supusiera algún tipo de beneficio para la gente que vive o trabaja en estos espacios, para compensar una serie de cargas normativas por el hecho de estar en Red Natura 2000. Se podría pensar en crear algún tipo de subvención, o incremento del porcentaje en el caso de estar en Red Natura, para realizar actividades determinadas.

**Medida nueva**

**19. Creación de algún tipo de órgano gestor o Junta Rectora**

**Descripción de la propuesta**

Se trataría de que hubiera algún órgano donde dar cabida a la participación de los diferentes actores de cada Plan de Gestión.

*Eivissa, 25 de noviembre de 2014*



**Govern de les Illes Balears**  
Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient i Territori

**XarxaNatura**  
a les **Illes Balears**

**SEGUNDA FASE DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE LA RED NATURA 2000  
DE LAS ILLES BALEARS**

**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

## **ANEXO 5. INFORME PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA**



MELISSA CONSULTORÍA E INGENIERÍA AMBIENTAL S.L.

**PLANES DE GESTIÓN RED NATURA 2000  
BALEARS (2ª FASE).**

**PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA**

**Informe de las aportaciones**

*10 de Diciembre de 2014*

# Índice

<u>1. INTRODUCCIÓN</u>	<u>3</u>
<u>2. DESARROLLO DE LA PARTICIPACIÓN ON-LINE</u>	<u>4</u>
2.1. VÍAS DE PARTICIPACIÓN ON-LINE	4
2.2. PARTICIPANTES	5
<u>3. APORTACIONES PARTICIPACIÓN ON-LINE A LOS PG DE MALLORCA</u>	<u>7</u>
PLAN DE GESTIÓN COSTA SUD DE MALLORCA.	7
PLAN DE GESTIÓN BARRANCOS Y MONTES DE MALLORCA.	8
PLAN DE GESTIÓN COSTA DE LEVANTE DE MALLORCA.	8
PLAN DE GESTIÓN BAHÍAS DEL NORTE DE MALLORCA.	9
TODOS LOS PLANES DE GESTIÓN DE MALLORCA	10
<u>4. APORTACIONES PARTICIPACIÓN ON-LINE AL PG DE FORMENTERA (ESPACIOS MARÍTIMO – TERRESTRES DEL SUR DE FORMENTERA)</u>	<u>14</u>
<u>5. APORTACIONES PARTICIPACIÓN ON-LINE A LOS PG DE EIVISSA (ESPACIOS MARÍTIMO – TERRESTRES)</u>	<u>15</u>
PLAN DE GESTIÓN ISLOTES DE IBIZA.	15
<u>5. APORTACIONES PARTICIPACIÓN ON-LINE GENERALES A TODOS LOS PLANES DE GESTIÓN</u>	<u>23</u>
<u>6. RESULTADOS ENCUESTA DE PERCEPCIÓN</u>	<u>25</u>

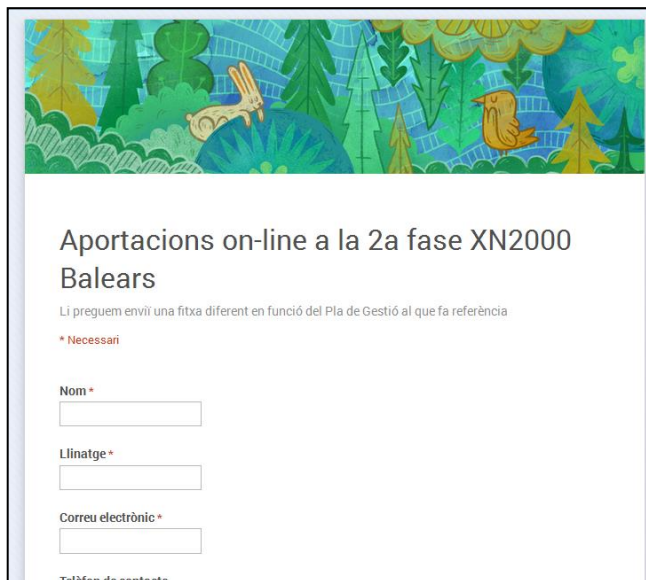
# 1. Introducción

## 2. Desarrollo de la participación on-line

### 2.1. Vías de participación on-line

La participación on-line ha contado con tres vías para recibir aportaciones a los Planes de Gestión de la Red Natura 2000. Por un lado a través de una **encuesta de percepción**.

Por otro lado, a través de la posibilidad de rellenar una **ficha de aportaciones web**, donde necesariamente se tenía que



Aportacions on-line a la 2a fase XN2000  
Balears

Li preguem envii una fitxa diferent en funció del Pla de Gestió al que fa referència

\* Necessari

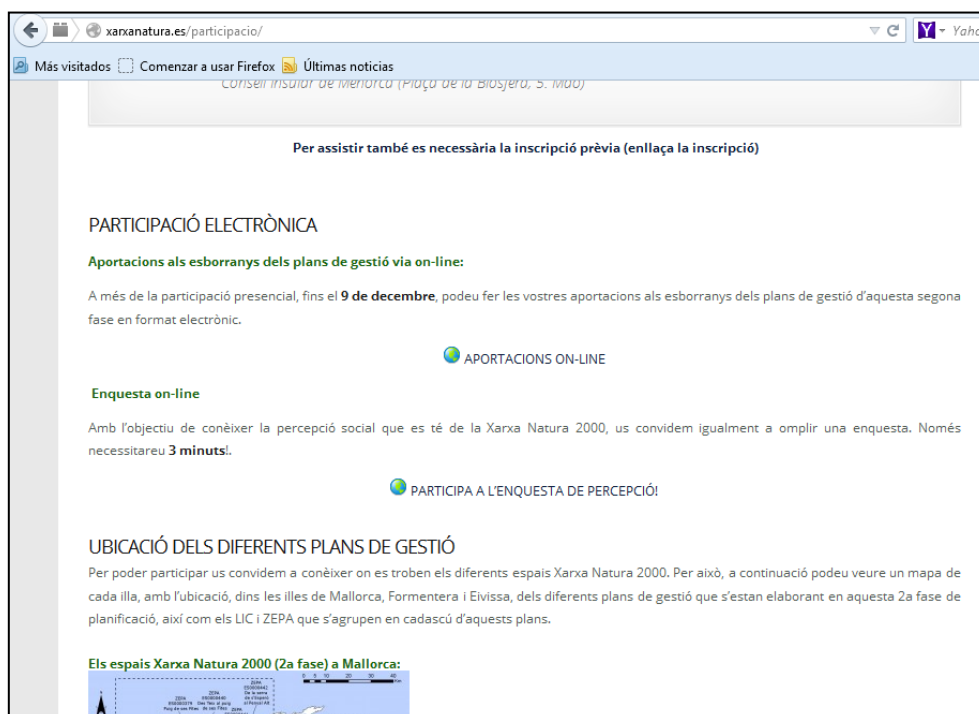
Nom\*

Llinatge\*

Correu electrònic\*

Telèfon de contacte

indicar el Plan de Gestión (o planes de gestión) a los que hacía referencia la aportación. Estas dos vías eran accesibles a través de la web [www.xarxanatura.es](http://www.xarxanatura.es), tal y como se puede ver en la imagen adjunta:



xarxanatura.es/participacio/

Más visitados Comenzar a usar Firefox Últimas noticias

Consell Insular de Menorca (Plaça de la Biosfera, S. Miquel)

Per assistir també es necessària la inscripció prèvia (enllaça la inscripció)

### PARTICIPACIÓ ELECTRÒNICA

**Aportacions als esborranys dels plans de gestió via on-line:**

A més de la participació presencial, fins el **9 de desembre**, podeu fer les vostres aportacions als esborranys dels plans de gestió d'aquesta segona fase en format electrònic.

[APORTACIONS ON-LINE](#)

**Enquesta on-line**


Amb l'objectiu de conèixer la percepció social que es té de la Xarxa Natura 2000, us convidem igualment a omplir una enquesta. Només necessitareu **3 minuts!**

[PARTICIPA A L'ENQUESTA DE PERCEPCIÓ!](#)

### UBICACIÓ DELS DIFERENTS PLANS DE GESTIÓ

Per poder participar us convidem a conèixer on es troben els diferents espais Xarxa Natura 2000. Per això, a continuació podeu veure un mapa de cada illa, amb l'ubicació, dins les illes de Mallorca, Formentera i Eivissa, dels diferents plans de gestió que s'estan elaborant en aquesta 2a fase de planificació, així com els LIC i ZEPA que s'agrupen en cadascú d'aquests plans.

**Els espais Xarxa Natura 2000 (2a fase) a Mallorca:**



Por último, se abrió también la posibilidad de enviar aportaciones o documentación anexa a través del correo electrónico [participacio@xarxanatura.es](mailto:participacio@xarxanatura.es).

## 2.2. Participantes

### ***Personas que han rellenado la encuesta de percepción***

Entre el 10 de noviembre y el 10 de diciembre, 10 personas han rellenado la encuesta de percepción. Respecto al perfil de estas personas:

- El 60% han sido mujeres.
- El 60% entre 26 y 45 años
- El sector con el que más se identificaban ha sido muy variable. Han contestado personas del sector agrario y/o ganadero, profesionales libres, de la Universidad y/o investigación, de una organización ecologista, de la Administración y del ámbito educativo.
- El 100% viven en Baleares
- Para el 100% tiene un valor fundamental la protección del medio natural.

### ***Personas que han remitido aportaciones on-line***

Desde el día 10 de noviembre y hasta el 10 de Diciembre, han participado 10 personas diferentes y se han recibido un total de 47 aportaciones<sup>1</sup>:

Nombre	Entidad	Núm. aportaciones	Vía utilizada
José Ignacio Arroyo Cabeza	Autoritat Portuària de Balears	1	Envío de documento a través del correo electrónico
Inmaculada Benito	Federación empresarial hotelera de Mallorcal	22	Envío de documento a través del correo electrónico
Werner Patrick Pfenninger	Isla de Tagomago SA	11	Envío de documento a través del correo electrónico

<sup>1</sup> Las aportaciones que han llegado agregadas en un documento, en el caso de que hiciera referencia a diferentes aspectos, se han diseccionado en diferentes aportaciones.

Nombre	Entidad	Núm. aportaciones	Vía utilizada
Montse Boqué	dgmar.caib	2	Aportaciones vía web
Juan Oliver Vidal	Club de Vela Puerto de Andratx	1	Aportaciones vía web
Rocío Fernández Olivar	Cofradía de Pescadores de Formentera	1	Aportaciones vía web
Jaume Casademunt	particular	2	Aportaciones vía web
Cristina Marí	Associació sectorial de ports deportius de Balears	3	Aportaciones vía web
Palmer Ramiro	Asociación de Clubes Náuticos de Baleares	4	Aportaciones vía web
Miquel Pons Tomas	particular	1	Aportación vía web



### 3. Aportaciones participación on-line a los PG de Mallorca

A continuación aparecen las aportaciones realizadas, que se han ordenado en función de su contenido y a las que se ha añadido un titular (o ampliado el que ya habían puesto sus autores) para que resumiera sus contenidos.

#### Plan de Gestión Costa Sud de Mallorca.

**1. *Explicitar la colaboración de las entidades y organizaciones sociales o profesionales en la medida 1.7.6.***

***Texto completo de la aportación***

Modificar la redacción: "Inventariar y evaluar, en colaboración con entidades y organizaciones sociales o profesionales afectada por la medida, las principales zonas de afluencia..."

**2. *Dejar constancia que la Administración es la responsable de implementar la medida 2.3.2.***

***Texto completo de la aportación***

Que quede claro que la administración ambiental no promueve, sino que implementa la medida. Tanto en esta medida como en otras de carácter estratégico, se debería sustituir la palabra "promover" por otra más clarificadora. En esta medida, se podría redactar así: "Instalar, señalizar o efectuar cierres perimetrales para proteger ciertas poblaciones"

**3. *Ampliar las posibilidades de establecer limitaciones (medida 3.1.2.) a las entidades directamente implicadas***

***Texto completo de la aportación***

Además de la Conselleria, se considera que se incluya la posibilidad de que otros estamentos sociales o profesionales puedan solicitar el establecimiento de limitaciones o restricciones adicionales. Se propone que en la medida, en el último párrafo, se incluya lo siguiente: "... por el que se aprueba el Reglamento General de Costas la Conselleria competente en materia de

medio ambiente, o bien las entidades sociales o profesionales directamente implicadas, podrán solicitar la órgano competente,...."

## Plan de Gestión Barrancos y montes de Mallorca.

### **4. Explicitar la colaboración de las entidades y organizaciones sociales o profesionales en la medida 1.7.2.**

#### **Texto completo de la aportación**

Modificar la redacción: "Realizar estudios, en colaboración con entidades y organizaciones sociales o profesionales afectada por la medida, para evaluar la frecuentación..."

## Plan de Gestión Costa de Levante de Mallorca.

### **5. Corrección sobre la EDAR Cales de Manacor, que no tiene emisario submarino a la playa S'Estany d'en Mas.**

#### **Texto completo de la aportación**

*En la reunió del passat dia 17 de novembre, sobre la proposta de 5 Plans de gestió, un d'ells el de Costa de Llevant de Mallorca, en la informació d'aquest PRUG, consta que l'EDAR de Calas de Manacor, a on es depuren les aigües residuals de Cala Romántica, Cala Mendía y Porto Cristo Novo, té un emissari submarí a la Platja de S'Estany d'en Mas. Revisada aquesta informació amb personal de l'ABAQUA, resulta que no consta que hi hagi cap emissari submarí en aquest indret, Aquesta EDAR aboca el seu efluent a pous d'infiltració en el terreny, no per un emissari submarí.*

### **6. Corrección sobre la EDAR Cales de Mallorca, que sí que tiene emisario submarino situado en Cala Antena.**

#### **Texto completo de la aportación**

*En la reunió del passat dia 17 de novembre, sobre la proposta de 5 Plans de gestió, un d'ells el de Costa de Llevant de Mallorca, en la informació d'aquest PRUG, consta que l'EDAR de Calas de Manacor, a on es depuren les aigües residuals de Cala Romántica, Cala Mendía y Porto Cristo Novo, té*

*un emissari submarí a la Platja de S'Estany d'en Mas. Revisada aquesta informació amb personal de l'ABAQUA, resulta que no consta que hi hagi cap emissari submarí en aquest indret, Aquesta EDAR aboca el seu efluent a pous d'infiltració en el terreny, no per un emissari submarí.*

**7. Explicitar la colaboración de las entidades y organizaciones sociales o profesionales en la medida 1.7.3.**

**Texto completo de la aportación**

Modificar la redacción: "Inventariar y evaluar, en colaboración con entidades y organizaciones sociales o profesionales afectada por la medida, las principales zonas de afluencia..."

**8. Ampliar las posibilidades de establecer limitaciones (medida 3.1.2.) a las entidades directamente implicadas**

**Texto completo de la aportación**

Además de la Conselleria, se considera que se incluya la posibilidad de que otros estamentos sociales o profesionales puedan solicitar el establecimiento de limitaciones o restricciones adicionales. Se propone que en la medida, en el último párrafo, se incluya lo siguiente: "... por el que se aprueba el Reglamento General de Costas la Conselleria competente en materia de medio ambiente, o bien las entidades sociales o profesionales directamente implicadas, podrán solicitar la órgano competente,...."

## **Plan de Gestión Bahías del Norte de Mallorca.**

**9. Explicitar la colaboración de las entidades y organizaciones sociales o profesionales en la medida 1.7.3.**

**Texto completo de la aportación**

Modificar la redacción: "Inventariar y evaluar, en colaboración con entidades y organizaciones sociales o profesionales afectada por la medida, las principales zonas de afluencia..."

## Todos los Planes de Gestión de Mallorca

### **10. Eliminar la medida 3.2.1. de todos los Planes de Gestión**

#### **Texto completo de la aportación**

Dado que las acciones que aparecen en la tabla anexa a la medida 3.2.1. recoge los planes, programas, proyectos y actividades que se reconoce no tienen afección apreciable o significativa, no se entiende que haya que hacer un informe ambiental sobre la apreciación de no afección significativa.

### **11. En el caso de que no se elimine la medida 3.2.1. completa, eliminar el apartado a) de la tabla anexa a la medida 3.2.1.**

#### **Texto completo de la aportación**

Se reconoce que esas actividades no tienen afección significativa y además discurren por caminos existentes.

### **12. En el caso de que no se elimine la medida 3.2.1. completa, eliminar el apartado b) de la tabla anexa a la medida 3.2.1.**

#### **Texto completo de la aportación**

Si queda claro que no hay aumento de superficie o volumen, no tiene sentido solicitar informe ambiental. Tampoco tiene sentido solicitarlo para cambiar o reparar cubiertas y fachadas, y menos para consolidar estructuras.

### **13. En el caso de que no se elimine la medida 3.2.1. completa, eliminar el apartado c) de la tabla anexa a la medida 3.2.1..**

#### **Texto completo de la aportación**

Se reconoce que esas actividades no tienen afección significativa

### **14. En el caso de que no se elimine la medida 3.2.1. completa, eliminar parte del apartado e) de la tabla anexa a la medida 3.2.1.**

**Texto completo de la aportación**

Mantener sólo, en este apartado e) la construcción, pues la obra nueva sí que debe controlarse

**15. En el caso de que no se elimine la medida 3.2.1. completa, eliminar el apartado f) de la tabla anexa a la medida 3.2.1.**

**Texto completo de la aportación**

En agroturismos, si se admite que la tipología es rústica y deja paso a la fauna, no tiene sentido solicitar informe ambiental.

**16. En el caso de que no se elimine la medida 3.2.1. completa, eliminar el apartado g) de la tabla anexa a la medida 3.2.1.**

**Texto completo de la aportación**

En suelo urbano serán de aplicación otras normativas. No tiene sentido que se tenga que solicitar informe ambiental

**17. En el caso de que no se elimine la medida 3.2.1. completa, eliminar el apartado j) de la tabla anexa a la medida 3.2.1..**

**Texto completo de la aportación**

Si se reconoce que se trata de vegetación no invasora, no tiene sentido la solicitud de informe (todo el mundo tiene derecho a poner palmeras o rosales a la entrada del hotel o agroturismo).

**18. En el caso de que no se elimine la medida 3.2.1. completa, eliminar el apartado k) de la tabla anexa a la medida 3.2.1.**

**Texto completo de la aportación**

Si el camino es existente y la línea soterrada, no se acaba de entender dónde está el problema para que sea necesario solicitar informe ambiental.

**19. En el caso de que no se elimine la medida 3.2.1. completa, eliminar el apartado s) de la tabla anexa a la medida 3.2.1.**

### ***Texto completo de la aportación***

No se acaba de entender que haya que solicitar informe ambiental para instalar placas solares, cuando esto es parte de la solución, no el problema.

***20. En el caso de que no se elimine la medida 3.2.1. completa, eliminar el apartado o) de la tabla anexa a la medida 3.2.1..***

### ***Texto completo de la aportación***

Se reconoce que esas actividades no tienen afección significativa

***21. En referencia a la medida 3.1.9. del PG Sud de Mallorca (y las medidas equivalentes en el resto de Planes de Gestión), se propone texto alternativo***

### ***Texto completo de la aportación***

Deberían tenerse en cuenta los colectivos afectados, sobretodo en zonas donde los hoteles son ocupados por senderistas. Se propone, como texto alternativo: "Establecer mecanismos de colaboración , con entidades y organizaciones sociales o profesionales afectadas por la medida, para el estudio del tránsito .... (...).....previamente autorizados. Se autorizan los necesarios para el desarrollo...."

***22. En referencia a la medida 3.1.10. del PG Sud de Mallorca (y las medidas equivalentes en el resto de Planes de Gestión), se propone texto alternativo***

### ***Texto completo de la aportación***

Para competiciones o actividades de carácter excepcional (de gran interés social o turístico) debería existir la posibilidad de que el caso fuera estudiado por algún comité interdisciplinar, ya que sólo informe del órgano gestor hace prever resoluciones negativas. Se propone que se modifique la redacción incluyendo esta observación, por ejemplo añadiendo al final: "En el caso de actividad de gran interés o de carácter excepcional, se someterá a informe conjunto del Órgano Gestor y el órgano competente en materia turística".

**23. En referencia a la medida 4.1.1. del PG Sud de Mallorca (y las medidas equivalentes en el resto de Planes de Gestión), se propone texto alternativo**

**Texto completo de la aportación**

Debe quedar claro que la elaboración de los códigos corre a cargo de la Administración. Modificar el texto por el siguiente: "La Administración medioambiental elaborará códigos de buenas prácticas para las actividades que se desarrollan en los espacios objeto de gestión (caza, selvicultura, senderismo, cicloturismo, turismo cultural, turismo de playa, etcétera) que serán distribuidos por los canales adecuados (asociaciones, colegios, hoteles, etcétera)"

**24. En referencia a la medida 4.1.2. del PG Sud de Mallorca (y las medidas equivalentes en el resto de Planes de Gestión), se propone texto alternativo**

**Texto completo de la aportación**

Debe quedar claro que la elaboración de los códigos corre a cargo de la Administración. Modificar el texto por el siguiente: "La Administración medioambiental realizará campañas de difusión y educación ambiental dirigidas a asociaciones, turistas, clubes o empresas que desarrollan actividades recreativas y deportivas en el ámbito del plan de gestión"

**25. En referencia a la medida 4.2.1. del PG Sud de Mallorca (y las medidas equivalentes en el resto de Planes de Gestión), se propone texto alternativo**

**Texto completo de la aportación**

Debe quedar claro que la elaboración de los códigos corre a cargo de la Administración. Modificar el texto por el siguiente: "La Administración medioambiental promoverá y realizará talleres de formación y capacitación, entre las asociaciones, clubes o empresas que desarrollan actividades recreativas y deportivas, para garantizar su sostenibilidad y reforzar su papel como garantes de la conservación"

## 4. Aportaciones participación on-line al PG de Formentera (espacios marítimo – terrestres del sur de Formentera)

A continuación aparecen las aportaciones realizadas, que se han ordenado en función de su contenido y a las que se ha añadido un titular (o ampliado el que ya habían puesto sus autores) para que resumiera sus contenidos.

### ***26. La necesidad de regulación de la pesca submarina en las zonas Red Natura 2000 por el efecto en la reducción de determinadas especies, como el mero y la cigala real.***

#### ***Texto completo de la aportación***

Zonas LIC. Desde la Cofradía de Pescadores de Formentera queremos participar con nuestras aportaciones a los borradores de los planes de gestión de las zonas LIC.

Se puede comprobar por varios testigos, como es el caso de los biólogos, que en las zonas LIC las especies de interés para las personas que practican la pesca submarina, como mero, cigala real, dentol, anòs llis, roja, etc. Están reducidas, y en cambio el resto de las especies más comerciales, son más comunes encontrarlas, ya que no son de interés para la pesca submarina, y ellos tienen la posibilidad de elegir lo que más le conviene. Para ellos es un negocio, no un deporte. La reducción de la falta de pescado no es solo debido a los pescadores profesionales, sino que la pesca submarina también tiene que ver en dicha reducción.

Los pescadores de Formentera buscan una pesca más sostenible para llegar a conservar las especies y el futuro de la pesca. Por ello, estaríamos de acuerdo si se llegase a la prohibición de la pesca submarina en las zonas LIC e incluso la prohibición de ciertas especies como el mero y la cigala real.

### ***27. Clausura de toda actividad en el vertedero de RSU / planta de reciclaje de Cap de Barbaria.***

#### ***Texto completo de la aportación***

*La meva aportació és en relació a l'abocador d'escombraries / planta de reciclatge de Cap de Barbaria de Formentera, que llinda amb la ZEPA del*



*Cap. L'impacte ambiental d'aquest abocador, des de la seva creació, amb etapes d'activitat manifestament il·legal (tal com es va denunciar i guanyar als jutjats per veïns de la zona) ha estat molt nefast i sovint descontrolat. Per l'enorme perjudici causat als veïns i a la conservació ecològica de la zona, crec que és del tot necessari clausurar tota activitat d'aquest centre.*

**28.Reconvertir el edificio existente en el vertedero en un centro de divulgación y concienciación sobre Red Natura 2000..**

***Texto completo de la aportación***

*Suggereixo que, en compensació pel mal causat a la zona i el perjudici directe als veïns, es reconverteixi aquesta edificació en un centre de divulgació de Xarxa Natura 2000, i de conscienciació per a la conservació del medi ambient. Es podria desenvolupar-hi alguna activitat museística per divulgar la riquesa ecològica de la zona i de Formentera, i habilitar-hi un centre on es realitzin activitats culturals destinades a la conservació del medi ambient.*

## **5. Aportaciones participación on-line a los PG de Eivissa (espacios marítimo – terrestres)**

A continuación aparecen las aportaciones realizadas, que se han ordenado en función de su contenido y a las que se ha añadido un titular (o ampliado el que ya habían puesto sus autores) para que resumiera sus contenidos. Todas hacen referencia al PG Illots d'Eivissa.

### **Plan de Gestión Islotes de Ibiza.**

**29.La inclusión en el PG del espacio terrestre y la zona marítimo-terrestre.**

***Texto completo de la aportación***

El Plan, en la versión que consta en la web oficial del Govern, que lleva por fecha la de Noviembre de 2014, abarca no sólo el espacio terrestre y la zona marítimo-terrestre sino también el marítimo en una amplia zona alrededor del

Islote de Tagomago. Desconocemos si ello es un error dado que el LIC marino fue anulado por la STS de 20 de febrero de 2014 y las razones que estimó válidas el TS para ello (falta de acreditación de la continuidad ecológica entre el medio terrestre protegido y el marino) tampoco aparecen ni siquiera aludidas en el borrador del presente Plan. Es cierto que el fallo de dicha STS es algo confuso pero desde luego lo que se deduce de sus fundamentos es que todo lo que esté en el mar territorial es competencia del Estado mientras no esté demostrada la continuidad ecológica de la zona con el espacio terrestre protegido; y el mar territorial incluye todas las aguas marítimas, tanto interiores como exteriores. Pendientes de confirmar si ello es así, y si el aparente conflicto con la Administración General del Estado va o no a aclararse, o si el Govern, con independencia de que solución se dé a este “aparente” conflicto, va a seguir adelante con “su” interpretación de la citada STS, las presentes alegaciones se refieren exclusivamente al medio terrestre, de manera que se harán otras alegaciones adicionales al medio marino cuando el Govern confirme este punto, adelantando ya el mismo espíritu de colaboración sobre el Plan que ya se muestra a continuación respecto del espacio terrestre..

**30. La prioridad del objetivo específico 1 y sobretodo, el objetivo operativo 1.1. (actualizar los FNDs).**

**Texto completo de la aportación**

Respecto al extenso inventario de hábitats y especies que ocupa gran parte del borrador (pgs 20 a 98), el propio texto reconoce hasta cierto extremo su provisionalidad. De hecho identifica nuevos ecosistemas y especies que no habían sido tenidos en cuenta en el Formulario Normalizado de Datos (FND) que dio lugar a la designación del lugar como ZEPA y LIC (*Allium grosii*, orquídea piramidal, ...) y 23 “nuevas” especies de aves “relevantes en el ámbito territorial del plan”. Pero, aunque tanto de estas como de los hábitats y especies de aves, y resto de plantas y animales, se dice que están actualizados, las referencias que se invocan son muy anteriores a 2014 (algunas, para las nuevas inclusiones propuestas, datan incluso de 1995). No se pretende profundizar en este extremo en las presentes alegaciones pero

se concuerda con que, si ello es así, la prioridad del plan de gestión es, efectivamente, la nº 1 y, sobre todo, la 1.1 que resume las restantes, ya que sin una correcta actualización de los FNDs el resto de los datos Prioridades 1 (1.2 a 1.9) no serán fiables (la 1.10, promoción de la investigación va de la mano de la actualización de los inventarios). Así, se reconoce por ejemplo, la ausencia de cartografía a escala adecuada (por ejemplo hay nuevas imágenes satelitales en el dominio público, más recientes que las citadas, que no parecen haber sido utilizadas y no está asegurada la interoperabilidad de una base fiable de datos en un SIG “user friendly” para poder incluir datos debidamente controlados en cuanto a su fiabilidad y calidad a nivel de metro cuadrado); tampoco están claras las zonas de concentración de las lagartijas o las de las plantas ahora de nueva inclusión; se reconoce la existencia de lagunas en la información y el desconocimiento de la existencia de zonas de nidificación, y no queda claro para el caso de la única especie citada como existente en este LIC y susceptible de ser afectada por la contaminación lumínica, la pardela cenicienta, si la aplicación de la normativa balear es sólo aplicable al medio marino (y no al terrestre), aunque ello es lo que se deduce de la correlación entre las pgs 107 y 26 etc

***31.Modificar el objetivo específico 5 y dejarlo como: "Favorecer la cooperación entre administraciones competentes y los acuerdos o convenios con los propietarios al objeto de favorecer la gestión sostenible del territorio.***

#### ***Texto completo de la aportación***

Siendo todo ello la prioridad 1, que es obvio que debe mantenerse como tal a juicio de este interesado, lo que se echa de menos entre las medidas y acciones de conservación de esta prioridad, es la ausencia total de marco colaborativo con los propietarios para su instrumentación. Es cierto que la pg 108 afirma literalmente que “la titularidad privada del Islote de Tagomago aconseja que para el desarrollo efectivo de ciertas medidas de conservación se lleven a cabo acuerdos o convenios con los propietarios al objeto de favorecer la gestión sostenible y compartida de este territorio”. En principio esta parte se muestra plenamente dispuesta a completar con acuerdos el plan de gestión, en especial en lo que a la prioridad 1 se refiere. Se realiza este

principio porque curiosamente luego se desvanece y no aparece en el listado de ninguna de las acciones y medidas de los objetivos operativos (ni en la prioridad 1 ni en las restantes). Por ello, recordando que efectivamente las medidas “contractuales” deben preverse (artículo 45.1.b) de la Ley 42/2007 y 6.1 de la Directiva Hábitats) debería incluirse este principio específicamente en la columna de la izda como manera preferente de actuar en la descripción de los objetivos específicos de las 4 prioridades o, como alternativa, añadir un objetivo 6 ( o ampliar el 5) de manera que la cooperación entre administraciones competentes no sea el único mecanismo. Sin perjuicio de una ampliación de las presentes alegaciones tras un estudio de la información que ha servido de base al borrador del plan, el objetivo 5 debería ser (si no se quiere añadir un objetivo 6) el de “favorecer la cooperación entre administraciones competentes y los acuerdos o convenios con los propietarios al objeto de favorecer la gestión sostenible del territorio”

**32. Añadir una nueva medida en el objetivo operativo 5.1. relacionada con la Fundación Isla de Tagomago como entidad de custodia del territorio.**

**Texto completo de la aportación**

y debe añadirse una medida 5.1.1 bis que describa para el LIC/ZEPA de Tagomago, único donde se plantea este problema, la remisión a acuerdos sobre cómo articular la custodia del territorio por el propietario (arts 3.9 y 72 y ss de la Ley 42/2007) en concreto en la consecución de determinadas prioridades en que se está dispuesto a colaborar activamente y que se enunciarán en el plazo adicional de alegaciones de un mes de manera más articulada. Es más, en fecha 17 de febrero de 2009 se constituyó en escritura pública ante Notario de Palma de Mallorca la Fundación Isla Tagomago, Ibiza, CIF es G-57611022, inscrita en el Registro de la Dirección General de Relaciones Institucionales de la Consellería de Presidencia desde el 2 de diciembre de 2009, bajo el número de expediente administrativo DGRI 08/2009 IF y número de inscripción 100000000280. cuyo objeto social es el siguiente: La defensa del medio ambiente de la Isla de Tagomago, Ibiza, Illes Balears, mediante la divulgación del conocimiento de las especies de aves que en ella habita y anidan, así como la del resto de las especies que habitan

la isla. Asimismo constituye la finalidad de esta fundación la defensa de la flora endémica de la isla. La Fundación puede, en ejercicio de su propia actividad: Realizar trabajos de divulgación que requerirán el recuento y catalogación de las especies y el seguimiento permanente de su evolución, así como la celebración de coloquios, mesas redondas, exposiciones y todos los actos tendentes a la divulgación de las riquezas naturales de la isla y, de modo genérico, llevar a cabo cuantas actuaciones sean conducentes al mejor logro de sus fines, entre ellas la defensa del medio ambiente en general con potenciación de la pervivencia de las especies existentes y evitando la invasión de especies ajenas al enclave de la Isla de Tagomago. La enunciación de los citados fines no entraña obligación de atender a todos y cada uno de ellos, ni les otorga orden de prelación alguno.” Por tanto, existe ya una entidad que podría asumir la gestión mediante acuerdo con el Govern, auténtica futura “entidad de custodia” en los términos en que éstas son definidas en el artículo 3.37 [“Entidad de custodia del territorio: organización pública o privada, sin ánimo de lucro, que lleva a cabo iniciativas que incluyan la realización de acuerdos de custodia del territorio para la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad”] y 72. 1 [“Las Administraciones Públicas fomentarán la custodia del territorio mediante acuerdos entre entidades de custodia y propietarios de fincas privadas o públicas que tengan por objetivo principal la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad”] de la Ley 42/2007. Es más, se adelanta que existiendo figuras de custodia también para el medio marino, estaríamos dispuestos a extender la acción de la Fundación en función de lo que acuerde el Govern en relación con el punto 1 anterior de estas alegaciones, ampliando el objeto social si se estimara necesario.

***33. Tener en cuenta, en la redacción del PG, que es posible revisar las medidas de gestión si se comprueba que especies o hábitats determinados estaban mal catalogados.***

#### ***Texto completo de la aportación***

Conviene también resaltar que entre las consecuencias derivadas de las medidas de prioridad 1 no se encuentra citada expresamente la posibilidad, que recoge el artículo 48 de la Ley 42/2007 de revisar no tanto los límites del propio LIC/ZEPA como las medidas de gestión si se comprueba que especies

o hábitats determinados estaban mal catalogados (siguiendo los mecanismos más suaves, en su caso, que prevé no tanto el citado art 48 de la Ley como la directriz o guía de la Comisión, elaborada en 2005 como “Nota a los Miembros del Comité Habitats” y denominada “Updating of the Natura 2000 Standard Data Forms and Database” (Brussels, [verschickt mit e-mail vom 27. Juli 2005] ). Ello quizás no es necesario incluirlo expresamente en el Plan como consecuencia potencial de las actuaciones de la prioridad 1 pero sí debe tenerse en cuenta para mencionarlo en su caso en la parte descriptiva del texto. 5.- Algo parecido se puede decir del resto de las medidas. En principio este interesado se muestra de acuerdo con el enfoque que a las medidas concretas relacionadas con los usos se contienen en los objetivos prioritarios 3.1 y 3.2 y tabla adjunta final, aunque dado el tiempo otorgado para estas primeras alegaciones se reserva el derecho de, una vez completado el estudio, aportar otras alegaciones en el plazo de 1 mes. Ello no obstante, se avanza que en principio parecen razonables y asumibles, con independencia de que las mismas sean o no objeto de acuerdos específicos de los descritos en la alegación 3 anterior.

**34. Subsanan error en el año de construcción de la vivienda de la Isla Tagomago (no es 1980 sino 1900).**

***Texto completo de la aportación***

En los antecedentes del borrador donde se describe la Isla y sus edificaciones se alude a la vivienda, y expresamente se indica que la misma fue construida en el año 1980. Lo cual es un error importante, que debe ser subsanado. Y ello por cuanto la antigüedad de la primitiva vivienda de Tagomago data anterior al año 1900, anterior a la construcción del Faro del año 1909. La primitiva vivienda pertenecía a la Familia Tur de Ibiza, hermanos Tur, Bellido Tur, García Tur, y Soler Tur. Además de la vivienda existían ya las dependencias anejas de la explotación agraria y ganadera que en la Isla se desarrollaba por aquel entonces. En el año 1982 la sociedad propietaria de la Isla, Isla Tagomago, S.A, directa causahabiente de los integrantes de la Familia Tur antes mencionados, remodelan la vivienda preexistente, modificando ésta, y en parte con nuevas adiciones. Se reforma íntegramente,

bajo la pertinente licencia de obra mayor en fecha 5 de febrero de 1983, tramitada bajo el expediente municipal 29/1983. La obra nueva obtuvo final de obra municipal, y la vivienda actual está dotada de la correspondiente cédula de habitabilidad.

**35. Ni el uso privativo ni el uso vacacional (que se da de forma excepcional, por cortos periodos de tiempo y bajo la autorización sectorial de Turismo), están produciendo ninguna alteración ni repercusión medioambiental negativa sobre el entorno.**

**Texto completo de la aportación**

Además, y respecto a la indicación expresada en el borrador en cuanto al uso vacacional de la vivienda, debemos precisar lo siguiente: el uso que se realiza de dicha vivienda durante todo el año es privativo, uso vivienda particular, y sólo excepcionalmente, durante la temporada estival se arrienda como vivienda vacacional por cortos períodos de tiempo, y bajo la correspondiente autorización sectorial de la Consellería de Turismo y de conformidad a la Ley 2/2012 turística. Destacamos este hecho, puesto en relación al tema de los usos, porque nos parece relevante precisar que en realidad, siendo como uso particular, o puntualmente, 4 semanas al año, como uso vacacional, en ningún caso se excede del aforo de 10 personas que permite la cédula de habitabilidad de la vivienda en cuestión, y este dato es relevante al objeto de hacer constar que ni su uso privativo, ni su uso vacacional están produciendo ninguna alteración ni repercusión medioambiental negativa sobre el entorno.

**36. Se reservan el derecho a presentar alegaciones si se confirma que no es un error y que pese al fallo del STS este PG abarca también el medio marino.**

**Texto completo de la aportación**

reservarnos el derecho a formular alegaciones adicionales si se confirma que no es un error y que realmente, pese a la STS citada, se pretende también abarcar al medio marino, supuesto en el que también mostraremos la intención de colaborar en aportaciones de datos dada la alta movilidad de las dos especies clave (Caretta caretta y Turpsios truncatus) y en el seguimiento de los usos del medio marino en especial el que puede afectar a la posidonia..

**37. Solicitan acceso a documentación para colaborar en un sistema adicional de plasmación en cartografía.**

***Texto completo de la aportación***

Solicitamos acceso a la documentación base de la “actualización” de datos para llevar a cabo, comenzando lo más rápidamente posible, un sistema adicional de plasmación en cartografía adecuada del inventario de hábitats y especies puesto al día a efectos de aportarlas a la Consellería para que cuente con información adicional debidamente contrastada por un equipo científico, a todos los efectos, declarando nuestra intención de colaborar firmemente en todas las acciones del objetivo prioritario 1.

**38. Mencionar expresamente la referencia del modelo de custodia de Tagomago sobre la base contractual o acordada, preferentemente a través de la entidad de custodia que ya está constituida.**

***Texto completo de la aportación***

Solicitamos que en la prioridad 5 o como prioridad 6 –salvo que se opte por mencionarlo en todos los objetivos prioritarios- se incluya expresamente al preferencia del modelo de custodia de Tagomago sobre base “contractual” o acordada, en cumplimiento de lo que dice el propio plan en su parte descriptiva (la propia Directiva y los arts 3, 45 y 72 y ss de la ley 42/32007), preferiblemente a través de la entidad de custodia que ya está constituida con estos fines y que, en caso de abarcar el medio marino el plan de gestión, podría también contribuir a la gestión del mismo.

**39. Parecer favorable a medidas y acciones del objetivo específico 3..**

***Texto completo de la aportación***

Mostramos el parecer favorable a las medidas y acciones del objetivo prioritario 3, sin perjuicio de mayor estudio de alguno de sus extremos para asegurar su coordinación con el resto de la legislación de usos de la Comunidad Autónoma y el Consell de Eivissa.



## 5. Aportaciones participación on-line generales a todos los Planes de Gestión

A continuación aparecen las aportaciones realizadas, que se han ordenado en función de su contenido y a las que se ha añadido un titular (o ampliado el que ya habían puesto sus autores) para que resumiera sus contenidos.

### ***40. Consensuar con el sector náutico cualquier propuesta de instalación de nuevos campos de boyas.***

#### ***Texto completo de la aportación***

En cas de proposar-se l'instal.lació de nous camps de boies al qualsevol àrea marina de les Illes Balears, pregam: 1) Que sigui consensuada amb el sector, donat que l'implantació de boies es un tema sensible, que incideix al turisme (nàutic) i afecta al fondeig, tradicionalment, lliure.

### ***41. Que la regulación del fondeo se justifique por la conservación y no por otras razones (ordenación del territorio o explotación económica).***

#### ***Texto completo de la aportación***

En cas de proposar-se l'instal.lació de nous camps de boies al qualsevol àrea marina de les Illes Balears, pregam: 2) Que sigui a zones on realment la regulació del fondeig (que en general ha de quedar lliure) resulti imprescindible per la conservació i no simplement una qüestió de ordenació o amb destí a l'explotació econòmica (un camp de boies no ha de ser mai equivalent a un port).

### ***42. Más criterios a la hora de regular el fondeo.***

#### ***Texto completo de la aportación***

En cas de proposar-se l'instal.lació de nous camps de boies al qualsevol àrea marina de les Illes Balears, pregam: 3) En les àrees on resulti inevitable regular el fondeig (zones molt puntuals), aquesta activitat ha de ser enfocada com a complementària, sense ànim de lucre i, a ser possible, amb la participació de les organitzacions ó associacions del sector.

### ***43. Consultar a las asociaciones representativas de las instalaciones náuticas cualquier regulación de zonas de fondeo.***

### ***Texto completo de la aportación***

Cuando los planes de gestión impliquen la regulación de zonas de fondeo, se solicita que se consulte a las asociaciones representativas de las instalaciones náuticas..

#### **44. Justificar la presencia de posidonia debidamente cuando se hace una regulación de las zonas de fondeo.**

### ***Texto completo de la aportación***

Que cuando esa regulación se deba a la presencia de posidonia, se justifique debidamente y de forma fehaciente la presencia de la misma, no debiendo existir zonas de fondeo regulado en áreas libres de posidonia.

#### **45. La gestión de las zonas de fondeo por entidades públicas y, si son privadas, sin ánimo de lucro.**

### ***Texto completo de la aportación***

En el caso de que esas zonas de fondeo sean gestionadas por entidades privadas, estas deberán ser entidades sin ánimo de lucro, y el fondeo será gratuito si es posible.

#### **46. Incluir al sector náutico en los órganos de gestión y/o participación de la Red Natura.**

### ***Texto completo de la aportación***

El sector náutico deberá formar parte de los distintos consejos rectores y otros órganos de participación o de gestión, a través de sus asociaciones más representativas o de las instalaciones náutico-deportivas más cercanas.

#### **47. Proyecto para proteger y estudiar las praderas de posidonias.**

### ***Texto completo de la aportación***

En la aportación indica que remitirá un correo con proyecto, pero no se ha recibido ningún proyecto por correo electrónico, tal vez lo envió por correo postal. Se trata básicamente de un amplio proyecto con el fin de proteger y estudiar las praderas de posidonia, por medio de la creación de campos de boyas.

**48. Consideración zonas de servicio de los puertos, y terrenos e instalaciones afectas al servicio de señalización marítima, como Sistema General Portuario.**

**Texto completo de la aportación**

Aportación general a todos los PG de la Autoridad Portuaria de Baleares. Se pide que en todos los PG se consideren las zonas de servicio de los puertos estatales, así como los terrenos e instalaciones afectas al servicio de señalización marítima, como Sistema General Portuario, los cuales se desarrollarán a través de un plan especial o instrumento equivalente. Se pide que se tenga en cuenta esto en referencia a los 5 puertos de interés general y a todos los terrenos afectos a señalización marítima, así como la posibilidad de prever en dichos planes de gestión instalaciones hoteleras, así como albergues u hospedajes que pudieran favorecer el desarrollo de actividades culturales, o similares, de interés social, en espacios del dominio público portuario destinados al servicio de señalización marítima.

## 6. Resultados encuesta de percepción

Teniendo en cuenta el número de cuestionarios recibidos, no se ha hecho un análisis estadístico, pues la muestra no es representativa de la sociedad de Baleares. Únicamente recogemos a continuación las principales conclusiones:

- Las 10 personas han oído hablar alguna vez de Red Natura 2000, de ZEPA y de LIC.
- La palabra con la que más se identificaba Red Natura 2000 para las personas que han contestado es “conservación y protección”, seguida de la palabra “red”. El resto de palabras con las que se identifica son las siguientes: “Espacios representativos”, “hábitats”, “Europa”, “divulgación”, “conocimiento del medio”, “población”, “especies”, “compatibilidad y valor ecológico”.
- A la pregunta para valorar el grado de conocimiento sobre la Red Natura 2000, la mitad de los que han contestado al cuestionario consideraban que conocían el tema a fondo, 4 de ellos decían que sabían algunas cosas sobre el tema y uno de ellos afirmaba que sabía poco pero le gustaría saber más.
- Respecto a la pregunta sobre si la Red Natura 2000 puede aportar beneficios, 6 de los que han contestado al cuestionario afirman que sí, mientras que el resto no lo tienen claro.

- Las razones por las que consideran que puede aportar beneficios son las siguientes:
  - Gestionar, planificar y conservar el alto valor del medio natural de la isla de Mallorca
  - Directamente, por la protección del medio ambiente que puede suponer
  - Indirectamente, por las ayudas, proyectos y subvenciones que se puedan derivar.
  - La protección del medio natural nos aporta a nosotros como personas unos bienes naturales, ya sea a simple nivel paisajístico, protección de la biodiversidad, conservación de bienes que sean explotables, como la pesca.
  - Todo lo que signifique protección del medio rural, siempre y cuando conviva con la actividad agraria y ganadera respetuosas con la naturaleza, va a significar una continuidad del paisaje, conservación de especies y riqueza tanto de flora como de fauna.
  - El uso responsable de los recursos naturales y la protección de espacios beneficia la conservación de biodiversidad, con lo que es beneficio de todos.
  - La protección del medio ambiente y de la diversidad biológica es vital para el equilibrio natural, para la vida en general y básico para las futuras generaciones
- Las razones por las que no se tiene claro que puede aportar beneficios son las siguientes:
  - No se protegen como es necesario, y falta una gestión real, sin la cual, no vale nada el papel.
  - La mayoría de veces la protección se convierte en prohibición de acceso a estos lugares, en lugar de hacer una regulación que permita divulgar y conocer sus valores para poderlos respetar y querer.
  - Muchas veces se aprueban figuras de protección que no se traducen en una gestión del territorio. También, a más protección se requieren más trámites que, en una gestión forestal de conservación, resulta absurdo, dado que esta selvicultura es fundamenta en el mantenimiento y mejora de los hábitats presentes. Algunos de estos trámites (EIA, informes ambientales, etcétera) pueden ser válidos para proyectos civiles o similares, pero no para hacer trabajos selvícolas fundamentados en una gestión forestal sostenible.
- Por último, todas las personas que han contestado al cuestionario afirman conocer algún espacio Red Natura en Baleares. Dos de las personas dice conocer todos los de Baleares o todos los de las Pitiusas, y el resto nombran los siguientes:
  - Casi todo el norte de Menorca (PN Albufera d'es Grau, barrancos del Mitjorn de Menorca, Reserva Marina del Norte de Menorca)
  - Balsas temporales de Menorca, masa forestal entre Cala Fustam y Binigaus, masa forestal zona de las canteras de Alaior.
  - Sierra de Tramuntana
  - Ses Salines d'Eivissa
  - L'illa de l'aire
  - Costa sur de Menorca y costa noreste.

- Archipiélago de Cabrera
  - Es Trenc-Salobrar de Campos
  - S'Albufera de Mallorca
  - L'Albufereta
  - Es Vedrà.
  - Alocs a Fornells
  - Albufera de Fornells
- Una de las personas que han contestado el cuestionario explica que no conoce los nombres, pero que conoce los parajes. Considera que la nomenclatura y los códigos son uno de los puntos críticos, que dificultan la difusión de estos espacios y el conocimiento de la Red Natura.

*Palma, 10 de Diciembre de 2014*



**Govern de les Illes Balears**  
Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient i Territori

**XarxaNatura**  
a les **Illes Balears**

**SEGUNDA FASE DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE LA RED NATURA 2000  
DE LAS ILLES BALEARS**

**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**ANEXO 6. DOCUMENTO FEDERACIÓN HOTELERA  
DE MALLORCA**



MELISSA CONSULTORÍA E INGENIERÍA AMBIENTAL S.L.

**A LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y  
CAMBIO CLIMÁTICO**

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO**

**INMACULADA BENITO HERNÁNDEZ**, mayor de edad, con DNI nº 07.869.394-J, en nombre y representación de la **FEDERACIÓN EMPRESARIAL HOTELERA DE MALLORCA** (en adelante, la **FEHM**), domiciliada en Palma de Mallorca, calle Aragón, nº 215, 3º y CIF nº G-07.221.435, en su condición de Vicepresidente Ejecutivo, ante V.I. comparece y,

**EXPONE**

Que, superado el trámite de información pública en el procedimiento para declarar Zonas Especiales de Conservación (ZEC) determinados Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) de las Illes Balears y aprobar los planes de gestión correspondientes de la red Natura 2000, publicado en el BOIB Núm. 131 de 17-09-2014, por medio del presente escrito, la FEHM formula las siguientes alegaciones y propuestas a los **NUEVOS BORRADORES DE LOS PLANES DE GESTIÓN DE LOS ESPACIO DE LA RED NATURA 2000 DE MALLORCA (2ª FASE)**, a disposición de los interesados en la web [www.xarxanatura.es](http://www.xarxanatura.es) desde el 14-11-2014, en cuatro apartados:

- Alegaciones a las medidas propuestas para todos los hábitats de interés comunitario
- Alegaciones a las medidas ejecutivas.
- Alegaciones a las normas reguladoras.
- Alegaciones a las medidas estratégicas.



**PROPUESTAS y ALEGACIONES**

**PRIMERA.- A LAS MEDIDAS PROPUESTAS PARA TODOS LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO**

Todos los planes de gestión sin excepción cuentan con unas medidas propuestas para **todos** los hábitats de interés comunitario.

La primera propuesta de alegación hace referencia a la totalidad de las medidas, por las razones que convenientemente se exponen.

Direcció General de Medi Natural,  
Educatió Ambiental i Canvi Climàtic

DATA: 27/11/14  
ENTRADA: Tech  
SORTIDA:  
SERVEI: PLANIF.



FEDERACIÓN EMPRESARIAL  
HOTELERA DE MALLORCA

En el caso de desestimarse la citada primera alegación, reseñamos aquellos puntos o apartados, entre todas las medidas propuestas, a los que presentamos alegaciones (la letra con la que aparece cada apartado es la misma con la que aparece en los planes de gestión).

En cada una de las medidas figura el plan de gestión afectado, con la numeración de la página en la que aparece.

**1.1.-** *“De acuerdo con el artículo 30 de la ley 6/2009, de 17 de noviembre, de medidas ambientales para impulsar las inversiones y la actividad económica de las Islas Baleares, relativo a la modificación del artículo 39 de la ley 5/2005, de 26 de mayo, para la conservación de los espacios de relevancia ambiental, la Conselleria competente en materia de medio ambiente debe informar preceptivamente, antes de su ejecución, sobre cualquier plan o proyecto que, sin tener una relación directa con la gestión de un lugar Red Natura 2000 o sin ser necesario para esta gestión, pueda afectarlo de forma apreciable, individualmente o en combinación con otros planes o proyectos. Este informe tiene por objeto la evaluación de las repercusiones ambientales concretas y específicas del plan o proyecto en relación con los objetivos de conservación del lugar señalado.*

*Sin embargo, de acuerdo con los análisis de evaluaciones sobre las repercusiones ambientales que se llevan realizando por el órgano ambiental del Gobierno de las Illes Balears desde el año 2009 y de la última evidencia científica disponible hasta 2013, se considera que no tienen afección apreciable o significativa en relación a lo anterior, los planes, programas, proyectos y actividades que se relacionan a continuación. No obstante, el órgano competente para aprobarlos o autorizarlos deberá solicitar a la Consejería competente en materia de espacios protegidos Red Natura 2000 un informe ambiental sobre la apreciación de no afección significativa.”*

Planes de gestión afectados:

PG Bahías Norte de Mallorca (pág. 151 y 152)

PG Barrancos y montes de Mallorca (pág. 166)

PG Costa Sur de Mallorca (pág. 254)

PG Levante de Mallorca (pág. 139 y 140)

PG ZEPA de Mallorca (pág. 98 y 99)

**OBSERVACIÓN:** Si se citan una serie de acciones de las que se reconoce que no tienen afección apreciable o significativa, no se entiende la razón por la que se necesita un informe ambiental para que la Conselleria reconozca que no hay afección apreciable o significativa.

**PROPUESTA:** La propuesta es anular todas las medidas.





Como ya hemos expresado anteriormente, en el caso de desestimarse la medida anterior, se propone que no se tenga que solicitar informe ambiental en los siguientes planes, programas, proyectos y actividades que se reseñan a continuación:

**1.2.-** *“a) Las meras actividades no constitutivas de un plan o proyecto consistentes en vueltas ciclistas, pruebas de atletismo, carreras de coches, tiro al plato, romerías, fiestas populares, filmaciones cinematográficas y otras análogas que se lleven a cabo por caminos existentes y/o no tengan afecciones apreciables sobre el lugar; incluidas las investigaciones científicas.”*

Planes de gestión afectados:

- PG Bahías Norte de Mallorca (pág. 152)
- PG Barrancos y montes de Mallorca (pág. 166)
- PG Costa Sur de Mallorca (pág. 254)
- PG Levante de Mallorca (pág. 140)
- PG ZEPA de Mallorca (pág. 99)

**OBSERVACIÓN:** Se reconoce que no tienen afección significativa y discurren por caminos existentes.

**PROPUESTA:** Eliminarlo.

**1.3.-** *“b) Las reformas, rehabilitaciones, cambio de uso o modificaciones de construcciones i edificaciones existentes que no supongan un aumento de volumen o de superficie, incluso el cambio de cubierta, la reparación o la rehabilitación de cubiertas y fachadas, el reforjado, el cambio de ubicación de contadores de agua, la consolidación de estructura, pérgolas, etc., y también las demoliciones. “*

Planes de gestión afectados:

- PG Bahías Norte de Mallorca (pág. 152)
- PG Barrancos y montes de Mallorca (pág. 166)
- PG Costa Sur de Mallorca (pág. 254)
- PG Levante de Mallorca (pág. 140)
- PG ZEPA de Mallorca (pág. 99)

**OBSERVACIÓN:** Si queda claro que no hay aumento de superficie o volumen, no tiene sentido solicitar informe ambiental. Tampoco tiene sentido solicitarlo para cambiar o reparar cubiertas y fachadas, y menos para consolidar estructuras.

**PROPUESTA:** Eliminarlo.



FEDERACIÓN EMPRESARIAL  
HOTELERA DE MALLORCA

**1.4.-** *“c) La reparación de albercas, aljibes, y otros sistemas de captación y almacenaje de agua.”*

Planes de gestión afectados:

- PG Bahías Norte de Mallorca (pág. 152)
- PG Barrancos y montes de Mallorca (pág. 166)
- PG Costa Sur de Mallorca (pág. 254)
- PG Levante de Mallorca (pág. 140)
- PG ZEPA de Mallorca (pág. 99)

**PROPUESTA:** Eliminarlo.

**1.5.-** *“e) La rehabilitación, reparación, construcción o reconstrucción de bancales, paredes secas y contrafuertes en muros de contención. “*

Planes de gestión afectados:

- PG Bahías Norte de Mallorca (pág. 152)
- PG Barrancos y montes de Mallorca (pág. 166)
- PG Costa Sur de Mallorca (pág. 254)
- PG Levante de Mallorca (pág. 140)
- PG ZEPA de Mallorca (pág. 99)

**PROPUESTA:** Eliminarlo todo menos la construcción, ya que debe controlarse la obra nueva.

**1.6.-** *“f) Los portales y barreras de entrada de tipología rústica, siempre que permitan el paso de la fauna. “*

Planes de gestión afectados:

- PG Bahías Norte de Mallorca (pág. 152)
- PG Barrancos y montes de Mallorca (pág. 166)
- PG Costa Sur de Mallorca (pág. 254)
- PG Levante de Mallorca (pág. 140)
- PG ZEPA de Mallorca (pág. 99)

**OBSERVACIÓN:** Sobre todo en los agroturismos, si se admite que la tipología es rústica y deja el paso a la fauna, no tiene sentido solicitar informe ambiental.



FEDERACIÓN EMPRESARIAL  
HOTELERA DE MALLORCA

**PROPUESTA:** Eliminarlo.

**1.7.-** *“g) Las actuaciones en suelo urbano.”*

Planes de gestión afectados:

- PG Bahías Norte de Mallorca (pág. 152)
- PG Barrancos y montes de Mallorca (pág. 166)
- PG Costa Sur de Mallorca (pág. 254)
- PG Levante de Mallorca (pág. 140)
- PG ZEPA de Mallorca (pág. 99)

**OBSERVACIÓN:** No tiene ningún sentido solicitar informe ambiental en suelo urbano, donde le serán de aplicación otras normativas.

**PROPUESTA:** Eliminarlo.

**1.8.-** *“j) Los ajardinamientos con vegetación no invasora, ubicados en el entorno inmediato de las edificaciones, caminos y entradas de las fincas.”*

Planes de gestión afectados:

- PG Bahías Norte de Mallorca (pág. 152)
- PG Barrancos y montes de Mallorca (pág. 166)
- PG Costa Sur de Mallorca (pág. 254)
- PG Levante de Mallorca (pág. 140)
- PG ZEPA de Mallorca (pág. 99)

**OBSERVACIÓN:** Si se reconoce que se trata de vegetación no invasora, no tiene sentido la solicitud de informe (todo el mundo tiene derecho a poner palmeras o rosales a la entrada del hotel o agroturismo).

**PROPUESTA:** Eliminarlo.

**1.9.-** *“k) Las líneas eléctricas soterradas por caminos existentes y las instalaciones auxiliares necesarias.”*

Planes de gestión afectados:

- PG Bahías Norte de Mallorca (pág. 152)
- PG Barrancos y montes de Mallorca (pág. 166)
- PG Costa Sur de Mallorca (pág. 254)



FEDERACIÓN EMPRESARIAL  
HOTELERA DE MALLORCA

PG Levante de Mallorca (pág. 140)

PG ZEPA de Mallorca (pág. 99)

**OBSERVACIÓN:** Si el camino es existente y la línea soterrada, ¿cuál es el problema?

**PROPUESTA:** Eliminar el párrafo que hace referencia a las líneas eléctricas soterradas.

**1.10.-** “s) *La instalación de placas solares fotovoltaicas o térmicas para el uso de viviendas, agroturismos, hoteles rurales, hoteles de interior y alojamientos turísticos, y otras actividades autorizadas de carácter agrícola, ganadero o industrial. (en este último caso siempre sobre tejado).*”

Planes de gestión afectados:

PG Bahías Norte de Mallorca (pág. 152)

PG Barrancos y montes de Mallorca (pág. 166)

PG Costa Sur de Mallorca (pág. 254)

PG Levante de Mallorca (pág. 140)

PG ZEPA de Mallorca (pág. 99)

**OBSERVACIÓN:** La energía solar es parte de la solución, no del problema.

**PROPUESTA:** Eliminarlo.

**1.11.-** “o) *Los cerramientos o reparaciones de cerramientos de fincas rústicas con palos de madera y malla que permitan el paso de la fauna.*”

Planes de gestión afectados:

PG Bahías Norte de Mallorca (pág. 152)

PG Barrancos y montes de Mallorca (pág. 166)

PG Costa Sur de Mallorca (pág. 254)

PG Levante de Mallorca (pág. 140)

PG ZEPA de Mallorca (pág. 99)

**PROPUESTA:** Eliminarlo.



## **SEGUNDA.- A LAS MEDIDAS EJECUTIVAS**

**2.1.-** *“Inventariar y evaluar las principales zonas de afluencia y frecuentación de personas (estacionamiento y tránsito de vehículos, paso masivo de personas, etc.) con potencial impacto sobre los tipos de hábitats y especies Natura 2000.”*

Planes de gestión afectados:

- PG Bahías Norte de Mallorca (pág. 148)
- PG Barrancos y montes de Mallorca (pág. 162)
- PG Costa Sur de Mallorca (pág. 248)
- PG Levante de Mallorca (pág. 134)

**OBSERVACIÓN:** Dado que los hoteleros se verán directamente afectados por la medida, la FEHM propone una fórmula en la que se pudiera participar en el análisis. De este modo el texto alternativo sería el siguiente:

**PROPUESTA:** “Inventariar y evaluar, en colaboración con entidades y organizaciones sociales o profesionales afectadas por la medida, las principales zonas de afluencia y frecuentación de personas (estacionamiento y tránsito de vehículos, paso masivo de personas, etc.) con potencial impacto sobre los tipos de hábitats y especies Natura 2000.”

**2.2.-** *“Realizar estudios para evaluar la frecuentación de turistas y visitantes a la cova de Sant Martí y su potencial repercusión sobre las especies de quirópteros cavernícolas que frecuentan esta cueva”.*

Planes de gestión afectados:

- PG Barrancos y montes de Mallorca (pág. 162)

**OBERVACIÓN:** Ídem anterior.

**PROPUESTA:** Realizar estudios, en colaboración con entidades y organizaciones sociales o profesionales afectadas por la medida, para evaluar la frecuentación de turistas y visitantes a la cova de Sant Martí y su potencial repercusión sobre las especies de quirópteros cavernícolas que frecuentan esta cueva.



FEDERACIÓN EMPRESARIAL  
HOTELERA DE MALLORCA

**2.3.-** *“Promover la instalación, señalización o cierres perimetrales para proteger ciertas poblaciones.”*

Planes de gestión afectados:

PG Costa Sur de Mallorca (pág. 249)

**OBSERVACIÓN:** Aunque la medida sea positiva, la ambigüedad de la palabra “promover” puede inducir a pensar que la administración promueve, y el sector privado es quién ejecuta, cargando en consecuencia con los correspondientes gastos.

**PROPUESTA:** Debe quedar claro que es la administración medioambiental quien paga y ejecuta este tipo de actuaciones, por tanto, debe eliminarse la palabra “promover” de esta medida estratégica y de todas aquellas en que se “promuevan” acciones similares. La redacción debería cambiarse por: “Instalar, señalizar o efectuar cierres perimetrales para proteger ciertas poblaciones”.

### **TERCERA.- A LAS NORMAS REGULADORAS**

**3.1.-** *“Prohibir el tránsito o estacionamiento de vehículos a motor fuera de los itinerarios y estacionamientos previamente autorizados, excepto los necesarios para el desarrollo de los servicios públicos relacionados con el mantenimiento del orden, la extinción de incendios, rescate y similares, los propios de vigilancia y gestión de las ZEPA y del uso y gestión de los propietarios y/o titulares de derechos de los terrenos.”*

Planes de gestión afectados:

PG Bahías Norte de Mallorca (pág. 150)

PG Barrancos y montes de Mallorca (pág. 164)

PG Costa Sur de Mallorca (pág. 252)

PG Levante de Mallorca (pág. 138)

PG ZEPA de Mallorca (pág. 97)

**OBSERVACIÓN:** Deberían tenerse en cuenta los colectivos afectados, sobre todo en zonas donde los hoteles son ocupados por senderistas. Se propone un texto alternativo:

**PROPUESTA:** Establecer mecanismos de colaboración, con entidades y organizaciones sociales o profesionales afectadas por la medida, para el estudio del tránsito o estacionamiento de vehículos a motor fuera de los itinerarios y estacionamientos previamente autorizados. Se autorizan los necesarios para el desarrollo de los servicios públicos relacionados con el mantenimiento del orden, la extinción de incendios, rescate y similares, los propios de vigilancia y gestión de las ZEPA y del uso y gestión de los propietarios y/o titulares de derechos de los terrenos.



FEDERACIÓN EMPRESARIAL  
HOTELERA DE MALLORCA

**3.2.-** *“En las zonas de baño debidamente balizadas estará prohibida la navegación deportiva y de recreo, y la utilización de cualquier tipo de embarcación o medio flotante movido a vela o motor. El lanzamiento o varada de embarcaciones deberá hacerse a través de canales debidamente señalizados conforme lo dispuesto en el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas. En los tramos de costa que no estén balizados como zona de baño se entenderá que ésta ocupa una franja de mar contigua a la costa de una anchura de 200 metros en las playas y 50 metros en el resto de la costa. Dentro de estas zonas no se podrá navegar a una velocidad superior a tres nudos, debiendo adoptarse las precauciones necesarias para evitar riesgos a la seguridad de la vida humana en el mar. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas la Conselleria competente en materia de medio ambiente, podrá solicitar al órgano competente, el establecimiento de limitaciones o restricciones adicionales. Estas medidas, que podrán ser de carácter temporal o permanente, se implantarán sobre el tránsito marino en determinadas zonas, cuando se justifique que se aplican para la conservación de los tipos de hábitats o especies Natura 2000.”*

Planes de gestión afectados:

PG Costa Sur de Mallorca (pág. 251)

PG Levante de Mallorca (pág. 137)

**OBSERVACIÓN:** Debería incluirse la posibilidad de que, además de la Conselleria, otros estamentos sociales o profesionales puedan solicitar el establecimiento de limitaciones o restricciones adicionales.

**PROPUESTA:** Incluir en el último párrafo de la norma reguladora lo siguiente: “... por el que se aprueba el Reglamento General de Costas la Conselleria competente en materia de medio ambiente, o bien las entidades sociales o profesionales directamente afectadas, podrán solicitar al órgano competente, el establecimiento de limitaciones o restricciones adicionales...”

**3.3.-** *“Someter a Informe ambiental por parte del Órgano Gestor cualquier propuesta de competición deportiva o actividad de uso público multitudinario que implique la concentración masiva de personas en áreas y periodos sensibles para los tipos de hábitat y especies Natura 2000.”*

Planes de gestión afectados:

PG Bahías Norte de Mallorca (pág. 150)

PG Barrancos y montes de Mallorca (pág. 165)

PG Costa Sur de Mallorca (pág. 253)

PG Levante de Mallorca (pág. 138)

PG ZEPA de Mallorca (pág. 97)



FEDERACIÓN EMPRESARIAL  
HOTELERA DE MALLORCA

**OBSERVACIÓN:** Para competiciones o actividades de carácter excepcional (de gran interés social o turístico) debería existir la posibilidad de que el caso fuera estudiado por algún comité interdisciplinar, ya que el sólo informe del órgano gestor hace prever resoluciones negativas.

**PROPUESTA:** Introducir la redacción oportuna que permita lo siguiente: “Someter a Informe ambiental por parte del Órgano Gestor cualquier propuesta de competición deportiva o actividad de uso público multitudinario que implique la concentración masiva de personas en áreas y periodos sensibles para los tipos de hábitat y especies Natura 2000. En el caso de actividad de gran interés o de carácter excepcional, se someterá a informe conjunto del Órgano Gestor y el órgano competente en materia turística.”

#### **CUARTA.- A LAS MEDIDAS ESTRATÉGICAS**

**4.1.-** *“Elaborar y distribuir códigos de buenas prácticas para las actividades que se desarrollan en los espacios objeto de gestión (caza, selvicultura, senderismo, cicloturismo, turismo cultural, turismo de playa, etc.).”*

Planes de gestión afectados:

- PG Bahías Norte de Mallorca (pág. 153)
- PG Barrancos y montes de Mallorca (pág. 167)
- PG Costa Sur de Mallorca (pág. 255)
- PG Levante de Mallorca (pág. 141)
- PG ZEPA de Mallorca (pág. 100)

**OBSERVACIÓN:** Debe quedar claro que la elaboración de los códigos corre a cargo de la Administración.

**PROPUESTA:** Cambiar el texto por el siguiente: “La Administración medioambiental elaborará códigos de buenas prácticas para las actividades que se desarrollan en los espacios objeto de gestión (caza, selvicultura, senderismo, cicloturismo, turismo cultural, turismo de playa, etc.), que serán distribuidos por los canales adecuados (asociaciones, colegios, hoteles, etc).”

**4.2.-** *“Realizar campañas de difusión y educación ambiental dirigidas a asociaciones, turistas, clubes o empresas que desarrollan actividades recreativas y deportivas en el ámbito del plan de gestión.”*

Planes de gestión afectados:

- PG Bahías Norte de Mallorca (pág. 153)





FEDERACIÓN EMPRESARIAL  
HOTELERA DE MALLORCA

PG Barrancos y montes de Mallorca (pág. 167)

PG Costa Sur de Mallorca (pág. 255)

PG Levante de Mallorca (pág. 142)

PG ZEPA de Mallorca (pág. 101)

**OBSERVACIÓN:** Ídem anterior. Esta medida aparece con varios tipos de redacción, pero con el mismo contenido. En todos los casos se sugiere la siguiente propuesta.

**PROPUESTA:** Cambiar el texto por: "La Administración medioambiental realizará campañas de difusión y educación ambiental dirigidas a asociaciones, turistas, clubes o empresas que desarrollan actividades recreativas y deportivas en el ámbito del plan de gestión."

**4.3.-** *"Realizar talleres de formación y capacitación, entre las asociaciones, clubes o empresas que desarrollan actividades recreativas y deportivas para garantizar su sostenibilidad y reforzar su papel como garantes de la conservación."*

Planes de gestión afectados:

PG Bahías Norte de Mallorca (pág. 153)

PG Barrancos y montes de Mallorca (pág. 167)

PG Costa Sur de Mallorca (pág. 255)

PG Levante de Mallorca (pág. 142)

PG ZEPA de Mallorca (pág. 101)

**OBSERVACIÓN:** Ídem anterior

**PROPUESTA:** En la misma línea de las dos anteriores aportaciones, cambiar el texto por: "La Administración medioambiental promoverá y realizará talleres de formación y capacitación, entre las asociaciones, clubes o empresas que desarrollan actividades recreativas y deportivas para garantizar su sostenibilidad y reforzar su papel como garantes de la conservación."

Por todo lo expuesto,



FEDERACIÓN EMPRESARIAL  
HOTELERA DE MALLORCA

**SOLICITO** que, habiendo por presentado este escrito, lo admita, tenga por realizadas las alegaciones y propuestas formuladas por la FEDERACION EMPRESARIAL HOTELERA DE MALLORCA a los NUEVOS BORRADORES DE LOS PLANES DE GESTIÓN DE LOS ESPACIO DE LA RED NATURA 2000 DE MALLORCA (2ª FASE), a disposición de los interesados en la web [www.xarxanatura.es](http://www.xarxanatura.es) desde el 14-11-2014, y, en mérito a su contenido, tenga a bien su análisis y valoración, en el bien entendido que la conservación del patrimonio natural debe poder encajar perfectamente con la explotación del principal recurso económico de las Illes Balears.

En Palma de Mallorca, a 21 de noviembre de 2014.



Inmaculada Benito Hernández

Vicepresidente Ejecutivo

**Federación Empresarial Hotelera de Mallorca**



**Govern de les Illes Balears**  
Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient i Territori

**XarxaNatura**  
a les **Illes Balears**

**SEGUNDA FASE DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE LA RED NATURA 2000  
DE LAS ILLES BALEARS**

**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**ANEXO 7. DOCUMENTO 1 AUTORIDAD  
PORTUARIA DE BALEARES**



MELISSA CONSULTORÍA E INGENIERÍA AMBIENTAL S.L.

**Asunto: OBSERVACIONES AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE DECLARAN 39 ZONAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LAS AVES MARINAS DE ESPAÑA, Y AL BORRADOR DE ORDEN POR LA QUE SE PROPONE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE LUGARES DE IMPORTANCIA COMUNITARIA DE LA RED NATURA 2000 DE 4 ESPACIOS MARINOS**

Examinados el Proyecto de Orden del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente por la que se declaran 39 Zonas de Especial Protección para las aves marinas (ZEPAs) de España (8 de ellas en las Baleares) y el borrador de Orden por la que se propone la inclusión en la Lista de Lugares de Importancia Comunitaria (LICs) de la Red Natura 2000 de 4 espacios marinos (entre ellos el denominado ESZZ16002-Canal de Menorca), sobre los que se solicita informe en lo que pudiera afectar o incidir en la gestión de los puertos y señales marítimas adscritos a esta Autoridad Portuaria de Baleares (APB), por esta Dirección se formula el presente escrito de observaciones:

En primer lugar, se considera oportuno resaltar que la gestión de las actividades a desarrollar en aguas portuarias (interiores y exteriores) no es competencia exclusiva de las Autoridades Portuarias, concurriendo también la Administración Marítima Estatal (a través de la Dirección General de Marina Mercante y sus Capitanías Marítimas, con competencias en materia de seguridad de la navegación y contaminación marina) y la Administración Autonómica (Conselleria de Agricultura, Medi Ambient i Territori en el caso de las Islas Baleares, en quien recaen competencias ambientales y que, por otra parte, es la responsable de otorgar las autorizaciones de los vertidos y ejercer el control de los mismos).

En todo caso, entre las medidas y actuaciones que esta Autoridad Portuaria, dentro de su ámbito de actuación y responsabilidades, viene llevando a cabo para preservar y mejorar la calidad de las aguas portuarias, pueden citarse: aplicación de normas y recomendaciones para la ejecución de dragados, impulso a la implantación de sistemas de calidad y de gestión medioambiental y de buenas prácticas en operaciones portuarias, planes interiores de contingencias y planes de emergencia, adecuada gestión de sus propias redes de saneamiento y pluviales, limpiezas periódicas de fangos y de las distintas zonas de aguas abrigadas, gestión de residuos Marpol, etc.

La actividad portuaria, de vital importancia no ya para el desarrollo económico sino para la propia subsistencia de las Baleares, implica la existencia de alteraciones físicas que modifican la naturaleza de los espacios terrestres y de las masas de agua en las zonas de los puertos de interés general del Estado donde se lleva a cabo dicha actividad (que en todo caso suponen un porcentaje ínfimo de la superficie total del litoral de las Islas).

En el caso de las aguas marinas (sobre ellas se sitúan íntegramente los espacios definidos en los Proyectos de Órdenes objeto de informe), ello es debido fundamentalmente a:

- En la zona I, la masa de agua ve reducida su capacidad de renovación como resultado de la presencia de infraestructuras portuarias, tales como diques, muelles y pantalanes.
- La ocupación de la línea de costa y de las zonas intermareales produce entre otros efectos la reducción de la renovación de la masa de agua, que unida a la acción provocada por las maniobras de los buques, determina modificaciones de los hábitats que hacen imposible el desarrollo normal y estable de las especies propias del entorno.
- En las zonas de fondeo las anclas de los buques pueden afectar al fondo marino y a su capa bentónica. Este tipo de afectación se extiende de forma similar a los canales de

acceso y, por supuesto, también se producen alteraciones en las zonas sometidas a dragados de mantenimiento y/o mejoras de calado.

Además, en las proximidades de los puertos existen distintas zonas marinas (perfectamente identificadas, ver anexos) que se han mostrado aptas para su utilización como puntos de vertido de materiales procedentes de los necesarios dragados portuarios, y de hecho han venido y vienen siendo seleccionadas como mejor alternativa para la gestión de dichos materiales (desde un punto de vista global, teniendo en cuenta no sólo aspectos técnicos y económicos, sino también y especialmente los requerimientos normativos y mejoras prácticas ambientales).

Por tanto, en relación a los puertos de interés general en Baleares –y ello parece extensible al resto del sistema portuario de titularidad estatal-, deberían excluirse de las Zonas ZEPA y de los LICs, y en definitiva quedar fuera de la Red Natura 2000, además de los espacios terrestres (terrenos, obras e instalaciones) del dominio público portuario afectados al servicio de los puertos y al de ayudas a la navegación, todos los espacios de agua incluidos en la zona de servicio de los puertos, que comprenden tanto las Zonas I (abrigadas o interiores) como las Zonas II (o exteriores).

En definitiva, se considera que deben eliminarse de la declaración de zonas ZEPA y de la propuesta de inclusión en la Lista de LICs de la Red Natura 2000 todas las incluidas en el dominio público portuario (tanto las definidas en los actuales instrumentos de delimitación como las planificadas para el futuro), insistiendo especialmente en que las aguas portuarias comprenden tanto las interiores o abrigadas (zonas I) como las exteriores (zonas II) de las zonas de servicio de los puertos, dado que en estas últimas existen canales de acceso, zonas de fondeo, y se pueden desarrollar tareas de dragados de mantenimiento o de mejora de calados, e incluso podrían ser ocupadas o abrigadas en eventuales ampliaciones de los puertos, cuando éstas resulten necesarias.

No se considera conveniente incluir tampoco en dichos espacios de la Red Natura 2000 ninguna de las zonas marinas que se vienen utilizando –con todas las precauciones y garantías ambientales- para el vertido de materiales procedentes de dragados portuarios.

En particular, a la vista de los Proyectos de Órdenes del Asunto y por lo ya expuesto en este informe, entiende esta Dirección que deben eliminarse de la declaración de zonas ZEPA y de la propuesta de inclusión en la Lista de LICs de la Red Natura 2000, todos los espacios de agua (zonas I o interiores, y zonas II o exteriores) que estén incluidos en las zonas de servicio de los puertos gestionados por la APB.

Concretamente, los espacios definidos por dichas Órdenes que afectarían a cada uno de los puertos son los siguientes (se indican las superficies totales de las zonas de aguas portuarias, que habrían de quedar íntegramente fuera de los mapas de las zonas ZEPAs y LIC):

<b>Código espacio</b>	<b>Puerto</b>	<b>Área Zona I (km2)</b>	<b>Área Zona II (km2)</b>
ZEPA-ES0000520 y ESZZ16002 (LIC CANAL DE MENORCA)	Port d'Alcúdia	0,4	5,95 (pendiente de aprobación definitiva)
ZEPA-ES0000522	Port de Maó	3,13	3,57
ZEPA-ES0000515	Port d'Eivissa	1,11	13,81 (incluidos 0,3 de La Canal al sur de la isla de Eivissa, pendiente de aprobación definitiva)

Las zonas de servicio de estos puertos vienen definidas por:

- Plan de Utilización de los Espacios Portuarios del Puerto de Maó, aprobado definitivamente por Orden de Fomento de 14 de marzo de 2006 (Boletín Oficial del Estado de 30 de marzo de 2006, Boletín Oficial de las Islas Baleares de 27 de abril de 2006).
- Plan de Utilización de los Espacios Portuarios del Puerto de Alcúdia, aceptado inicialmente por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares en sesión de 29 de junio de 2005, y pendiente de aprobación definitiva (ya como Delimitación de Espacios y Usos Portuarios).
- Plan de Utilización de los Espacios Portuarios del Puerto de Eivissa, aceptado inicialmente por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares en sesión de 5 de abril de 2006, y pendiente de aprobación definitiva (ya como Delimitación de Espacios y Usos Portuarios).

La información gráfica relativa a las zonas de agua de los puertos se incluye como Anexo I a este informe. La relativa a la afectación de los LIC y ZEPAs propuestos en las Órdenes del Asunto a dichas zonas de servicio se incluye como Anexo II (también se indica la posición de los puntos de vertido de dragados).

También, aunque en principio no estarían directamente afectadas por los Proyectos de Órdenes del Asunto, se añade la información relativa a las zonas I y II de aguas de los otros dos puertos gestionados por esta APB, al objeto de que puedan ser tenidas en cuenta tanto en próximas posibles propuestas similares como para una revisión de los lugares ya declarados como LIC y ZEPA dentro de la Red Natura 2000 (con una incidencia muy importante en el caso de la Savina).

<b>Puerto</b>	<b>Área Zona I (km2)</b>	<b>Área Zona II (km2)</b>
Port de Palma	2,37	23,66
Port de la Savina	0,08	0,39

Las zonas de servicio de estos puertos vienen definidas por:

- Plan de Utilización de los Espacios Portuarios del Puerto de Palma, aprobado definitivamente por Orden de Fomento de 19 de mayo de 2005 (Boletín Oficial del Estado de 13 de junio de 2005, y Boletín Oficial de las Islas Baleares de 7 de julio de 2005).
- Plan de Utilización de los Espacios Portuarios del Puerto de la Savina, aprobado definitivamente por Orden de Fomento de 27 de octubre de 2003 (Boletín Oficial del Estado de 13 de noviembre de 2003, y Boletín Oficial de las Islas Baleares de 6 de enero de 2004).

Además, los espacios que se proponen para su declaración como ZEPA y/o como LIC en los Proyectos de Órdenes del Asunto estarán muy próximos o incluso serán contiguos a otros sobre los que se sitúan instalaciones portuarias y de ayudas a la navegación (faros y otras señales marítimas), lo que deberá tenerse en cuenta al objeto de que los eventuales regímenes de protección preventivos y las medidas que en su caso se incluyan en los correspondientes planes o instrumentos de gestión de las zonas LIC y/o ZEPA no supongan una interferencia o perturbación en el ejercicio de las competencias de explotación portuaria y de señalización marítima (especialmente en la medida en que puedan afectar a la seguridad de las operaciones portuarias y/o de la navegación).

Por lo que pudiera afectar a las funciones y competencias de la Administración Marítima, se remite copia del presente informe a las Capitanías Marítimas correspondientes (Palma de Mallorca y Eivissa/Formentera).



**Govern de les Illes Balears**  
Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient i Territori

**XarxaNatura**  
a les **Illes Balears**

**SEGUNDA FASE DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE LA RED NATURA 2000  
DE LAS ILLES BALEARS**

**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**ANEXO 8. DOCUMENTO 2 AUTORIDAD  
PORTUARIA DE BALEARES**



MELISSA CONSULTORÍA E INGENIERÍA AMBIENTAL S.L.



## Autoritat Portuària de Balears

Moll Vell, 3-5      Teléfono (971)228150  
07012 Palma de Mallorca      Fax (971)726948

**Fecha:** 25 de octubre de 2014

S/R.:  
N/R.: EM-511

JIA

**Destinatario:**

**CONSELLERIA D'AGRICULTURA, MEDI  
AMBIENT I TERRITORI**

Direcció General de Medi Natural,  
Educació Ambiental i Canvi Climàtic  
Gremi de Corredors, 10

**07009 PALMA**

**Asunto:** *TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR ZONAS ESPECIALES DE CONSERVACIÓN (ZEC) DETERMINADOS LUGARES DE IMPORTANCIA COMUNITARIA (LIC) DE LAS ISLAS BALEARES Y APROBAR LOS PLANES DE GESTIÓN CORRESPONDIENTES A LA RED NATURA 2000.*

Estando en información pública los documentos señalados en el “asunto”, aunque esta Autoridad Portuaria no ha tenido comunicación oficial para presentar observaciones, cumple a esta Dirección informar en lo que pudiera afectar o incidir en la gestión de los puertos y señales marítimas adscritos a esta Autoridad Portuaria de Balears:

El artículo 56 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre (BOE 5/10/2011), señala:

*“Artículo 56. Articulación urbanística de los puertos.*

*1. Para articular la necesaria coordinación entre las Administraciones con competencia concurrente sobre el espacio portuario, los planes generales y demás instrumentos generales de ordenación urbanística deberán calificar la zona de servicio de los puertos estatales, así como el dominio público portuario afecto al servicio de señalización marítima, como sistema general portuario y no podrán incluir determinaciones que supongan una interferencia o perturbación en el ejercicio de las competencias de explotación portuaria y de señalización marítima, requiriéndose informe previo vinculante de Puertos del Estado, previo dictamen de la Comisión de Faros, en los casos en los que pueda verse afectado el servicio de señalización marítima por actuaciones fuera de los espacios antes mencionados, cuando en sus proximidades exista alguna instalación de ayudas a la navegación marítima”.*





2. Dicho sistema general portuario se desarrollará a través de un plan especial o instrumento equivalente, que se instrumentará de la forma señalada en el citado artículo.

Asimismo, el artículo 72.1 del citado Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, señala:

***“Con el objeto de preservar el patrimonio arquitectónico que constituyen los faros, en los espacios del dominio público portuario afectados al servicio de señalización marítima se podrán autorizar usos y actividades distintos de los de señalización marítima, de acuerdo con lo previsto en los párrafos anteriores, siempre que los mismos no condicionen o limiten la prestación del servicio que en cada momento sea el apropiado, teniendo en cuenta las necesidades del tráfico y de la tecnología, sin que en ningún caso sean indemnizables las modificaciones que se impongan por dicho motivo. Excepcionalmente, por razones de interés general debidamente acreditadas y previo informe de Puertos del Estado y de la Administración competente en materia de costas, el Consejo de Ministros podrá levantar la prohibición de instalaciones hoteleras, así como albergues u hospedajes que pudieran favorecer el desarrollo de actividades culturales, o similares, de interés social, en espacios del dominio público portuario destinados al servicio de señalización marítima que se encuentren situados en la zona de 100 metros medidos desde el límite interior de la ribera del mar o de 20 metros si los suelos tienen la clasificación de suelo urbano, siempre que no se realicen nuevas edificaciones y no se condicione o limite la prestación del servicio.***

*En el caso de que las instalaciones de señalización marítima, en las que se pretendan los citados usos, se ubiquen fuera de la zona de 100 metros medidos desde el límite interior de la ribera del mar, o de 20 metros, si los terrenos tienen la clasificación de suelo urbano, el Ministro de Fomento, previo informe de Puertos del Estado, podrá levantar la mencionada prohibición.*

*Las obras que supongan incremento de volumen sobre la edificación ya existente sólo podrán ubicarse fuera de la zona de 100 o 20 metros respectivamente a que se ha hecho referencia”.*

La Autoridad Portuaria de Baleares gestiona todas las instalaciones y terrenos afectos al servicio de señalización marítima de las Islas Baleares, en virtud de la Orden de 28 de abril de 1994 por la que se adscriben a las Autoridades Portuarias las instalaciones de iluminación de costas y señalización marítima incluidas en su ámbito geográfico, de la que se adjunta copia, los cuales en virtud del artículo 67.1.e) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, pertenecen al dominio público portuario estatal y a su vez al dominio público marítimo-terrestre.

Para la Autoridad Portuaria es fundamental que tanto en las ZEC como en los Planes de Gestión que figuran en la citada Información Pública, se consideren las zonas



de servicio de los puertos estatales, así como los citados terrenos e instalaciones afectas al servicio de señalización marítima como Sistema General Portuario, los cuales se desarrollarán a través de un plan especial o instrumento equivalente, como señala el mencionado artículo 56 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre.

Las zonas de servicio de estos puertos vienen definidas por:

- Plan de Utilización de los Espacios Portuarios del Puerto de la Savina, aprobado definitivamente por Orden de Fomento de 27 de octubre de 2003 (Boletín Oficial del Estado de 13 de noviembre de 2003, y Boletín Oficial de las Islas Baleares de 6 de enero de 2004).
- Plan de Utilización de los Espacios Portuarios del Puerto de Palma, aprobado definitivamente por Orden de Fomento de 19 de mayo de 2005 (Boletín Oficial del Estado de 13 de junio de 2005, y Boletín Oficial de las Islas Baleares de 7 de julio de 2005).
- Plan de Utilización de los Espacios Portuarios del Puerto de Maó, aprobado definitivamente por Orden de Fomento de 14 de marzo de 2006 (Boletín Oficial del Estado de 30 de marzo de 2006, Boletín Oficial de las Islas Baleares de 27 de abril de 2006).
- Plan de Utilización de los Espacios Portuarios del Puerto de Alcúdia, aceptado inicialmente por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares en sesión de 29 de junio de 2005, y pendiente de aprobación definitiva (ya como Delimitación de Espacios y Usos Portuarios).
- Plan de Utilización de los Espacios Portuarios del Puerto de Eivissa, aceptado inicialmente por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares en sesión de 5 de abril de 2006, y pendiente de aprobación definitiva (ya como Delimitación de Espacios y Usos Portuarios).

Por lo que se solicita que se tengan en cuenta estas alegaciones de la Autoridad Portuaria de Baleares a los borradores que están realizando sobre los planes de gestión y declaraciones de ZEC, en todo lo que afecte a los 5 puertos de interés general y a todos los terrenos afectos a señalización marítima, así como la posibilidad de prever en dichos planes de gestión instalaciones hoteleras, así como albergues u hospedajes que pudieran favorecer el desarrollo de actividades culturales, o similares, de interés social, en espacios del dominio público portuario destinados al servicio de señalización marítima.

**EL DIRECTOR,**

*Juan Carlos Plaza Plaza*



**Govern de les Illes Balears**  
Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient i Territori

**XarxaNatura**  
a les **Illes Balears**

**SEGUNDA FASE DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE LA RED NATURA 2000  
DE LAS ILLES BALEARS**

**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**ANEXO 9. DOCUMENTO 3 AUTORIDAD  
PORTUARIA DE BALEARES**



MELISSA CONSULTORÍA E INGENIERÍA AMBIENTAL S.L.



S/REF. 13/159  
N/REF. P/2013/4052 (apa)  
FECHA 22 de enero de 2014

DESTINATARIO

SECRETARIO GENERAL TÉCNICO  
MINISTERIO DE FOMENTO

ASUNTO Proyecto de Orden por la que se propone la inclusión en la Lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la Red Natura 2000 de los espacios marinos ESZZ16001 Sistema de cañones submarinos occidentales del golfo de León, ESZZ16002 Canal de Menorca, ESZZ12002 Volcanes de fango del golfo de Cádiz y ESZZ12001 Banco de Galicia.

Se ha recibido en este Organismo público copia del Proyecto de Orden del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, por la que se propone la inclusión en la Lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la Red Natura 2000 de los espacios marinos ESZZ16001 Sistema de cañones submarinos occidentales del golfo de León, ESZZ16002 Canal de Menorca, ESZZ12002 Volcanes de fango del golfo de Cádiz y ESZZ12001 Banco de Galicia, a fin de que este Organismo público emita el correspondiente informe.

El objeto de dicha disposición, según lo establecido en su artículo 1, es la propuesta a la Comisión Europea, a través del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, de la inclusión de los citados espacios marinos en la Lista de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) de la Red Natura 2000. Dicha declaración comprende las aguas marinas, incluidos el lecho, el subsuelo y los recursos naturales, de cada uno de esos espacios (art. 2). El artículo 4 de la propuesta de Orden establece el régimen de protección preventiva que se establece con el fin de garantizar que no exista una merma del estado de conservación de los hábitats y especies presentes en esos espacios hasta el momento de su declaración formal.

Este Organismo público, al apreciar que el Proyecto de Orden remitida preveía declarar como LIC amplios espacios de aguas marinas cercanos a puertos de interés general, en particular en lo que se refiere al ESZZ16002 Canal de Menorca muy próximo al puerto de Alcudia, recabó el parecer de la Autoridad Portuaria de Baleares, al resultar afectada por la referida Orden.

Con relación a la referida propuesta este Organismo público formula las siguientes observaciones:

1. Aunque ninguno de los espacios marinos propuestos para su inclusión en la Lista de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) de la Red Natura 2000 incluye zona de aguas perteneciente a la zona de servicio de los puertos de interés general, sin embargo su

proximidad a alguno de ellos, especialmente relevante en el caso del LIC con código ESZZ16002 y nombre "Canal de Menorca", podría afectar directa o indirectamente a la actividad desarrollada en dichos puertos. En efecto, en el supuesto del puerto de Alcudia, el tráfico marítimo que tenga como destino o procedencia dicho puerto va a tener, necesariamente, que navegar por los espacios marinos que se propone declarar como LIC. Igualmente, las necesarias obras de desarrollo y mejora del puerto podrían verse afectadas por dicha declaración. Por ello, se propone la **modificación de los límites del LIC ESZZ16002 Canal de Menorca** a fin de limitar la incidencia que pueda tener en la actividad que se desarrolla en dicho puerto.

2. El artículo 4 del proyecto de Orden, relativo al régimen de protección preventiva de los espacios marinos a los que la misma se refiere, se remite al régimen de protección establecido en los apartados 4, 5, 6 y 7 del art. 45 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, sobre la evaluación de las repercusiones de los planes, programas o proyectos que, sin tener relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable a dichos lugares. Y, en particular, para los espacios propuestos como LIC ESZZ16001 Sistema de cañones submarinos occidentales del golfo de León y LIC ESZZ16002 Canal de Menorca, señala que, *"en aplicación de la normativa sectorial específica en el ámbito pesquero sobre zonas y hábitats protegidos, se establecerá una zonificación de dichas actividades en base a un adecuado análisis de la información científica y del cartografiado disponible"*.

El artículo 42.2 de la Ley 42/2007 establece que los espacios que se vayan a proponer como LIC deberán tener *"un régimen de protección preventiva que garantice que no exista una merma del estado de conservación de sus hábitats y especies hasta el momento de su declaración formal"*. Sin embargo, las medidas propuestas en el artículo 4 del proyecto de Orden ministerial son las establecidas en el artículo 45 de dicha Ley para los espacios incluidos en la Red Natura 2000, lo que no se producirá, para los espacios que propone el MAGRAMA, hasta la aprobación de la propuesta por la Comisión Europea. Es por ello que, a juicio de este Organismo público, no procede la aplicación de las medidas de conservación previstas en los apartados 4, 5, 6 y 7 del art. 45 de la Ley 42/2007 a estos espacios a la fecha de la entrada en vigor de la Orden y debería ser corregido el artículo 4 de la propuesta en este sentido.

No obstante, en cualquier caso, **debería incluirse en el régimen de protección preventivo del artículo 4 la compatibilidad del tráfico marítimo y de todas las actividades relacionadas directa o indirectamente con la gestión portuaria con la declaración de los LIC y sus protección.**

3. Por último, el apartado 3 del artículo 42 de la Ley 42/2007 establece que, una vez aprobadas o ampliadas las listas de Lugares de Importancia Comunitaria por la Comisión Europea, éstos serán declarados como Zonas Especiales de Conservación lo antes posible y

como máximo en un plazo de seis años, junto con la aprobación del correspondiente plan o instrumento de gestión.

Al encontrarse afectadas las competencias atribuidas a este Organismo público y a las Autoridades Portuarias sobre los puertos de interés general, **los planes o instrumentos de gestión deberán incluir la compatibilidad del tráfico marítimo y de las actividades portuarias que concurren en estos lugares con las medidas de protección que se establezcan, así como contar con informe favorable de Puertos del Estado con carácter previo a su aprobación.**

3. Con el fin de colaborar con el MAGRAMA, aportar la información que sea necesaria y trasladar de forma más detallada las cuestiones que, de forma sucinta, se han expuesto en este escrito, se solicita que se proponga al MAGRAMA la celebración de cuantas reuniones ese Departamento estime convenientes.

EL PRESIDENTE



José Llorca Ortega



**Govern de les Illes Balears**  
Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient i Territori

**XarxaNatura**  
a les **Illes Balears**

**SEGUNDA FASE DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE LA RED NATURA 2000  
DE LAS ILLES BALEARS**

**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**ANEXO 10. DOCUMENTO 4 AUTORIDAD  
PORTUARIA DE BALEARES**



MELISSA CONSULTORÍA E INGENIERÍA AMBIENTAL S.L.



S/REF. 13/155

N/REF. P/2013/4051 (apa)

FECHA 20 de enero de 2014

ASUNTO Proyecto de Orden por la que se declaran 39 Zonas de Especial Protección para las aves marinas de España

DESTINATARIO

SECRETARIO GENERAL TÉCNICO  
MINISTERIO DE FOMENTO

Se ha recibido en este Organismo público copia del Proyecto de Orden del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, por la que se declaran 39 Zonas de Especial Protección para las aves marinas de España, a fin de que este Organismo público emita el correspondiente informe.

El objeto de dicha disposición, según lo establecido en su artículo 1, es la declaración de 39 espacios de aguas marinas bajo soberanía o jurisdicción española, recogidos en el anexo I de la propuesta de orden ministerial, como Zonas de Especial Protección para la Aves (ZEPA). Dicha declaración comprende las aguas marinas, incluidos el lecho, el subsuelo y los recursos naturales, de cada uno de esos espacios (art. 2), cuya gestión se atribuye al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 c) de la Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino (art. 5), sin perjuicio de la colaboración entre Administraciones Públicas con competencias en el ámbito de dichas zonas, que prevé el art. 6 del Proyecto, con la finalidad de compatibilizar la efectiva protección de los valores naturales y el uso racional de los recursos naturales existentes en las ZEPA. Los planes de gestión para cada una de las ZEPA marinas deberán aprobarse por orden ministerial en el plazo máximo de 2 años desde la entrada en vigor de la Orden y en ellos se establecerán las medidas de conservación necesarias que respondan a las necesidades ecológicas de las especies de aves por las que se declaran (art. 4).

Este Organismo público, al apreciar que el Proyecto de Orden remitida preveía declarar como ZEPA amplios espacios de aguas marinas muy próximas a puertos de interés general, recabó el parecer de las Autoridades Portuarias que podían encontrarse afectadas por la referida Orden.

Con relación a la referida propuesta y a la vista de las consideraciones aportadas por las distintas Autoridades Portuarias, este Organismo público formula las siguientes observaciones:



1. La mayoría de los espacios de aguas marinas que se pretende declarar ZEPA, tal y como aparecen delimitados en la Propuesta remitida, afectan de forma muy significativa a los puertos de interés general, al incluir dentro de ellos gran parte de la zona de aguas que forma parte de su zona de servicio. Con carácter general se encuentra afectada la llamada zona II o exterior de las aguas portuarias a que se refiere el artículo 69.2 del texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre. Sin embargo, en alguna ocasión, también se ha detectado que alguno de los espacios marinos que conforman las referidas propuestas incluyen parte de la zona I de las aguas portuarias:

- ZEPA - ES0000492: Incluye parte de la **zona II o exterior de las aguas de la zona de servicio del puerto de Santander** (espacios de aguas que rodean la Isla de Mouro). Además, dicha inclusión afecta muy significativamente al **canal principal de navegación del puerto** que discurre sobre dichas aguas y es objeto de **obras de dragado de mantenimiento** por la Autoridad Portuaria. En particular, como indica la Autoridad Portuaria de Santander, la zona afectada -el tramo exterior del canal- es la sometida más intensamente a la acción de los temporales, aunque también está afectada por las corrientes de marea. Los momentos de dragado se definen como consecuencia de la aparición de temporales que provoquen la caída dentro del canal y sus taludes de arena procedente de la playa del Puntal o de la circulación natural de sedimentos entre la Península de La Magdalena y la isla de Mouro. Una vez pasado el temporal que provoca el aterramiento de esta vía de navegación, la draga debe comenzar sus trabajos en un plazo máximo de 15 días.

- ZEPA - ES0000494: Incluye aguas que forman parte de la **Zona II de las aguas del Puerto de Avilés** y la **totalidad de los espacios de fondeo** autorizados en este puerto. Así mismo, dicha ZEPA incluye dentro de sus límites las zonas autorizadas como **zona de depósito del material dragado**, tanto para dragados de mantenimiento como para los de primer establecimiento.

- ZEPA - ES0000495: Incluye la **zona II de las aguas del puerto de San Cibrao** y afecta al **canal de navegación** de entrada/salida al puerto. Además incluye los dos **fondeaderos** autorizados (zona inmediatamente exterior a los diques del puerto y ría de Viveiro) que no se pueden sustituir por ningún otro externo al perímetro de la ZEPA.

- ZEPA - ES0000499: la **zona II o exterior de las aguas de los puertos de Vilagarcía de Arousa** y su ría, **Marín** y ría de **Pontevedra** y **Vigo** y su ría. Afecta, al igual que en los supuestos anteriores, a los **canales de entrada y salida** a dichos puertos y a sus **zonas de fondeo**.

- ZEPA - ES0000501: Ocupa parcialmente la **zona II de las aguas del puerto de Huelva** y su límite Este se extiende por el extremo final del Dique Juan Carlos I en una longitud de aproximadamente 7 km. Sobre los espacios incluidos en esta propuesta de ZEPA se **ubican instalaciones e infraestructuras industriales** (como son la Monoboia y tubería submarina de

CEPSA para la descarga de crudo) y portuarias, como es el propio Dique Juan Carlos I. Además, periódicamente es necesario ejecutar **operaciones de dragado** para garantizar el mantenimiento de calados. Se incluyen también **puntos de vertido de material de dragado autorizados**.

- ZEPA - ES0000504: Afecta a la **zona II de la zona de servicio del puerto de Málaga** a incluir un 40%, aproximadamente, de la misma en este espacio. También afecta a la **zona de fondeo** autorizada para este puerto.

- ZEPA - ES0000506: Prácticamente la totalidad de la **zona II de aguas de la zona de servicio del puerto de Almería** queda incorporada en este espacio, afectando al **canal de navegación** de entrada y salida del tráfico marítimo, así como a las **zonas de fondeo** autorizadas. Aunque no se puede precisar con exactitud debido a la cartografía empleada, parece que **podría afectar puntualmente a la zona I**, o interior, de las aguas portuarias.

- ZEPA - ES0000507: En el área en torno a la isla de las Palomas se incluyen aguas que forman parte de la **zona II o exterior de las aguas del puerto de Cartagena**. En esta zona están ubicados la práctica totalidad de los **puntos de fondeo** aprobados en su día por la Capitanía Marítima. Además, según manifiesta la Autoridad Portuaria de Cartagena, la situación de los puntos de fondeo en ese puerto es de imposible modificación, ya que deben estar al abrigo del cabo Tiñoso que brinda abrigo natural de los vientos de "lebeche" reinantes y dominantes en la zona. Y los espacios que al abrigo del cabo quedan excluidos de la ZEPA, no pueden utilizarse como zona de fondeo ya que corresponden a áreas del Ministerio de Defensa, que quedan excluidas de la zona de servicio del puerto. Es de interés hacer constar que los puntos de fondeo son utilizados no solo por los barcos que operan en los muelles del puerto de Cartagena sino también por barcos cuyo destino es el astillero público Navantia y por barcos militares (principalmente portaviones) de flotas de la OTAN que con cierta frecuencia recalán en Cartagena.

- ZEPA - ES0000508: Incluye espacios marítimos que forman parte de la **zona II, o exterior, de las aguas del puerto de Alicante**, afectando a una de las **zonas de fondeo** autorizadas. En este caso, la propuesta del MAGRAMA, colindante con otras ZEPA declaradas por el Consell de la Generalitat Valenciana, supondría la afección de la práctica totalidad de los fondeos autorizados para el puerto de Alicante por las ZEPA aprobadas por ambas Administraciones.

- ZEPA - ES0000512: Afecta a la **zona II de aguas de los puertos de Castellón y Tarragona y zonas de fondeo**.

- ZEPA - ES0000515: Incluye la práctica totalidad de la **zona II, o exterior, de las aguas del puerto de Ibiza**. Se incluyen también todos los espacios autorizados como **fondeadero** y los habilitados como **canal de entrada y salida** de las embarcaciones al puerto.

- **ZEPA - ES0000520**: Incluye toda la **zona II de las aguas del puerto de Alcudia** y, en consecuencia, las **zonas de fondeo** y el **canal de navegación del tráfico marítimo**. Igualmente, se incluye en la propuesta de ZEPA la zona marina que se encuentra autorizada para el **depósito de materiales procedentes de dragados portuarios**.

- **ZEPA - ES0000522**: Se incorpora a la propuesta de ZEPA la mayor parte de la **zona I, o interior de las aguas del puerto de Mahón** y la totalidad de la **zona II**. Quedan incluidas, por consiguiente, la totalidad de las **zonas habilitadas para el fondeo** y el **canal de navegación** para el tráfico portuario. Asimismo, se incluye la zona autorizada como **depósito de materiales procedentes de dragados**.

- **ZEPA - ES0000525**: Afecta a parte de la **zona II de las aguas del puerto de Santa Cruz de la Palma** y a sus **zonas de fondeo**.

- **ZEPA - ES0000526**: Se incluye gran parte de la **zona II de las aguas del puerto de San Sebastián de la Gomera**. Se incluyen, por consiguiente, zonas autorizadas para el **fondeo** y el **canal de entrada y salida** al puerto. Por otra parte, las rutas de navegación entre las islas de Tenerife y la Gomera discurren en su mayor parte a través de los espacios marinos incluidos en esta ZEPA

Las aguas portuarias incluidas en los espacios marinos que el MAGRAMA propone declarar como ZEPA son esenciales para el desarrollo de la actividad portuaria. En ellas concurre un importante tráfico marítimo de buques destinados al transporte de mercancías de todo tipo, algunas de ellas de carácter industrial potencialmente peligrosas. Además, sobre ellas se realizan las actividades de espera y fondeo de los buques y embarcaciones, reviro y maniobra y se localizan los canales de acceso y navegación del tráfico portuario. También, con carácter ordinario las Autoridades Portuarias deben ejecutar obras de dragado portuario para el mantenimiento o de mejora de los calados.

Pero, además, cualquier ampliación de las infraestructuras portuarias se vería dificultada, cuando no impedida, por la inclusión de los espacios portuarios en una ZEPA o por su colindancia con la misma.

La continuidad de la actividad portuaria y de las operaciones asociadas a la propia naturaleza de los puertos podría, por ello, resultar incompatible con la declaración de las ZEPA en los términos y con los límites propuestos por el MAGRAMA. Como indica el artículo 4 de la Propuesta de Orden objeto de este informe, los planes de gestión de cada una de las ZEPA marinas "*establecerán las medidas de conservación necesarias que respondan a las necesidades ecológicas de las especies de aves por las que se declaran*", lo que podría afectar directa o indirectamente a la actividad que se desarrolla en el puerto. No creemos necesario recordar la importancia que estas infraestructuras tienen en la actividad económica de nuestro país y la necesidad de mantener la actividad que actualmente se desarrolla, sin perjuicio de la adecuada conservación del medio ambiente, tarea en la que las Autoridades Portuarias y Puertos del Estado se encuentran también involucrados.

Por consiguiente, este Organismo público propone la **modificación de los límites de las ZEPA referidas anteriormente, a fin de que se eliminen del ámbito de las mismas los espacios de agua incluidos en la zona de servicio de los puertos de interés general.**

2. El artículo 4 del proyecto de Orden atribuye al Gobierno, mediante Orden Ministerial y previo procedimiento de información pública, la aprobación, en el plazo máximo de 2 años desde la entrada en vigor de la Orden, de los planes de gestión para cada una de las ZEPA marinas.

Con carácter previo, es preciso indicar que, a juicio de este Organismo público, existe en el citado precepto una cierta incoherencia al atribuir la competencia para aprobar los planes de gestión al Gobierno, y remitir posteriormente su aprobación a una Orden Ministerial (art. 25 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, de organización, competencia y funcionamiento del Gobierno).

El contenido de los planes de gestión de cada una de las ZEPA propuestas podrá afectar, igualmente, a las competencias atribuidas a los Organismo portuarios y a las actividades económicas que se encuentran relacionada con la existencia misma de los puertos, incluso en el supuesto de que sea atendida la solicitud anterior y sean modificados los límites de las ZEPA para excluir de las mismas los espacios marinos pertenecientes a la zona de servicio de los puertos de interés general.

La colindancia de los puertos a los espacios marinos que se pretende declarar como ZEPA implica el trasiego de un importante tráfico marítimo sobre dichos espacios que no puede impedirse. Sin embargo, el tráfico marítimo aparece identificado en los proyectos de investigación que cita el Preámbulo de la Orden (proyecto LIFE+ "Áreas importantes para las Aves (IBA) marinas en España, desarrollado por SEO/BirdLife con la participación del MAGRAMA y el proyecto LIFE+INDEMARES "Inventario y designación de la Red Natura 2000 en áreas marinas del Español") como una de las amenazas que contribuyen a deteriorar el buen estado ambiental del medio marino.

Igualmente, a lo largo de todo el litoral español existe un número importante de instalaciones de señalización marítima y ayudas a la navegación cuya existencia es necesaria para la seguridad de la navegación marítima de numerosas embarcaciones. Dichas instalaciones, ubicadas en su gran mayoría en espacios terrestres, no se encuentran incluidas en el ámbito de las ZEPA marinas, pero se hayan muy próximas o colindantes a los espacios que se propone declarar como tales. Otra de las amenazas que los proyectos de investigación citados en el Preámbulo de la propuesta de Orden identifican para lograr o mantener el buen estado ambiental del medio marino es la contaminación lumínica, lo que obliga a tener muy presente en los planes de gestión el servicio público que los faros y otras instalaciones representan para la seguridad marítima en orden a declarar su compatibilidad.

La delimitación de la ZEPA -ES0000513 afecta por completo a la franja litoral del término municipal del Prat del Llobregat a partir de la desembocadura del río Llobregat. En dicha zona la Autoridad Portuaria de Barcelona realiza regularmente, habitualmente con periodicidad anual, una recarga o regeneración de arena como compensación por afección ambiental a la dinámica litoral a resultas de la ampliación del puerto hacia el sur, tal como establece la DIA de dicha ampliación.

Todas estas actividades así como las relacionadas directa o indirectamente con la gestión portuaria (dragado, vertido de materiales procedentes del dragado, fondeos, etc.) deberán ser contempladas en los planes de gestión de las futuras ZEPA a fin de permitir el desarrollo de todas ellas. Dichas actividades no solo han convivido y permitido la conservación de los hábitats y de las especies objeto de protección sino que, incluso, en algunos casos, la han favorecido. Por consiguiente, se solicita que **se incorpore al artículo 4 del Proyecto de Real Decreto que los planes de gestión deberán elaborarse teniendo en cuenta la compatibilidad de la protección de los espacios que se propone declarar como ZEPA con las actividades portuarias.**

De otra parte, al afectar a las competencias que en materia de puertos de interés general tiene atribuidas este Organismo público, se solicita **se incorpore a dicho precepto que dichos planes de gestión deberán contar con informe favorable de Puertos del Estado emitido con carácter previo a su aprobación.**

3. Por último, este Organismo público tiene una especial preocupación en el período transitorio que media entre la fecha de entrada en vigor de la Orden que, en su caso, se apruebe y la de los Planes de Gestión (que, como máximo deben estar aprobados en el plazo de 2 años), durante el cual debería quedar garantizado el tráfico marítimo y las operaciones de fondeo, dragado y vertido autorizadas. Por ello, se propone la inclusión en la Propuesta de Orden de **una disposición transitoria** que autorice la continuidad en las zonas afectadas de todas las actividades que se vienen desarrollando en la actualidad.

4. Con el fin de colaborar con el MAGRAMA, aportar la información que sea necesaria y trasladar de forma más detallada las cuestiones que, de forma sucinta, se han expuesto en este escrito, se solicita que se proponga al MAGRAMA la celebración de cuantas reuniones ese Departamento estime convenientes.

EL PRESIDENTE



José Llorca Ortega



**Govern de les Illes Balears**  
Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient i Territori

**XarxaNatura**  
a les **Illes Balears**

**SEGUNDA FASE DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE LA RED NATURA 2000  
DE LAS ILLES BALEARS**

**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**ANEXO 11. DOCUMENTO ISLA DE TAGOMAGO S.A.**



MELISSA CONSULTORÍA E INGENIERÍA AMBIENTAL S.L.

Don Werner-Patrick Pfenninger, mayor de edad, de nacionalidad suiza, vecino de CH 8852 Altendorf (Suiza), con domicilio en Katrinenhof, 64, titular de la tarjeta de identidad suiza número C0849538, vigente, actuando en nombre y representación de la entidad mercantil "ISLA DE TAGOMAGO, S.A." representación que consta debidamente acreditada ante la Consellería de Medio Ambiente, provista de CIF A-07041296 y con domicilio a efectos de notificaciones en C/Pueblo Español s/n 07014 de Palma de Mallorca, formula, alegaciones al borrador de Plan de Gestión Natura 2000 Islotes del Levante de Ibiza, LIC/ZEPA ES 0000082 Tagomago:

1.- El Plan, en la versión que consta en la web oficial del Govern, que lleva por fecha la de Noviembre de 2014, abarca no sólo el espacio terrestre y la zona marítimo-terrestre sino también el marítimo en una amplia zona alrededor del Islote de Tagomago. Desconocemos si ello es un error dado que el LIC marino fue anulado por la STS de 20 de febrero de 2014 y las razones que estimó válidas el TS para ello (falta de acreditación de la continuidad ecológica entre el medio terrestre protegido y el marino) tampoco aparecen ni siquiera aludidas en el borrador del presente Plan. Es cierto que el fallo de dicha STS es algo confuso pero desde luego lo que se deduce de sus fundamentos es que todo lo que esté en el mar territorial es competencia del Estado mientras no esté demostrada la continuidad ecológica de la zona con el espacio terrestre protegido; y el mar territorial incluye todas las aguas marítimas, tanto interiores como exteriores.

Pendientes de confirmar si ello es así, y si el aparente conflicto con la Administración General del Estado va o no a aclararse, o si el Govern, con independencia de que solución se dé a este "aparente" conflicto, va a seguir adelante con "su" interpretación de la citada STS, las presentes alegaciones se refieren exclusivamente al medio terrestre, de manera que se harán otras alegaciones adicionales al medio marino cuando el Govern confirme este punto, adelantando ya el mismo espíritu de colaboración sobre el Plan que ya se muestra a continuación respecto del espacio terrestre.

2.- Respecto al extenso inventario de hábitats y especies que ocupa gran parte del borrador (pgs 20 a 98), el propio texto reconoce hasta cierto extremo su provisionalidad. De hecho identifica nuevos ecosistemas y especies que no habían sido tenidos en cuenta en el Formulario Normalizado de Datos (FND) que dio lugar a la designación del lugar como ZEPA y LIC (*Allium grosii*, orquídea piramidal, ...) y 23

“nuevas” especies de aves “relevantes en el ámbito territorial del plan”. Pero, aunque tanto de estas como de los hábitats y especies de aves, y resto de plantas y animales, se dice que están actualizados, las referencias que se invocan son muy anteriores a 2014 (algunas, para las nuevas inclusiones propuestas, datan incluso de 1995). No se pretende profundizar en este extremo en las presentes alegaciones pero se concuerda con que, si ello es así, la prioridad del plan de gestión es, efectivamente, la nº 1 y, sobre todo, la 1.1 que resume las restantes, ya que sin una correcta actualización de los FNDs el resto de los datos Prioridades 1 (1.2 a 1.9) no serán fiables (la 1.10, promoción de la investigación va de la mano de la actualización de los inventarios).

Así, se reconoce por ejemplo, la ausencia de cartografía a escala adecuada (por ejemplo hay nuevas imágenes satelitales en el dominio público, más recientes que las citadas, que no parecen haber sido utilizadas y no está asegurada la interoperabilidad de una base fiable de datos en un SIG “user friendly” para poder incluir datos debidamente controlados en cuanto a su fiabilidad y calidad a nivel de metro cuadrado); tampoco están claras las zonas de concentración de las lagartijas o las de las plantas ahora de nueva inclusión; se reconoce la existencia de lagunas en la información y el desconocimiento de la existencia de zonas de nidificación, y no queda claro para el caso de la única especie citada como existente en este LIC y susceptible de ser afectada por la contaminación lumínica, la pardela cenicienta, si la aplicación de la normativa balear es sólo aplicable al medio marino (y no al terrestre), aunque ello es lo que se deduce de la correlación entre las pgs 107 y 26 etc

3.- Siendo todo ello la prioridad 1, que es obvio que debe mantenerse como tal a juicio de este interesado, lo que se echa de menos entre las medidas y acciones de conservación de esta prioridad, es la ausencia total de marco colaborativo con los propietarios para su instrumentación. Es cierto que la pg 108 afirma literalmente que “la titularidad privada del Islote de Tagomago aconseja que para el desarrollo efectivo de ciertas medidas de conservación se lleven a cabo acuerdos o convenios con los propietarios al objeto de favorecer la gestión sostenible y compartida de este territorio”. En principio esta parte se muestra plenamente dispuesta a completar con acuerdos el plan de gestión, en especial en lo que a la prioridad 1 se refiere. Se realiza este principio porque curiosamente luego se desvanece y no aparece en el listado de ninguna de las acciones y medidas de los objetivos operativos (ni en la prioridad 1 ni en las restantes). Por ello, recordando que efectivamente las medidas “contractuales” deben preverse (artículo 45.1.b) de la Ley 42/2007 y 6.1 de la Directiva Hábitats)



debería incluirse este principio específicamente en la columna de la izda como manera preferente de actuar en la descripción de los objetivos específicos de las 4 prioridades o, como alternativa, añadir un objetivo 6 ( o ampliar el 5) de manera que la cooperación entre administraciones competentes no sea el único mecanismo. Sin perjuicio de una ampliación de las presentes alegaciones tras un estudio de la información que ha servido de base al borrador del plan, el objetivo 5 debería ser (si no se quiere añadir un objetivo 6) el de “favorecer la cooperación entre administraciones competentes y los acuerdos o convenios con los propietarios al objeto de favorecer la gestión sostenible del territorio” y debe añadirse una medida 5.1.1 bis que describa para el LIC/ZEPA de Tagomago, único donde se plantea este problema, la remisión a acuerdos sobre cómo articular la custodia del territorio por el propietario (arts 3.9 y 72 y ss de la Ley 42/2007) en concreto en la consecución de determinadas prioridades en que se está dispuesto a colaborar activamente y que se enunciarán en el plazo adicional de alegaciones de un mes de manera más articulada. Es más, en fecha 17 de febrero de 2009 se constituyó en escritura pública ante Notario de Palma de Mallorca la Fundación Isla Tagomago, Ibiza, CIF es G-57611022, inscrita en el Registro de la Dirección General de Relaciones Institucionales de la Consellería de Presidencia desde el 2 de diciembre de 2009, bajo el número de expediente administrativo DGRI 08/2009 IF y número de inscripción 100000000280. cuyo objeto social es el siguiente:

“Artículo 5º.- Fines

La Fundación tiene por objeto:

La defensa del medio ambiente de la Isla de Tagomago, Ibiza, Illes Balears, mediante la divulgación del conocimiento de las especies de aves que en ella habita y anidan, así como la del resto de las especies que habitan la isla. Asimismo constituye la finalidad de esta fundación la defensa de la flora endémica de la isla.

La Fundación puede, en ejercicio de su propia actividad: Realizar trabajos de divulgación que requerirán el recuento y catalogación de las especies y el seguimiento permanente de su evolución, así como la celebración de coloquios, mesas redondas, exposiciones y todos los actos tendentes a la divulgación de las riquezas naturales de la isla y, de modo genérico, llevar a cabo cuantas actuaciones sean conducentes al mejor logro de sus fines, entre ellas la defensa del medio ambiente en general con

potenciación de la pervivencia de las especies existentes y evitando la invasión de especies ajenas al enclave de la Isla de Tagomago.

La enunciación de los citados fines no entraña obligación de atender a todos y cada uno de ellos, ni les otorga orden de prelación alguno.”

Por tanto, existe ya una entidad que podría asumir la gestión mediante acuerdo con el Govern, auténtica futura “entidad de custodia” en los términos en que éstas son definidas en el artículo 3.37 [“Entidad de custodia del territorio: organización pública o privada, sin ánimo de lucro, que lleva a cabo iniciativas que incluyan la realización de acuerdos de custodia del territorio para la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad”] y 72. 1 [“Las Administraciones Públicas fomentarán la custodia del territorio mediante acuerdos entre entidades de custodia y propietarios de fincas privadas o públicas que tengan por objetivo principal la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad”] de la Ley 42/2007. Es más, se adelanta que existiendo figuras de custodia también para el medio marino, estaríamos dispuestos a extender la acción de la Fundación en función de lo que acuerde el Govern en relación con el punto 1 anterior de estas alegaciones, ampliando el objeto social si se estimara necesario.

4.- Conviene también resaltar que entre las consecuencias derivadas de las medidas de prioridad 1 no se encuentra citada expresamente la posibilidad, que recoge el artículo 48 de la Ley 42/2007 de revisar no tanto los límites del propio LIC/ZEPa como las medidas de gestión si se comprueba que especies o hábitats determinados estaban mal catalogados (siguiendo los mecanismos más suaves, en su caso, que prevé no tanto el citado art 48 de la Ley como la directriz o guía de la Comisión, elaborada en 2005 como “Nota a los Miembros del Comité Habitats” y denominada “Updating of the Natura 2000 Standard Data Forms and Database” (Brussels, [verschickt mit e-mail vom 27. Juli 2005] ). Ello quizás no es necesario incluirlo expresamente en el Plan como consecuencia potencial de las actuaciones de la prioridad 1 pero sí debe tenerse en cuenta para mencionarlo en su caso en la parte descriptiva del texto.

5.- Algo parecido se puede decir del resto de las medidas. En principio este interesado se muestra de acuerdo con el enfoque que a las medidas concretas relacionadas con

los usos se contienen en los objetivos prioritarios 3.1 y 3.2 y tabla adjunta final, aunque dado el tiempo otorgado para estas primeras alegaciones se reserva el derecho de, una vez completado el estudio, aportar otras alegaciones en el plazo de 1 mes. Ello no obstante, se avanza que en principio parecen razonables y asumibles, con independencia de que las mismas sean o no objeto de acuerdos específicos de los descritos en la alegación 3 anterior.

6.- En los antecedentes del borrador donde se describe la Isla y sus edificaciones se alude a la vivienda, y expresamente se indica que la misma fue construida en el año 1980. Lo cual es un error importante, que debe ser subsanado. Y ello por cuanto la antigüedad de la primitiva vivienda de Tagomago data anterior al año 1900, anterior a la construcción del Faro del año 1909. La primitiva vivienda pertenecía a la Familia Tur de Ibiza, hermanos Tur, Bellido Tur, García Tur, y Soler Tur. Además de la vivienda existían ya las dependencias anejas de la explotación agraria y ganadera que en la Isla se desarrollaba por aquel entonces.

En el año 1982 la sociedad propietaria de la Isla, Isla Tagomago, S.A, directa causahabiente de los integrantes de la Familia Tur antes mencionados, remodelan la vivienda preexistente, modificando ésta, y en parte con nuevas adiciones. Se reforma íntegramente, bajo la pertinente licencia de obra mayor en fecha 5 de febrero de 1983, tramitada bajo el expediente municipal 29/1983. La obra nueva obtuvo final de obra municipal, y la vivienda actual está dotada de la correspondiente cédula de habitabilidad.

Además, y respecto a la indicación expresada en el borrador en cuanto al uso vacacional de la vivienda, debemos precisar lo siguiente: el uso que se realiza de dicha vivienda durante todo el año es privativo, uso vivienda particular, y sólo excepcionalmente, durante la temporada estival se arrienda como vivienda vacacional por cortos períodos de tiempo, y bajo la correspondiente autorización sectorial de la Consellería de Turismo y de conformidad a la Ley 2/2012 turística. Destacamos este hecho, puesto en relación al tema de los usos, porque nos parece relevante precisar que en realidad, siendo como uso particular, o puntualmente, 4 semanas al año, como uso vacacional, en ningún caso se excede del aforo de 10 personas que permite la cédula de habitabilidad de la vivienda en cuestión, y este dato es relevante al objeto de hacer constar que ni su uso privativo, ni su uso vacacional están produciendo ninguna alteración ni repercusión medioambiental negativa sobre el entorno.

En suma, en principio el parecer es favorable al borrador del Plan de Gestión sin perjuicio de:

1.- reservarnos el derecho a formular alegaciones adicionales si se confirma que no es un error y que realmente, pese a la STS citada, se pretende también abarcar al medio marino, supuesto en el que también mostraremos la intención de colaborar en aportaciones de datos dada la alta movilidad de las dos especies clave (Caretta caretta y Turpsios truncatus) y en el seguimiento de los usos del medio marino en especial el que puede afectar a la posidonia.

2.- Solicitamos acceso a la documentación base de la “actualización” de datos para llevar a cabo, comenzando lo más rápidamente posible, un sistema adicional de plasmación en cartografía adecuada del inventario de hábitats y especies puesto al día a efectos de aportarlas a la Consellería para que cuente con información adicional debidamente contrastada por un equipo científico, a todos los efectos, declarando nuestra intención de colaborar firmemente en todas las acciones del objetivo prioritario 1.

3.- Solicitamos que en la prioridad 5 o como prioridad 6 –salvo que se opte por mencionarlo en todos los objetivos prioritarios- se incluya expresamente al preferencia del modelo de custodia de Tagomago sobre base “contractual” o acordada, en cumplimiento de lo que dice el propio plan en su parte descriptiva (la propia Directiva y los arts 3, 45 y 72 y ss de la ley 42/32007), preferiblemente a través de la entidad de custodia que ya está constituida con estos fines y que, en caso de abarcar el medio marino el plan de gestión, podría también contribuir a la gestión del mismo.

4.- Mostramos el parecer favorable a las medidas y acciones del objetivo prioritario 3, sin perjuicio de mayor estudio de alguno de sus extremos para asegurar su coordinación con el resto de la legislación de usos de la Comunidad Autónoma y el Consell de Eivissa.